

# NACIONES UNIDAS

# A S A M B L E A G E N E R A L



Distr. GENERAL

A/C.3/32/6 4 noviembre 1977

ORIGINAL: ESPAÑOL

Trigésimo segundo período de sesiones TERCERA COMISION Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

## Protección de los derechos humanos en Chile

El Secretario General ha recibido del Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas varias cartas de fecha 21, 25 y 28 de octubre y 1º de noviembre respectivamente, transmitiendo las "Observaciones del Gobierno de Chile al documento Informe del Grupo de Trabajo ad hoc para investigar la situación de los derechos humanos en Chile presentado conforme a la resolución 31/124 de la Asamblea General"\* y solicitando que estas observaciones se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 12 del programa del trigésimo segundo período de sesiones.

77-21953

(167 p.)

<sup>\*</sup> Documento A/32/227.

OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE CHILE AL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO AD-HOC, ENCARGADO POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE INVESTIGAR LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

## INDICE

|     |      |   | Página   |
|-----|------|---|--|
|     |      |   |  |
| INT | RODU | CCION   | 8  |
| 1.  | OBS  | ERVACIONES GENERALES AL INFORME   | 8  |
|     | Α.   | Sintesis de la situación actual de los derechos humanos en Chile  | 8  |
|     |      | 1. Conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc   | 8  |
|     |      | <ol> <li>Conclusión del Gobierno de Chile</li> <li>Normalización gradual de la situación<br/>chilena durante 1977</li> </ol>  | 8<br>9   |
|     |      | (a) Detenidos en virtud del Estado de Sitio<br>(b) Estado de Sitio<br>(c) Disolución de la D.I.N.A. una vez cum-  | 9  |
|     |      | plido su objetivo durante la emergen-<br>cia que vivió el país<br>(d) Acción de la Comisión Especial de Indul   | 9  |
|     |      | tos creada por el Decreto N° 504  (e) Procesados y condenados por Tribunales  | 9  |
|     |      | Militares  (f) Investigaciones Judiciales   | 10<br>10   |
|     | в.   | Observaciones al Informe  | 10   |
|     |      | 1. Se inmiscuye en los asuntos internos de Chile  (a) Materias económicas (b) Materias financieras y presupuestarias (c) Materias educacionales (d) Materias de Gobierno interior (e) Materias laborales (f) Materias de salud (g) Materias de nutrición (h) Materias administrativas (i) Materias legislativas | 10<br>11<br>11<br>11<br>11<br>12<br>12<br>12<br>12<br>12 |
|     |      | <ul> <li>(j) Materias judiciales</li> <li>(k) Materias de liberalización de las actividades ciudadanas</li> <li>Observación general al N° 1</li> </ul>  | 13<br>13   |
|     |      | <ol> <li>Califica de atentatorio a los derechos huma-<br/>nos toda medida de política que no concuerde<br/>con una política estatista</li> </ol>  |  |

|                |                  |  | Pagin    |
|----------------|------------------|--|----------|
| 3              |                  | es objetivo<br>Desconoce realidad chilena y no se  | 14       |
|                |                  | esfuerza en averiguarla  | 14       |
|                | (b)              | situaciones o hechos particulares  | 14       |
|                | (c)              | Califica de fidedignas a fuentes parciales no oficiales  | 15       |
|                | (d)              |  | 15       |
| C. C           | onclus           | sión de la Introducción  | 16       |
| CAPI           | TULO P           | RIMERO   | 17       |
| RELAC<br>GOBII | CIONES<br>ERNO D | ENTRE EL GRUPO DE TRABAJO Y EL<br>E CHILE  | 17       |
| (a)            | El               | Grupo no colabora  | 17       |
| (b)            | El               | Grupo no se informa  | 17       |
| (c)<br>(d)     |                  | Grupo no investiga<br>Grupo no quiere llegar a un acuerdo  | 18       |
| •              | con              | el Gobierno de Chile   | 18       |
| (e)            | El (             | Grupo no facilita futuras relaciones   | 19       |
| CAPIT          | rulo si          | EGUNDO   | 20       |
| EVOLU          | CION :           | LEGAL Y CONSTITUCIONAL   | 20       |
| A.             | EVO              | LUCION CONSTITUCIONAL  | 20       |
|                | 1.               | El juicio temerario del Grupo de Trabajo<br>sobre la evolución constitucional                                      | 20       |
|                | 2.               | Las omisiones, las críticas, el compromis<br>y la copia de conclusiones<br>(a) Omite señalar que hay disposiciones | so<br>21 |
|                |                  | legales y constitucionales vigentes (b) Omite señalar que las Actas Constitucionales contemplan disposiciones      | 21       |
|                |                  | nuevas sólo contenidas en las Constituciones más modernas (c) Critica una técnica legislativa                      | i-<br>21 |
|                |                  | universal (d) Se compromete con una ideología en m   | 21<br>na |
|                |                  | teria de Derechos Humanos que no es universal  | 21       |
|                |                  | (e) Vuelve a copiar conclusiones de ante riores informes   | 22       |

|           |   | Págin                |
|-----------|---|----------------------|
|           | <ul> <li>3. La crítica infundada a un recurso nuevo</li> <li>(a) Recurso nuevo</li> <li>(b) Ampara todos los derechos básicos</li> <li>(c) Intromisión ilícita en el Poder</li> </ul> | 22<br>22<br>22       |
|           | Jurisdiccional<br>(d) Un nuevo error  | 23<br>23             |
|           | 4. El cierre de Radio Balmaceda   | 24                   |
|           | 5. El Gobierno de Chile dictará las leyes<br>complementarias  | 25                   |
| в.        | DECRETOS LEYES  | 25                   |
|           | <ol> <li>La disolución de los Partidos Políticos</li> <li>(a) El Decreto Ley 1697 y sus razones</li> <li>(b) El destino de sus bienes: Un nuevo</li> </ol>                            | 25<br>25             |
|           | juicio temerario del Grupo  | .25                  |
|           | 2. El Bando 107   | 26                   |
|           | 3. El Estado de Sitio   | 27                   |
| C.        | EVOLUCION INSTITUCIONAL FUTURA  | 28                   |
| <u>CA</u> | APITULO TERCERO   | <b>30</b>            |
| ĻI        | BERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA  | 30                   |
| A.        | ARRESTO Y DETENCION Y DERECHO A UN JUICIO JUSTO  1. Arresto y detención Caso VELOSO Caso BELLO Doren  | 30<br>30<br>30<br>32 |
|           | Conclusiones  | 34                   |
|           | <ol> <li>Detención de personas acusadas de delito y<br/>el derecho a un juicio justo</li> </ol>   | 35                   |
| В.        | EL DESAPARECIMIENTO DE PERSONAS   | 37                   |

|      |  | Pagin          |
|------|--|----------------|
| CAPI | ITULO CUARTO   | 42             |
| INHU | TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES,<br>UMANOS O DEGRADANTES; LOS ORGANISMOS ESPE-<br>LIZADOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO  | <b>j</b> †5    |
| A.   | TORTURAS Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES  | 42             |
|      | <ol> <li>Caso VELOSO</li> <li>Caso BELLO Doren</li> <li>Testimonios anónimos</li> </ol>  | 42<br>43<br>43 |
| В.   | NUEVOS SISTEMA DE INTIMIDACION   | 43             |
|      | <ol> <li>El Informe de los abogados PETTITI y<br/>ANDREU</li> <li>Comentario-Editorial del Dario "El Mercurio"</li> <li>Declaración del periodista Emilio FILIPPI<br/>de la Revista "Hoy"</li> </ol> | #2<br>##       |
| C.   | EFECTOS DE LA TORTURA Y DE LAS DETENCIONES<br>PROLONGADAS  | 45             |
| D.   | LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DEL ESTADO  | 46             |
| E.   | ENJUICIAMIENTO Y CASTIGO DE LOS RESPONSABLES<br>DE TORTURAS  | 47             |
| F.   | DISOLUCION DE LA D.I.N.A., CREACION DE LA C.N.I. Y NUEVAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO  | 47             |
| CAPI | ITULO QUINTO   | 49             |
| EXII | LIO  | 49             |
| A.   | PERDIDA DE LA NACIONALIDAD   | 49             |
| в.   | EXILIO   | 51             |
|      | <ol> <li>Decreto N° 504</li> <li>Liberación del ex Senador Comunista<br/>Jorge Montes</li> </ol>   | 51<br>53       |
| c.   | EXPULSION Y RETORNO AL PAIS  | 54             |
| D.   | SITUACION DE LOS REFUGIADOS  | 56             |
| E.   | ASILO DIPLOMATICO  | 56             |
| F.   | PASAPORTES VALIDOS SOLO PARA SALIR DEL PAIS  | 56             |

|  |  | Página     |
|--|--|------------|
| CAP  | ITULO SEXTO  | 58         |
| LIBERTADES INTELECTUALES Y DERECHOS CULTURALES |  | 58         |
| A.   | LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL  | 58         |
|  | <ol> <li>De Radio</li> <li>Ediciones y Publicaciones</li> </ol>  | 58<br>60   |
| В.   | EL TEATRO Y LAS ARTES  | 60         |
| C.   | EDUCACION  | 61         |
| CAP  | ITULO SEPTIMO  | 63         |
| DERI   | ECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES  | 63         |
| CONC   | CLUSIONES  | 75         |
| 1.   | El Informe no es el resultado de una inves-<br>tigación auténtica  | 75         |
| 2.   | El Informe no refleja la situación actual<br>de los derechos humanos en Chile                                  | 76         |
| 3.   | El Informe utiliza métodos de investigación intelectuales inaceptables   | 76         |
| <b>1</b> .                                     | El Informe no extrae las conclusiones que cualquier investigación seria, objetiva e imparcial hubiere revelado | 77         |
|  | <ul><li>(a) Con respecto a supuestos desaparecidos</li><li>(b) Con respecto a malos tratos</li></ul>           | 77<br>77   |
| 5.   | El Informe se inmiscuye en asuntos internos de Chile   | 78         |
| 6.   | Relaciones con el Grupo de Trabajo Ad-Hoc  | 78         |
| ANEX   | XOS  | <b>7</b> 9 |

CARTA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1977 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de hacerle llegar las "Observaciones del Gobierno de Chile al documento Informe del Grupo de Trabajo ad hoc para investigar la situación de los derechos humanos en Chile, presentado conforme a la resolución 31/124 de la Asamblea General" (Documento A/32/227).

Agradeceré a Vuestra Excelencia hacer que las Observaciones del Gobierno de Chile se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 12 del Programa del XXXII período de sesiones.

(<u>Firmado</u>) Sergio DIEZ URZUA Embajador Representante Permanente

### INTRODUCCION

#### OBSERVACIONES GENERALES AL INFORME

# A. Sintesis de la Situación Actual de los Derechos Humanos en Chile.

### 1. Conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc

"El Grupo de Trabajo se ha visto alentado al recibir informaciones de muchos testigos de que sus informes y las decisiones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, con el respaldo de la acción internacional ha ayudado a que se mejore la situación de los Derechos Humanos en Chile. El Grupo de Trabajo opina que se ha logrado mucho mediante esos esfuerzos combinados pero que también queda mucho por hacer, como señala el presente Informe. La situación de Chile debe seguir siendo objeto de preocupación internacional (N° 310 y final del Informe)."

#### 2. Conclusión del Gobierno de Chile

Durante 1977 se ha continuado, en forma progresiva, el proceso de normalización del país en estos aspectos. Para ello sólo basta comprobar la liberación de todos los detenidos en virtud del Estado de Sitio; la disminución del Estado de Sitio al menor grado que contempla la ley, y la declaración del Presidente de la República en el sentido que éste se levantará próximamente de seguir experimentando nuestra realidad los síntomas actuales; la disolución de la Dirección de Inteligencia Nacional por haber cumplido su fina lidad; y la acción de la Comisión de Indultos establecida por el Decreto 504.

El Gobierno de Chile continuará en este proceso paulatino que lo conducirá, dentro de un lapso, a la normalización total del país en estos campos.

A ello llegará cuando lo aconseje nuestra propia evolución interna y no a sugerencia o presión foránea de nadie, porque es sobre el Gobierno de Chile y no sobre ningún otro, que recae la superior responsabilidad de garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de los 10 millones de chilenos y fundamentalmente el derecho a una vida segura.

# 3. Normalización gradual de la situación chilena durante 1977

## (a) Detenidos en virtud del Estado de Sitio

Se ha puesto en libertad a todas las personas que se encontraban detenidas en virtud de las facultades que emanan de dicha Ley. El último detenido, el ex Senador señor Jorge MONTES, fue puesto en libertad el 27 de junio del presente año.

### (b) Estado de Sitio

El 10 de septiembre de 1977 se rebajó el Estado de Sitio al "grado más bajo que señala la Ley", expresando el Presiden te de Chile, en su discurso pronunciado el día 11 del mismo mes, que "si el curso de nuestra realidad sigue experimentando los síntomas de progresiva normalización que se advierten, estimamos que será posible levantar o atenuar dichas medidas próximamente" (Estado de Sitio).

(c) <u>Disolución de la Dirección de Inteligencia Nacional</u>
una vez cumplido su objetivo durante la emergencia que
vivió el país

Con fecha 12 de agosto de 1977 se dictó el Decreto  $\rm N^{\circ}$  1.876 que, en su artículo único dispone "Derógase el Decreto-Ley  $\rm N^{\circ}$  521, de 1974, que creó la Dirección de Inteligencia Nacional".

Por Decreto-Ley N° 1878, de la misma fecha, se creó un nuevo organismo, la "Central Nacional de Informaciones", cuyo objetivo, como lo indica su nombre, es reunir y procesar todas las informaciones a nivel nacional. No tiene facultad de detener y está obligada a informar al Poder Judicial a requerimiento de éste.

# (d) Acción de la Comisión Especial de Indulto creada por el Decreto N° 504

El Decreto-Ley N° 504 faculta a todas las personas condenadas por los Tribunales Militares para solicitar la conmutación de su pena privativa de libertad por la de extrañamiento.

La Comisión Especial ha recibido desde su creación, en 1975, hasta el 9 de septiembre pasado, 1.392 solicitudes de personas condenadas a fin de que se les conmute su pena privativa de libertad por la de extrañamiento (No se toman en consideración las solicitudes repetidas).

- (a) aprobó 1.159 solicitudes, viajando los requirentes a diferentes países que les otorgaron la visa de residencia respectiva;
- (b) rechazó, por distintos motivos, 64 solicitudes. Se hace presente que estas personas pueden elevar nuevamente una solicitud a la Comisión;
- (c) archivó 94 por libertad de los requirentes, mientras se tramitaba la solicitud correspondiente;
  - (d) tramita en la actualidad 4 solicitudes.

Conforme a lo antes expuesto, puede señalarse que, de todas las solicitudes presentadas (1.392) la Comisión sólo ha rechazado 64, pudiendo estas personas elevar una nueva solicitud con más antecedentes a la consideración de la Comisión.

# (e) Procesados y condenados por Tribunales Militares

En la actualidad 267 personas se encuentran detenidas en Chile (87 están sometidas a proceso y 180 cumplen condenas impuestas por Tribunales Miltares). En su inmensa mayoría los procesos se han instruído por infracción a la Ley 17.798 sobre Control de Armas, dictada por el Gobierno anterior, en julio de 1972, que entregó el conocimiento de estos delitos a la jurisdicción militar. Debe tenerse presente que los procesados que fueren encontrados culpables de hechos delictivos pueden elevar una solicitud a la Comisión Especial, creada por el Decreto N° 504, a fin de que se les conmute su pena privativa de libertad por extrañamiento. Los datos de la Comisión de Indultos y del número de detenidos por Tribunales Militares han sido proprocionados por la Oficina del CIME, en Santiago, que se ha ocupado con gran eficiencia de la ubicación de estos chilenos en el exterior.

# (f) Investigaciones Judiciales

Se ha continuado trabajando en las investigaciones sobre supuestos desaparecidos, especialmente en relación con la lista de personas, entregada por el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja al Presidente de Chile.

Los resultados parciales de la investigación en curso han sido puestos en conocimiento de la Cruz Roja el 22 de febrero; 10 de mayo; 11 de mayo; 10 de junio y 26 de agosto de 1977.

Todos los aspectos anteriores serán desarrollados en los diver sos capítulos de estas observaciones.

# B. Observaciones al Informe

# 1. Se inmiscuye en los asuntos internos de Chile

El Grupo de Trabajo Ad-Hoc viola el principio de no intervención en los asuntos internos de un Estado al referirse a materias Económicas, Financiera, Educacionales, de Gobierno Interior, Laborales, de Salud, Administrativas, Legislativas y de Política General.

Sin perjuicio de referirse a estas intromisiones inaceptables en el texto de estas Observaciones, haremos, a continuación, un rápido recuento de las mismas.

#### (a) Materias Económicas

Señala que "el estado actual de la economía chilena es muy preocupante". A continuación manifiesta que "estudiará la situación económica en aquellas áreas, en que por acción del Gobierno, ha habido deterioro" (Párrafo 224).

Expresa luego que"... la tasa real de desocupación se acerca al doble de la cifra oficial" (Párrafo 225).

Se refiere a ciertas políticas económicas sectoriales indicando que "la industria doméstica ha sufrido por una libe ración de aranceles" (párrafo 231).

### (b) Materias Financieras y Presupuestarias

Hace proyecciones de la economía chilena, al indicar que "permanecerá paralizada, entre otros motivos, por el alto servicio de la deuda externa y su incapacidad para atraer capital productivo" (Párrafo 233).

Cuestiona los esfuerzos del Gobierno para equilibrar su presupuesto fiscal.

#### (c) Materias Educacionales

Cuestiona el cobro diferenciado de matrículas (en la educación universitaria) según el nivel de ingresos de los alumnos y critica la forma como se eligieron los alumnos que recibirían beca total o parcial (Párrafo 217).

Critica el nivel de la contribución fiscal a la educación y la forma como el Estado distribuye su subsidio entre las universidades públicas y privadas (Párrafo 220).

No encuentra suficiente que la educación básica sea obligatoria y gratuita para todos y que la educación universitaria sea gratuita para la mayoría, sino que sentencia como atentatorio contra los derechos humanos que los alumnos provenientes de familias de altos ingresos paguen al semestre US\$ 100 por su educación universitaria.

#### (d) Materias de Gobierno Interior

Prejuzga las intenciones del Gobierno de Chile al señalar que "hay más motivo de preocupación cuando se considera que la tendencia legislativa prevaleciente es la tendencia a institucionalizar los estados de emergencia" (Párrafo 62).

Critica el que personas condenadas por los Tribunales chilenos "aún estén cumpliendo su prisión en Chile" (Párrafo 99).

Reclama el derecho a conocer el criterio de conmutacio nes de sentencias que opera con el Decreto Ley 504, Indulto Presidencial, y señala que por dicha razón "no está en situación de evaluar la eficacia del sistema" (Párrafo 174).

#### (e) Materias Laborales

Expresa que el Gobierno de Chile ha realizado esfuerzos "para controlar férreamente todos los sindicatos" (Párrafo 241).

El Grupo de Trabajo llega, incluso, a citar que el Gobierno "ha tratado de suprimir completamente el movimiento laboral $^{\overline{m}}$  (Párrafo 250).

Critica el establecimiento de Comisiones Tripartitas (Gobierno, trabajadores y empresarios) para analizar y resolver problemas laborales (Párrafo 245).

### (f) Materias de Salud

Cuestiona la reestructuración de los Servicios de Salud, que permitirán, en un futuro, un mayor rol de las instituciones privadas en la entrega de este servicio (Párrafo 263). Cuestiona, asimismo, el nivel del gasto fiscal en salud (Párrafo 264).

Señala como crítica que "bajo el actual Gobierno las modificaciones principales del sistema de salud se han basado en una política de la Junta, consistente en que bajo las condiciones económicas actuales los servicios médicos, siempre costosos, no pueden proveerse en forma gratuita" (Párrafo 263).

El Informe señala que los ingresos de los médicos son preocupantes "e insuficientes para la subsistencia" (Párrafo 276).

#### (g) En materia de Nutrición

En esta importante materia el Grupo afirma "ausencia de acciones efectivas por parte del presente Gobierno para combatir la desnutrición" (Párrafo 280).

#### (h) Materias Administrativas

Dice que"a la luz de la organización administrativa del Servicio Nacional de Salud vigente, así como de sus reglamentos internos, algunas medidas tomadas por los nuevos ejecutivos son claramente irregulares" (Párrafo 268).

### (i) Materias Legislativas

Luego de analizar las cuatro Actas Constitucionales dictadas, como asimismo algunas disposiciones legales, expresa que: "desde septiembre de 1976 el desarrollo legal en Chile se ha caracterizado por un intento bien publicitado, de dar la apariencia de restauración del estado de derecho y respeto de los derechos humanos. Detrás de esta fachada..." (Párrafo 41).

Se permite calificar de negligente al Gobierno de Chile por no haber dictado las leyes complementarias necesarias para poner en ejecución las normas contenidas en las Actas Constitucionales dictadas, desconociendo que existen leyes en vigor y que las que se estudian mejoran las anteriores y son de compleja naturaleza (Párrafo 62).

### (j) Materias Judiciales

Critica, por otra parte, los fallos de los Tribunales chilenos, en especial de la Corte Suprema de Justicia, cuando interpreta extensivamente la aplicación del Recurso de Protección y los califica de peligrosos (Párrafo 63).

Niega el derecho a que los Tribunales Militares conozcan, de conformidad a la ley que los creó, de situaciones que caen en la esfera de su competencia. Especialmente en el Control de Armas (Párrafo 94).

Concluye, en algunos casos, que el hecho de someter ciertos asuntos a la Justicia Militar -- caso VELOSO -- constituye "un deliberado intento de denegar al acusado el derecho a un juicio justo y a que el público conozca la verdad" (Párrafo 94).

Analiza una sentencia de la Corte Suprema, criticándola, por cuanto se declara, el Grupo, partidario del voto de minoría, desconociendo, de este modo, la decisión legal de un Poder del Estado (Párrafo 179).

### (k) Materia de liberalización de las actividades ciudadanas

El Grupo de Trabajo manifiesta su desacuerdo con las políticas económicas. Ataca la reducción de tarifas arancelarias que tienden a liberalizar el comercio internacional.

Considera negativo para el respeto de los derechos del hombre los suaves pasos del Gobierno de Chile dirigidos a permitir  $\underline{u}$  na participación mayor de instituciones privadas en el Servicio de Salud.

#### OBSERVACION GENERAL

La evidente ingerencia del Grupo de Trabajo en asuntos internos del Estado de Chile no sólo es inaceptable sino que sus apreciaciones están fundamentalmente equivocadas. Sus afirmaciones están totalmente ajenas a la realidad, gran parte de la cual está a su disposición en estadísticas serias de organismos internacionales respetables, que no han sido consultadas.

Por vía ilustrativa, solamente cabe referirse a su aserto sobre la desnutrición, en circunstancias que al respecto lo contradicen todas las informaciones oficiales disponibles e incluso lo informado por algunos órganos de prensa generalmente no simpatizantes del actual Gobierno (New York Times y otros). Igualmente desconoce el acuerdo entre la Universidad de Naciones Unidas y la Agencia Gubernamental chilena que se ocupa de estas actividades.

En materias administrativas, avanza juicios temararios, desconociendo la reconocida autoridad fiscalizadora de la Contraloría General de la República, que ejerce, con tradicional independencia, el control administrativo de la legalidad funcionaria.

Especialmente erróneo, aventurado e inaceptable es su juicio sobre el futuro institucional sobre Chile, por cuanto el Grupo no tiene competencia para ello ni preparación suficiente por desconocer la idiosincrasia chilena y no ser especialista en materias constitucionales. En este aspecto podría ser llamado "intruso no calificado".

# 2. Califica de atentatorio a los derechos humanos toda medida de política que no concuerde con una política estatista

A través de todas las materias que indebidamente analiza, por constituir ingerencia en los asuntos internos de Chile, considera atentatorio contra los derechos humanos cualquier medida de política que no concuerde con un estatismo socializante.

Es así, como manifiesta su desacuerdo con la política económica, con la política de salud y con la política fiscal, entre otras.

Cualquier medida que implique un menor control del Estado y en consecuencia una mayor libertad de los gobernados es considerada por el Grupo como atentatoria a los Derechos Humanos.

### 3. No es objetivo

El Informe cae en la falta de objetividad al desconocer la realidad chilena y no hacer esfuerzo alguno por averiguarla, al obtener conclusiones generales de situaciones particulares; al calificar de fidedignas a fuentes parciales; al citar la prensa chilena sólo si emite juicios críticos negativos y no cuando destaca los elementos po sitivos; cuando emite juicios contradictorios; cuando, en fin, no pon dera adecuadamente los medios de prueba.

## (a) Desconoce realidad chilena y no se esfuerza en averiguarla

La colaboración que el Gobierno de Chile ha venido prestando al Grupo de Trabajo Ad-Hoc ha consistido, sin perjuicio de las reuniones periódicas, en proporcionarle toda la información, de cualquier índole, que pueda serle útil.

Además, en cada oportunidad en que ha habido contacto entre miembros del Grupo de Trabajo y Representantes del Gobierno de Chile se le ha preguntado si requiere antecedentes, explicaciones o informaciones sobre situaciones, sean éstas de orden general o específico.

La respuesta del Grupo a este respecto, salvo contadas excepciones, ha sido negativa.

El Gobierno de Chile estima que esta actitud del Grupo, junto con restarle toda objetividad a sus informes viola el mandato que lo creó (-- recoger testimonios orales y escritos de todas las fuentes pertinentes (Resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos) y desnaturaliza su función de investigador para pasar a ser acusador.

# (b) Obtiene conclusiones generales de situaciones o hechos particulares

El Informe comete el error de obtener conclusiones generales de hechos particulares. Este error se agrava cuando se advierte que el Informe está construído doblemente sobre esta base falsa.

En efecto, a propósito de cada capítulo y, en especial, los relativos a la Libertad y Seguridad Personal (Cap. III) y Malos Tratos (Cap. IV), analiza algunos casos que llama "ilustrativos" para obtener de ellos la conclusión general que en Chile se siguen violando ciertos derechos.

Pero, además, esta conclusión general -- falsa como se ha dicho -- se compara con las conclusiones de anteriores informes para llegar así a expresar que la situación en Chile se mantiene.

El falso análisis empleado en el Informe se ve aún más debilitado: (a) por emplear el Grupo los mismos casos en distintas áreas; y

(b) por no servir esos casos para ilustrar nada como se menciona más adelante en las observaciones específicas del Gobierno de Chile al Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc (caso VELOSO y BELLO Doren).

# (c) Califica de fidedignas a fuentes parciales no oficiales

Se basa en informaciones de exiliados o de organizaciones de exiliados chilenos, a las cuales califica de "fidedignas" sin recurrir a las Organizaciones Internacionales, incluso del mismo sistema de Naciones Unidas.

Es así como no consulta ni a la Organización Mundial de la Salud, ni al Fondo Monetario Internacional, ni al Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, ni al Banco Interamericano de Desarrollo. Por el contrario, con el riesgo, cierto de equivocarse, prefiere hacer fe de lo expresado por los médicos chilenos en el exilio (ver párrafo 264 o del "Centro de Estudios Políticos" (Ver párrafo 233 y otros).

## (d) Emite juicios contradictorios

Los errores en el enfoque del Informe y análisis de los problemas lo lleva, también a emitir juicios contradictorios.

En efecto, mientras expresa en el último número de su conclusión que la situación de los Derechos Humanos en Chile ha mejorado mucho aunque, agrega, que aún queda mucho por hacer; esta conclusión no guarda relación ni con el tono, ni con el enfoque, ni con la forma, ni con las materias estudiadas.

Por otra parte, mientras cita a los órganos de prensa chilenos como aval de sus juicios negativos cuando éstos critican alguna medida gubernamental, señala, en otra parte, que en el país se sigue atentando en contra de la libertad de expresión.

Asimismo, cita sistemáticamente a la prensa chilena tan sólo cuando emite algún juicio crítico con respecto a alguna medida gubernamental, ignorándola cuando sus informaciones contradicen las apreciaciones del Grupo.

# C. Conclusión de la Introducción

El Gobierno de Chile frente al Grupo de Trabajo Ad-Hoc, que se ha constituido en una especie de "Gabinete en la Sombra" al intervenir en numerosisimos asuntos internos de Chile en forma sistemática, espera que los países miembros de las Naciones Unidas tomen enérgicas medidas que impidan la generalización de esta política, consistente en que "expertos elegidos a título personal" violen las obligaciones que la Carta impone a los Estados, de repeto al principio de autodeterminación y de no ingerencia en los asuntos internos de los Estados.

En su relación con el Grupo de Trabajo, el Gobierno de Chile considerará detenidamente esta situación y no tolerará la ingerencia de ningún Estado, organizaciones ni personas en sus asuntos internos en conformidad con el artículo 2 N°7 de la Carta.

### CAPITULO PRIMERO

# RELACIONES ENTRE EL GRUPO DE TRABAJO Y EL GOBIERNO DE CHILE

Como ya es tradicional el Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc, sea éste presentado a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General, comienza refiriéndose a las relaciones entre él y el Gobierno de Chile.

Este capítulo, si bien relata tanto el intercambio de comunicaciones, como las reuniones sostenidas entre el Grupo y representantes del Gobierno de Chile, oculta un aspecto esencial que demuestra el prejuicio de su acción permanente.

### (a) El Grupo no colabora

En forma adecuada el último Informe pasa revista tanto al intercambio de comunicaciones sostenido durante este último período como a las reuniones habidas entre éste y representantes del Gobierno de Chile. No escatima, tampoco, esfuerzos en destacar los puntos tanto de acuerdo o de desacuerdo existentes, llegando incluso a manifestar que consideró nuevamente el ofrecimiento del Gobierno de Chile para que dos miembros del Grupo, designados de común acuerdo entre las partes, visitaran Chile, ofrecimiento que fue otra vez desestimado.

Dice el Informe que, aunque el Grupo aceptó teóricamente la posibilidad de trabajar por medio de una delegación de sus miembros, la designación de ellos no podía ser hecha con acuerdo del Gobierno de Chile.

El Gobierno de Chile no puede comprender por qué la intervención de un país soberano, miembro de las Naciones Unidas, en la designación de una Delegación que visite su territorio pueda molestar a sus miembros hasta el punto de impedir que dicha visita se efectúe. Es, a nuestro juicio, una muestra evidente de la falta de sentido de responsabilidad para llevar a término una misión encomendada y demuestra que ello no se debe a una negativa del Gobier no de Chile.

### (b) El Grupo no se informa

Lo que el Informe del Grupo dice es que sigue negándose sistemáticamente a consultar sobre situaciones generales o particulares que han llegado a su conocimiento.

Como consta al Grupo, tanto en la reunión sostenida con el representante del Gobierno de Chile, durante el mes de mayo como a fines de julio pasado, se le reiteró el ofrecimiento de proporcio nar información sobre cualquier asunto de cualquier naturaleza que requieran para la preparación de su próximo Informe.

Ante la insistencia de Chile, ésto sólo se hizo con respecto a ciertas materias proporcionándosele la información de que da cuenta la Nota N°1067 de 12 de Agosto de 1977 de la Delegación de Chile en Ginebra.

Chile protesta una vez más de la falta de interés del Grupo en conocer el punto de vista del Gobierno en relación con los testimonios que recibe, la mayoría de los cuales son de claro contenido político y a menudo calumniosos.

El hecho antes descrito, ocultado sistemática e institucionalizadamente por el Grupo en sus informes, constituye la falta más absoluta y clara al mandato que lo creó, esto es, "recoger pruebas orales y escritas de todas las fuentes pertinentes."

El Grupo de Trabajo, al recoger e incluso buscar sólo tes timonios que le permiten acusar o probar sus propias afirmaciones anteriores al Gobierno de Chile, rechazando los repetidos ofrecimientos de éste, está claramente violando su mandato.

Pero, además de violar su mandato, esta actitud del Grupo ha impedido hacer efectiva la colaboración que el Gobierno de Chile ha ofrecido:

## (c) El Grupo no investiga

De hecho el Grupo de Trabajo Ad-Hoc ha desnaturalizado su función investigadora, claramente contenida en la resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos, y se ha dedicado a una labor acusadora que nadie pretendió asignarle ni pudo entregarle.

En numerosos párrafos de su Informe, que analizaremos más adelante, el Grupo abandona su función investigadora, es decir "buscadora de hechos", para formular juicios sobre asuntos pendien tes del Poder Judicial, transformándose en juez sentenciador, que no sólo actúa ilegítimamente, sino que ni siquiera oye a las partes; o para formular comentarios de índole político, asumiendo el papel de una oposición; o para hacer apreciaciones infundadas que lo constituyen en caja de resonancia de difamaciones internacionales.

El Grupo no está interesado en los hechos, porque no los investiga con seriedad y método. En cambio, está interesado en valorar su propia labor, aunque para ello contradiga sus apreciaciones y tenga que admitir que la situación "ha mejorado mucho".

# (d) El Grupo no quiere llegar a un acuerdo con el Gobierno de Chile

El Gobierno de Chile ha expresado en dos oportunidades, en reuniones con el Grupo, su deseo de llegar a fijar las normas de procedimiento del Grupo y la forma de relacionarse con el Gobierno de Chile, haciendo mención del hecho que, por reunirse el Grupo en señaladas ocasiones y en distintos lugares, donde a veces el Gobierno chileno no puede llegar y con el objeto de recibir testimonio, se dificulta en la práctica la búsqueda de una fórmula de acuerdo.

Para solucionar este problema sin interferir en el trabajo del Grupo, se ha propuesto que dichas conversaciones se lleven entre el Jefe de la División de Derechos Humanos y la Misión de Chile en Ginebra, sin perjuicio de que el Grupo, con posterioridad a dichas reuniones, adopte las resoluciones que estime adecuadas a su función. Esta propuesta ha sido rechazada por el Grupo de Trabajo.

# (e) El Grupo no facilita futuras relaciones

El Gobierno de Chile, como lo expresara en la Introducción, estudia detenidamente sus futuras relaciones con el Grupo de Trabajo a la luz de los artículos de la Carta, del derecho internacional, de la igualdad jurídica de los Estados, del principio de no interven ción en asuntos internos, de la obligación de respetar siempre las "reglas del debido proceso", como asimismo a la luz de su posición invariable de favorecer las acciones de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos.

El Gobierno de Chile considera que los excesos del Grupo de Trabajo Ad-Hoc no favorecen la respetabilidad de las iniciativas de Naciones Unidas y aconsejan la adopción de criterios de aplicación general que delimiten con claridad la competencia de los órganos correspondientes y den, al mismo tiempo, a las comunidades nacionales la garantía de respeto a la dignidad y derechos a que son acreedoras por el sólo hecho de ser Estados soberanos.

## CAPITULO SEGUNDO

# EVOLUCION LEGAL Y CONSTITUCIONAL

El Gobierno de Chile y distintos organismos, luego de la dictación, en 1976, de las Actas Constitucionales N° 2 (Bases esenciales de la Institucionalidad), N° 3 (Derechos y Deberes Constitucionales) y N° 4 (Regimenes de Emergencia), han continuado trabajando en la preparación de las leyes complementarias indicadas en los aludidos instrumentos y en la elaboración de nuevas actas, principalmente sobre los poderes del Estado.

El trabajo serio, métodico y profundo, tanto de la Comisión de Reforma Constitucional como de las Comisiónes Legisla tivas y Comités constituídos especialmente para estos efectos, en centros profesionales y de educación superior, no será perturbado por las opiniones prejuiciadas del Grupo de Trabajo que, como antes expresó, sólo pretende, desesperadamente, y recurriendo a cualquier medio, reafirmar sus anteriores aseveraciones.

En este prejuiciado afán, el Grupo se refiere, en una primera parte, a comentar y analizar las Actas Constitucionales dictadas; en una segunda parte, a comentar ciertos Decretos Le yes promulgados y, en una tercera sección, a emitir un juicio falso o injurioso sobre las líneas generales de la futura institucionalidad chilena.

# A. EVOLUCION CONSTITUCIONAL

# 1. El juicio temerario del Grupo de Trabajo sobre la evolución constitucional

En forma temeraria, antojadiza y mal intencionada el Grupo afirma: "Desde septiembre de 1976, el desarrollo legal en Chile se ha caracterizado por una bien publicitada acción, a través de la dictación de Actas Constitucionales, de dar la apariencia de restauración del Estado de Derecho y de respeto a los Derechos Humanos. Detrás de esta fachada, existe la realidad..."

"expertos" ni nadie juzgue sus intenciones como tampoco que se pretenda "acusarlo" de engañoso. La actitud temeraria del Grupo es mucho más inaceptable pues ignora o demuestra ignorar elementos de juicio básicos; hace críticas que no merecen explicación; se compromete ideológicamente y copia conclusiones anterio res.

- 2. <u>Las omisiones, las críticas, el compromiso y la copia de</u> conclusiones
  - (a) Omite señalar que hay disposiciones legales y constitucionales vigente

A fin de fortalecer sus anteriores juicios, el Informe del Grupo se limita a criticar que "a lo menos 38 disposicio nes contenidas allí (Acta Constitucional N° 3) deben ser implementadas por leyes y reglamentos posteriores".

Olvida así o no quiere indicar que, sobre todos los aspectos señalados, existe una legislación vigente la que se aplica y se aplicará hasta el momento en que las nuevas disposiciones sean dictadas y entren en vigor.

(b) Omite señalar que las Actas Constitucionales contemplan disposiciones nuevas sólo contenidas en las Constituciones más modernas

El Informe también olvida o no quiere señalar que algunos de los derechos y obligaciones establecidos en el Acta N° 3 no estaban contemplados en el Cuerpo Constitucional de 1925, y que muy pocas Constituciones del mundo, sólo las más modernas, las contemplan.

Se da de esta manera la paradoja de criticar al Gobier no de Chile por demorar que se pongan en práctica disposiciones que jamás han existido con anterioridad en su legislación y que, fundamentalmente, se refieren a la protección de los gobernados frente a los gobernantes.

### (c) Critica una técnica legislativa universal

Se permite, asímismo, criticar el hecho de que las normas constitucionales sean implementadas a través de leyes, en circunstancias que la Constitución chilena de 1925 actúa de igual modo y, más aún, la mayoría de las legislaciones constitucionales del mundo son sumarias y entregan a la ley la función de especificar el precepto constitucional general.

(d) Se compromete con una ideología en materia de Derechos Humanos que no es universal

Al estimar el Grupo que se atenta en contra de los Derechos Humanos cuando se declara ilegal y atentatorio a la institucionalidad, "Todo acto de personas o grupos destinado a difundir doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad fundada en la lucha de clases, o que sean contrarios al régimen constituído", está sosteniendo, a contrario sensu, que dichos actos deben declararse como no atentatorios a los derechos humanos.

El compromiso ideológico que en este sentido adquiere el Grupo de Trabajo no sólo es contrario a lo que el Gobierno de Chile soberanamente ha establecido sino que, peligrosamente se pone en posición de apoyar ciertas teorías y prácticas que han terminado por violar las normas más elementales del ser y de la dignidad humana. Además, está adoptando una posición política doctrinaria que anula su indispensable imparcialidad pues sabe o debiera saber que en la actualidad existen Constituciones o cuerpos jurídicos que prohiben la existencia de organizaciones cuyas finalidades sean las anteriormente señaladas.

### (e) Vuelve a copiar conclusiones de anteriores informes

Sin detenerse en análisis profundos, el Grupo se cita constantemente a sí mismo sin importarle el desarrollo de nuevos acontecimientos, los evidentes progresos alcanzados en la normalización institucional de Chile y sus perspectivas futuras.

### 3. La crîtica infundada a un recurso nuevo

La liviandad del Grupo se advierte una vez más cuando utiliza, la inexistencia del Recurso de Protección como nuevo argumento para tratar de "legislación de fachada" la dictación de las Actas Constitucionales.

En efecto, dice el Informe "El Grupo de Trabajo nota con pesar que el recurso de protección enunciado en el Acta Constitucional Nº 3 ha cesado de existir como un recurso legal como resultado de la dictación del Decreto Ley 1684 tal como lo han interpretado los Tribúnales chilenos".

La aseveración anterior, además de liviana es incorrecta por las razones que se pasan a señalar, constituye una intromisión ilícita en las funciones del Poder Judicial y contiene un nuevo error.

### (a) Recurso nuevo

Si el Grupo de Trabajo se hubiere detenido a analizar la Constitución de 1925 en comparación con lo estatuído en el Acta Constitucional N° 3, hubiera llegado a la sorprendente conclusión que el Recurso de Protección constituye un notable avance jurídico que ampara a todo aquel que puede ser lesionado en cualquiera de sus derechos elementales.

### (b) Ampara todos los derechos básicos

Mientras la legislación constitucional de 1925 sólo contemplaba el recurso de amparo (Habeas Corpus) en el evento de una viola ción al derecho de libertad individual, el actual recurso de protección puede ser interpuesto por toda persona que vea lesionado cuales quiera de los otros derechos que el Acta Constitucional N° 3 le confiere.

### (c) Intromisión ilícita en el Poder Jurisdiccional

Continuando con una práctica ya iniciada en informes anteriores (Ver Informe E/CN.4/1221, párrafos 214 y siguientes) el Grupo de Trabajo analiza un fallo de la Corte Suprema de Justicia que hace aplicable el recurso de protección a todos los derechos no restringidos con motivo del Estado de Emergencia que vive el país.

Sin perjuicio que este sólo hecho constituye de por sí una intromisión ilícita en asuntos internos de Chile, el Grupo se permi te señalar: "Esta regla, aunque pareció positiva en el sentido de existir una creación más autónoma del rol de la judicatura en la aplicación de la ley, sin embargo, preocupa por cuanto estableció una peligrosa divisibilidad en la operatividad de los derechos constitucionales extendiendo la protección judicial a algunos de ellos en ciertas circunstancias (por ejemplo el Derecho de Propiedad en el caso referido) y dejando indefensos otros derechos y expuestos al ejercicio arbitrario del poder, toda vez que se ha reiterado que la Autoridad Ejecutiva actúe en virtud de los poderes confiados a ella por situaciones de emergencia".

En otras palabras, el Grupo, eventualmente, critica por ser peligrosas, a su juicio, la aplicación extensiva que se ha dado al recurso de protección.

Omite el Grupo consignar el hecho que antes de la creación del recurso de protección sólo existía el de "Habeas Corpus". No quedaban protegidos así los demás derechos, lo cual permitió al Gobierno anterior cometer toda clase de atropellos, dejar de cumplir sentencias judiciales y violar todo el sistema jurídico. Muchas de esas acciones fueron cometidas por los mismos testigos que al Grupo "merecen fe".

Por último, el Grupo ignora lo que ocurre en aquellos casos en que alguna situación de hecho pareciera quedar gobernada por dos leyes aparentemente contradictorias, cuyo es el caso del recurso de protección instituído en el Acta Constitucional N° 3 frente al Decreto N° 1684.

El Decreto Ley 1684, norma jurídica también de rango constitucional, lejos de suspender la vigencia del recurso de protección contemplado en el Acta Constitucional N° 3, como lo pretende presentar el Grupo de Trabajo, sólo se ha limitado a deslindar el ámbito en que legítimamente actúan los diversos poderes del Estado en el ejercicio de sus atribuciones privativas en las situaciones de emergencia.

De aquí es que si la situación fáctica en la que se pretende interponer un recurso de protección es de aquellas sometidas a restricción o suspensión de alguna garantía constitucional en virtud del Estado de Emergencia, y decretada por la autoridad competente del Poder Ejecutivo en uso de su facultad privativa, obviamente tal recurso de protección es improcedente y así deberá ser declarado por el Poder Judicial.

En todos los demás casos, el recurso aludido mantiene su ple na y absoluta vigencia y así lo ha resuelto -- y seguramente seguir $\overline{a}$  haciéndolo -- la Corte Suprema de Justicia de Chile.

#### (d) Un nuevo error

Con un desconocimiento alarmante del sistema jurídico chileno, el Grupo señala en su Informe "La existencia del recurso de protección en cualquier forma, sin embargo, fue de corta vida. El 30 de mayo, la Corte de Apelaciones declaró el recurso de protección entera mente inaplicable toda vez que el país estaba en Estado de Emergencia". El Grupo de Trabajo sabe o debiera saber que en nuestro ordenamiento jurídico, de origen romanista, la jurisprudencia no constituye derecho. También sabe o debiera saber que el máximo Tribunal
de Justicia de Chile es la Corte Suprema y que se puede recurrir a e
lla interponiendo recursos de inaplicabilidad (inconstitucionalidad),
casación o a través de una queja. Finalmente, sabe que la Corte Suprema ha acogido varios recursos de protección llegados a su conocimiento jurisdiccional, el último de los cuales es de fecha 11 de octubre del presente año.

## 4. El cierre de Radio Balmaceda

Nuevamente refiriéndose al recurso de protección el Grupo de Trabajo alude al cierre de Radio Balmaceda, juzgando las intenciones que, a su juicio, habría tenido el Gobierno de Chile al dictar el Decreto Ley N° 1684.

Dice el Informe "La dictación simultánea del Decreto Ley 1684 y la orden de suspensión de Radio Balmaceda pueden conducir a la conclusión que esta acción no fue una coincidencia".

En otras palabras, el Grupo pretende hacer creer que el Gobierno de Chile dictó el Decreto Ley 1684 a fin de evitar que el Recurso de Protección interpuesto por los representantes de la radioemisora indicada pudiese prosperar.

Nada más lejos de la realidad. El propio abogado que alegó por el Gobierno en contra de la procedencia del recurso de protección in terpuesto, manifestó: "se ha llegado al extremo de incurrir en la irrespetuosa insinuación de que la Junta de Gobierno habría dictado este decreto de rango constitucional con el premeditado propósito de atajar los medios defensivos de Radio Balmaceda", agregando, incluso, que"en el evento en que se hubiere dictado el Decreto Ley 1684 el recurso de protección, de todos modos, era improcedente en virtud de lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acta Constitucional N° 3". En efecto, dijo, "para que el recurso aludido sea procedente se requieren tres requisitos:

- Ha de haber privación, perturbación en el ejercicio de un derecho.
- Esta privación o amenaza ha de tener por causa un acto ilegal o arbitrario.
- 3. La privación ha de causarse a quien está haciendo un ejercicio legitimo del derecho".

"Suponiendo que concurre el primer requisito, dijo, no concurre ninguno de los otros dos: el acto no es ilegal ni arbitrario ni se ha ejecutado contra quien está ejerciendo legítimamente el derecho. La legislación se funda en el letra m) del artículo 34 de la Ley sobre Seguridad Interior del Estado, que da atribuciones amplias al Jefe de Zona. "Aquí se han suspendido las transmisiones de Radio Presidente Balmaceda no solamente porque pertenezca al partido Demócrata Cristiano, sino sencillamente porque esa radioemisora está infringiendo el receso político, y la infracción del receso político no aparece como causal de la letra n) sino que, evidentemente, está comprendida en la letra m)."

Los juicios que emite el Grupo en su Informe, ignorando lo antes expuesto (difundido también en "El Mercurio") constituye otra "Irrespetuosa insinuación".

# 5. El Gobierno de Chile dictará las leyes complementarias.

El Gobierno sigue trabajando activamente en la elaboración de las leyes reglamentarias que pondrán en vigor cada uno de los derechos contenidos en las Acyas Constitucionales, tal como ellas lo señalan. Es así como ya se encuentra lista la Ley Orgánica de Expropiaciones que se promulgará próximamente (Artículo 3º transitorio del Acta Constitucional Nº 3, modificado por el Decreto Ley 1689).

De esta manera, irá entrando en vigor integramente, en la forma y época que el Gobierno de Chile, y no el Grupo, soberanamente decida, una legislación constitucional más amplia, moderna y completa que la que rigió a Chile durante toda su historia.

Desde el momento en que cese la situación de emergencia que vive el país, entrará en vigor plenamente el recurso de protección con todo lo que ello implica según se ha expresado anteriormente.

### B. DECRETOS LEYES

### 1. La disolución de los Partidos Políticos

### (a) El Decreto Ley 1697 y sus razones

Como señalara el Presidente de Chile en su discurso pronunciado el 18 de marzo de 1977, la nueva institucionalidad del país exigirá de partidos políticos cuya misión será de de "ser corrientes de opinión que aspiran a influir en el curso del Estado dentro del respeto a las normas institucionales". Quedarán, en consecuencia, sin cabida los partidos políticos tradicionales.

Teniendo presente lo anterior, el Gobierno de Chile dictó el Decreto Ley N° 1697 que disolvió los partidos políticos.

Comó también señalara el Presidente de Chile, en la oportunidad antes mencionada, "sólo una inadecuada presentación o percepción de la medida, ha podido inducir a algunos a pensar que ello equivalía a terminar definitivamente con toda forma de agrupación cívica o política".

# (b) El destino de sus bienes: Un nuevo juicio temerario del Grupo

Dice el Grupo en su Informe "otras disposiciones del Decreto privan a las organizaciones referidas de su personalidad legal, prohiben su existencia, organización, actividades y propaganda; asimismo el llevar a cabo o alentar cualquier actividad de naturaleza política partidista por cualquier entidad y señala el destino de los bienes de tales organizaciones. Se ha reglamentado que los bienes pasen a propiedad del fisco. El Grupo considera ésto "como una confiscación de la propiedad a escala nacional".

La afirmación que hace el Grupo es antojadiza y se basa en la ocultación de lo expuesto claramente en el artículo segundo del Decreto Ley 1689 y en la ignorancia de la legislación chilena.

#### Ocultación

Dice el artículo segundo del Decreto Ley 1689: "Los bienes de propiedad de las entidades a que alude el presente Decreto Ley, tendrán el destino que hayan establecido sus respectivos Estatutos. Si en dichos Estatutos no se hubiere previsto el destino de tales bienes para el caso de disolución de las referidas organizaciones de carácter político, estos pasarán a propiedad del Fisco en los términos establecios en el artículo 561 del Código Civil, debiendo el Presidente de la República señalar su empleo en los fines de bien público y social que determine".

En consecuencia, el destino fiscal de los bienes de los partidos políticos disueltos es supletorio del que se señalen en sus estatutos, hecho este último, que el Grupo oculta en su informe.

### Ignorancia

Cabe hacer presente que lo expuesto en el artículo segundo del Decreto Ley 1689 es repetición de lo señalado en el citado artículo 561 del Código Civil chileno. Dice esta disposición:

"Artículo 561. Disuelta una Corporación, se dispondrá de sus "propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus "estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertene "cerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplear-"las en objetos análogos a los de la Institución. Tocará al Presidente de la República señalarlos".

Con las aclaraciones anteriores queda de manifiesto la falsedad de la afirmación hecha en el informe y la liviandad con que se formulan todos sus juicios.

#### 2. El Bando/107

Continuando el informe con la técnica de consignar todo aquello que le pueda ser útil para corroborar sus anteriores aseveraciones, se refiere éste a las críticas hechas en la misma capital de Chile a la dictación del Bando 107.

No consigna, en consecuencia, las aclaraciones y declaraciones con que respondió el Gobierno de Chile a tales críticas, todas las cuales recibieron, también, amplia publicidad, incluso por los mismos medios periodísticos que el informe cita.

En efecto, el día 7 de abril de 1977, la Dirección de Informaciones del Gobierno aclaró, ante diversas noticias

referentes a la prohibición de importación de libros de ciertos autores: "(a) Que no existe tal prohibición, y (b) que todos los libros y artículos que cumplan con la reglamentación vigente pueden importarse con toda libertad como ha sido habitual".

Además, reiterando lo anterior, el Director de la Dirección de Comunicación Social entregó a la publicación, el día 14 del mismo mes, la siguiente Nota:

- "1. No existe ni existirá ninguna restricción de ingreso "al país de diarios, revistas e impresos en general, salvo las pu"blicaciones específicamente con carácter pornográfico y panfletos
  "extremistas y subversivos que atenten especialmente contra las Ins
  "tituciones fundamentales de la sociedad, como ser la familia y la sa
  "na formación de la juventud, base sobre la cual descansa el futuro
  "de la Patria.
- "2. Los libros de carácter científico, tecnológico y cul"tural seguirán teniendo un estímulo especial del Gobierno para que
  "en cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes sean entre"gados rápidamente para el elevado uso requerido".

Por último, debe hacerse presente, lo que el Grupo ignora o quiere ignorar, que hasta la fecha no se ha rechazado ninguna publicación fundada en el Bando 107.

## 3. Estado de Sitio

El Gobierno de Chile rechaza en forma terminante por falsa y carente de toda base la afirmación llena de intenciones que el Grupo emite al término de la sección referente al Estado de Sitio.

Dice el Grupo: "El Grupo se siente obligado a expresar su preocupación acerca del impredecible y arbitrario procedimiento de formación de la ley que somete a la ciudadanía chilena a la inse guridad inherente de una situación en que la fuente y validez de la ley es desconocida".

El procedimiento de formación de la ley no es ni impredecible ni arbitrario, responde al más profundo sentir de los chilenos y se ha dictado en su propio beneficio, la mayoría de las veces luego de largas consultas como es el caso de la legislación social y laboral.

Por otra parte, una vez más, ignora el Grupo todo un proceso de progresiva normalización advertido muy claramente en la aminoración paulatina del régimen de emergencia.

Finalmente, el Gobierno de Chile desea destacar que, en este proceso de progresiva normalización, con fecha 10 de septiembre del presente año, se dictó el Decreto Ley 1889 que rebaja el Estado de Sitio al menor de sus grados. Dice dicho Decreto Ley "Declárase a todo el territorio nacional en Estado de Sitio en el "menor grado contemplado en el Decreto Ley 640 de 1974, artículo "6° letra d) a contar del presente Decreto Ley".

A esta medida se refirió también el Presidente de Chile en su discurso pronunciado al país el 11 de septiembre, diciendo:

"En cuanto al Estado de Sitio y al toque de queda, el Go "bierno estima que todavía no están plenamente configuradas las "condiciones para ponerles término, razón por la cual ambos perma-"necen sin variaciones.

"No obstante, si el curso de nuestra realidad sigue expe"rimentando los síntomas de progresiva normalización que se advier"ten, estimamos que será posible levantar o atenuar dichas medidas
"próximamente. Lo que debe quedar absolutamente en claro, es que
"ello se determinará cuando lo aconseje nuestra propia evolución in
"terna, y no a sugerencias o presión foránea de nadie, porque es so
"bre el Gobierno de Chile y no sobre ningún otro, que recae la supe
"rior responsabilidad de garantizar la seguridad de los diez millo"nes de chilenos".

El Gobierno se permite llamar la atención a lo señalado en la parte final del párrafo antes transcrito.

# C. EVOLUCION INSTITUCIONAL FUTURA

Como es de público conocimiento y fue difundido profusamente, en Chile y en el exterior, el Presidente de Chile dio a conocer el programa de la evolución institucional del país en un discurso pronunciado el 9 de julio pasado.

El cumplimiento del programa trazado llevará de este modo a Chile con paso seguro y sobre bases sólidas hacia una normalidad política institucional.

En esta forma ha sido interpretada la declaración del Presiden te de Chile en los más variados círculos del país, cualquiera sea su tendencia y del mismo modo ha sido señalado por los medios de comunicación extranjeros.

Por todo lo expuesto es extraño que sin apoyarse en base alguna el Grupo afirme: "El Grupo observa que la restauración de los derechos humanos no parece estar prevista en el programa de la evolución institucional futura delineado por el Presidente de Chile".

Esta afirmación constituye un desconocimiento de toda la realidad chilena pasada y actual y supone, en el Grupo, una ligereza de juicio tal que no puede dejarse pasar sin un comentario: la restauración a la normalidad en la institucionalidad chilena significa la implantación de un Gobierno democrático, con autoridades elegidas por el pueblo, elecciones reales, no simuladas, en que la oposición tendrá siempre la oportunidad de obtener el poder.

El dudar que este sistema es el que mejor protege los derechos del hombre, demuestra la politización increible del Grupo y su indisimulada parcialidad.

Chile ha iniciado el debate público de esta materia y el Grupo de Trabajo debiera haber consignado un capítulo especial a este debate e incluir en sus anexos los recortes correspondientes. No lo ha hecho porque el sólo debate demuestra la libre participación popular en su elaboración y, de él se desprende, por expresiones del propio Presidente de la República, que sólo un plebiscito es la forma apropiada para pronunciarse sobre la nueva institucionalidad.

Esto molesta al Grupo porque contradice todas sus predicciones y demuestra su falta de capacidad para comprender la realidad chilena.

### CAPITULO TERCERO

## LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

Bajo este título el Informe analiza, en primer término, el "arresto y detención y derecho a un juicio justo" y, en seguida, lo referente a los "desaparecidos".

# A. ARRESTO Y DETENCION Y DERECHO A UN JUICIO JUSTO

## 1. Arresto y detención

Basado en dos casos que califica de "ilustrativos", el Informe concluye que en Chile "continúan los arrestos arbitrarios y detenciones formando parte, ahora, de un nuevo sistema de intimidación consistente en detenciones por un corto período de tiempo, pocos días o pocas horas; interrogatorios y torturas, amenaza a la vida del detenido y su familia, nuevo arresto en algunos casos, e intimidación y problemas causados a los miembros de su familia".

A fin de dar a conocer la verdadera naturaleza de los ca sos señalados por el Grupo como "ilustrativos" de su afirmación, se expondrán a continuación el denominado "caso VELOSO' y, en seguida, el "caso BELLO Doren".

### El Caso VELOSO

El día 3 de mayo de 1977 concurre a la Vicaría de la Solidaridad don Carlos VELOSO Figueroa, acompañado de su hijo Carlos VELOSO Reidenbach, pidiendo asistencia jurídica. Manifiestan que el día anterior Carlos VELOSO Reidenbach, de 16 años de edad, fue secuestrado, torturado e interrogado por desconocidos acerca de las actividades de su padre. Como consecuencia de ello, se interpone en favor de ambos un recurso de amparo.

En su declaración posterior ante el Notario GUTIERREZ, Carlos VELOSO, padre, declaró que "temiendo que quienes lo habrían castigado en esa forma pertenecerían a algún servicio de seguridad no quiso llevarlo a ninguna posta y prefirió solicitar ayuda al párroco de la "Iglesia de la Cruz de Nogales".

Personal de seguridad, impuesto del recurso de amparo, concurre al domicilio de la familia VELOSO para averiguar acerca del suceso, pues afirman desconocer los hechos. Solicitan a los impicado, al mismo tiempo, que concurran a la Dirección de Inteligencia prestar declaración con el fin de investigar.

En su declaración ante el aludido Notario el padre del secuestrado, sin razón alguna, parece disipar sus dudas con respecto a los servicios de seguridad y les ofrece prestar toda la colaboración solicitada.

Luego de varias declaraciones, Carlos VELOSO Reidenbach se retracta de lo afirmado primeramente a su padre, luego al sacerdote que lo atendió y,finalmente, a la Corte de Apelaciones y señala como autores de su secuestro a William ZULETA, Osvaldo FIGUEROA, Eduardo DE LA FUENTE, Humberto DROUILLAS y Luis MARDONES, quienes son detenidos por orden del Ministerio del Interior.

En su declaración ante el Notario GUTIERREZ, don Carlos VELOSO parece ahora no sólo disipar enteramente sus dudas con respecto a los servicios de seguridad sino que pierde la confian za en su hijo. Dice el menor "mi padre, al parecer creyendo lo que decían los funcionarios me reprendió severamente delante de ellos lo que produjo una gran desmoralización, pues mi padre me reprochaba que hiciera esas acusaciones en contra de personas a todas las cuales conocía y eran amigos de él". Y agrega el padre que, al oir la segunda versión de su hijo creyó en ella "y al pedirme los funcionarios que yo hiciera una declaración complementa ria ... escribí voluntariamente una declaración que yo mismo redac té y escribí a máquina..."

Con el mérito de las nuevas declaraciones de VELOSO padre e hijo y los testimonios de los indicados por ellos como autores del secuestro, el Ministerio del Interior interpone una denuncia ante el Juez Militar de Santiago instruyéndose a continuación el proceso correspondiente en la Segunda Fiscalía Militar de Santiago.

El 14 de junio, Carlos VELOSO y su hijo hacen una declaración jurada ante el Notario de Santiago don Demetrio GUTIERREZ retractándose una vez más de la declaración prestada ante los servicios de seguridad y el Fiscal Militar, e insistiendo en los expuesto en un comienzo por la Vicaría de Solidaridad.

En conocimiento de los nuevos antecedentes y luego de oir nuevamente a los afectados, el Fiscal, sin perjuicio de continuar la investigación, deja en libertad a tres de los cinco supuestos autores del secuestro (Osvaldo FIGUEROA, Eduardo DE LA FUENTE y Luis MARDONES), mantiene detenidos a William ZULETA y Humberto DROUILLAS y levanta la orden de permanecer en Chile a Carlos VELOSO y su hijo quienes viajan el 25 de junio a Panamá. Ordenó, asimismo, la detención de Jorge Andrés TRONCOSO Aguirre, actualmente prófugo.

Las investigaciones en curso deberán aclarar una serie de interrogantes que aparecen a la sola luz de la lectura de la declaración jurada prestada por ambos VELOSO en la Notaría GUTIE-RREZ.

En efecto ¿Cómo se explica que Carlos VELOSO Figueroa, luego de oir el primer relato de su hijo y estimar que ha sido obra de la DINA cambie de actitud por el sólo hecho que agentes de seguridad le manifiesten que no han tenido participación alquna?

Más aún, ¿Cómo se explica que Carlos VELOSO Figueroa ha ya aceptado, sin reservas, la retractación de su hijo y cree que el secuestro es obra de sus amigos?

¿Cómo puede VELOSO padre alegar ignorancia total de lo que le estaba sucediendo a su hijo en los interrogatorios a que habría sido sometido si éste dice en su declaración "Conté a mi padre en resumen lo que me había ocurrido durante la pretendida sesión de hipnosis" y agrega "mi padre reaccionó indignado y protestó de que hubieran seguido interrogándome?"

¿Cómo explica VELOSO hijo el hecho de haber creído que su padre estaba colaborando con los servicios de seguridad en circunstancias que él mismo había estado sufriendo las consecuencias de la acción de su padre?

¿Y si VELOSO hijo ocultó a su padre lo que le estaba ocurriendo por temor a que su padre estuviese colaborando con los servicios de seguridad, cómo explica el haberle relatado lo suce dido en la sesión de hipnosis?

Son éstas y muchas más las interrogantes que se investigan en la Segunda Fiscalía Militar de Santiago en un proceso que se encuentra en estado de sumario y en el que continúan detenidos William ZULETA y Humberto DROUILLAS y prófugo Andrés TRONCOSO.

## El Caso de BELLO Doren

El día 3 de mayo de 1977 no llega a su hogar el Egresado de Derecho Guillermo BELLO Doren.

El día 4 de mayo los abogados del estudio profesional en que trabajaba BELLO interponen un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago y el día 9 del mismo mes lo hacen ante el Consejo General del Colegio de Abogados.

Fundan ambos recursos en el desaparecimiento de BELLO Doren y explican que días antes, el 27 de abril, mientras el desaparecido defendía a un cliente en contra del abogado Fernando OPAZO por un accidente del tránsito, fue tratado "soezmente" al salir del Tribunal por un desconocido a quien supone militar "dada su seguridad en el actuar, amenazas que no las hace cualquier persona sin un respaldo o autoridad determinada y por sus caracterís ticas físicas, especialmente el corte de pelo."

Se agrega que el desconocido resultó ser Jaime OPAZO, hermano del abogado contradictor de BELLO Doren y que éste, Fernando OPAZO, es objeto además, de una querella judicial por cuanto, al producirse el accidente, "pretendió impresionar con toda suerte de antecedentes a los Carabineros que intervinieron en la investigación, mencionándoles a una serie de personalidades con las cuales decía tener contacto en su trabajo en las esferas de Gobierno".

El Abogado Fernando OPAZO, a su vez, presentó un recurso de amparo ante el Consejo General del Colegio de Abogados con fecha 17 de mayo, fundándolo en haber recibido una llamada telefónica recomendándole buscara asilo político.

El 19 de mayo, el Colegio de Abogados se impone que vecinos de la residencia de Guillermo BELLO Doren lo han visto regresar a su hogar el día anterior, lo que comprueba concurriendo a su domicilio. Allí BELLO Doren se niega a explicar los motivos de su ausencia aduciendo que "está muy nervioso y tiene que pensar". Sus familiares tampoco dan explicaciones, manifestando que el médico de BELLO les ha recomendado no hablar con éste del tema. Al día siguiente, Guillermo BELLO Doren, se traslada al Fundo "Lo Elcira" a preparar su tesis y examen de grado a fin de recibir el título de abogado.

El 23 de mayo, el Consejo General del Colegio de Abogados emite sentencia en el recurso de amparo, rechazándolo, y ordena instruir sumario en contra de los abogados que intervinieron con él por supuestas faltas a la ética profesional. Agrega, que BELLO Doren "no ha sido secuestrado ni detenido" sino que "mediante su desaparición, a todas luces voluntaria, se ha buscado causar espectación pública, tanto nacional como extranjera y especialmente en los medios judiciales a los que sólo ingresó el día anterior a su desaparición".

El día 19 de junio, Rafael BELLO Doren, hermano del desaparecido, expresó a un periódico "Dábamos por terminado el hecho
desde el momento en que había retornado al hogar y jamás pensamos
darle un tinte político al asunto. Sólo fue un hecho policial, pe
ro consideramos que el Colegio de Abogados le da ahora un tinte po
lítico que no lo tiene. No queremos que ésto que le ha sucedido a
Guillermo sea empleado ni a favor ni en contra del Gobierno. Los
deseos de la familia son muy claros en el sentido que no se haga
caudal contra Chile en este asunto que nos ha hecho sufrir mucho."

El 5 de julio, Guillermo BELLO Doren, abandonó el país con destino a Suecia.

El 7 de julio, ingresa al Segundo Juzgado del Crimen de Santiago una declaración jurada de BELLO Doren manifestando haber sido objeto de un secuestro y haberse negado a contar la verdad por amenazas recibidas. Agrega que se decidió revelar estos hechos debido a una noticia falsa publicada por un órgano de prensa chileno y porque "el silencio no le permitía vivir con dignidad".

#### CONCLUSIONES

Los casos expuestos demuestran en forma clara que se trata de situaciones policiales que se siguen investigando, en las que los Tribunales de Justicia han actuado conforme a la Ley, procediendo a realizar todas las diligencias necesarias para su escla recimiento incluyendo la dictación de órdenes de detención.

Además, debe destacarse que, en el caso VELOSO, la Justicia Militar ordenó la libertad de tres de los inculpados a pesar de haber sido denunciados por el Ministerio del Interior como autores del delito de secuestro.

Es, en consecuencia, el propio Grupo de Trabajo al mencionar este caso el que demuestra con hechos irrebatibles la independencia de los Tribunales Militares con respecto tanto al Poder Ejecutivo como a las propias Fuerzas Armadas.

Se comprueba de esta manera lo afirmado tantas veces por el Gobierno de Chile en sus observaciones anteriores, en el sentido que los Tribunales Militares son absolutamente independientes en su función.

Finalmente, el Gobierno de Chile se congratula de la circuns tancia que el Grupo de Trabajo no haya podido señalar como "ilustrativos" sino estos dos casos, que están muy lejos de acreditar el cargo que se pretende imputarle y no puede menos que expresar su molestia por el hecho que se hayan adelantado juicios sobre ellos sin conocer la totalidad de los antecedentes existentes y es tando aún pendientes los procesos judiciales incoados para investigarlos.

Los confusos casos de VELOSO y BELLO Doren son absolutamente insuficientes para probar la aseveración del Informe y si de las investigaciones en curso, se pudiesen derivar responsabilidades sobre cualquier persona o servicio, serán los propios Tribunales — con la misma independencia demostrada precisamente en estas dos situaciones — quienes aplicarán las penas o sanciones que correspondan.

Al tratar estos dos casos, el Grupo de Trabajo viola principios del Derecho Internacional, reglamentación de la propia Organización de Naciones Unidas, al entrar a pronunciarse sobre casos que está conociendo la Justicia de un país miembro, en ejercicio de sus derechos soberanos. Casos en que hay recursos pendientes y en que nadie podría sostener que está en la indefensión o que se han agotado los recursos de la legislación interna.

A pesar de que el Grupo de Trabajo conoce sus obligaciones, las limitaciones de su competencia y la relatividad de las declaraciones de personas interesadas en un proceso pendiente, recoge los casos sólo para usarlos como "muestras ilustrativas" de sus apreciaciones.

Lo único realmente "ilustrativo" es que encontró dos casos en que después de todas sus averiguaciones, analizándolos parcialmente y tomando el juicio que más perjudicara la imagen de Chile, debería haber estampado a lo menos la satisfacción de la acción de una justicia que investiga por su cuenta, contradice a las instituciones de Policía o Seguridad cuando encuentra otros elementos de juicio, absuelve a inculpados por el Gobierno en su denuncía y continúa con celo la investigación de todos los aspectos de ambos casos.

Estos casos que pueden ocurrir y de hecho ocurren con frecuencia en Tribunales de todos los países, son los que ponen a prueba la independencia del Poder Judicial, frente a las instituciones de Policía o del Ejecutivo.

Los derechos de las personas estarán protegidos en la medida en que los Tribunales cumplan con sus obligaciones con ecuanimidad e independencia. Pero, todo esto escapa al Grupo de Trabajo y no por falta de capacidad intelectual de sus miembros.

# 2. <u>Detención de personas acusadas de delito y el Derecho a un juicio justo</u>

El Gobierno de Chile ha manifestado al Grupo de Trabajo en diversas oportunidades que el país se encuentra, por las razones que también ha indicado, en estado de sitio y, desde el 11 de septiembre pasado, en su grado más bajo, conforme a la legislación vigente. Asimismo, ha hecho presente cuál es su legislación en materia constitucional, civil, penal y militar. Finalmente, ha señalado que existe un proceso paulatino de normalización del país en todas sus actividades, le que difícilmente se puede negar.

Es sorprendente, entonces, que el Informe insista en situaciones que, lejos de probar sus afirmaciones, no permiten llegar a ninguna conclusión. Dice el Grupo que continúan las detenciones por Estado de Sitio y pretende comprobarlo con el caso VELOSO; dice que continúa deteniéndose por delitos políticos y se refiere a la existencia de un juicio en Calama, otro en Valparaíso, un tercero en Santiago y nuevamente al caso VELOSO; dice que continúa la acción de los Tribunales Miltares aludiendo otra vez el caso VELOSO; dice que hay dos personas en Valparaíso (SAAVEDRA y SAPIANS) aún sin procesar a pesar de estar detenidos desde hace años, dice, finalmente, que se ha traído a la atención del Grupo una lista de 13 condenados a largas penas que aún están en prisión en Chile.

# En Chile no continúan las detenciones por Estado de Sitio

Es falsa la afirmación que en Chile continúen las detenciones por Estado de Sitio. Si bien es cierto que en el caso VELOSO se dispuso por el Ministerio del Interior la detención de los indicados por la víctima como autores del secuestro, lo que constituye una excepción, ellos fueron puestos, como se ha indicado, a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago.

Es cierto, en consecuencia, que en Chile no hay detenidos en virtud del Estado de Sitio, pero también es necesario dejar muy en claro que, mientras se mantenga el Estado de emergencia que vive el país, el Gobierno hará valer sus facultades de producirse situaciones que pongan en peligro su seguridad y estabilidad.

# En Chile los Tribunales no abdicarán de su función legítima de aplicar la ley.

Es mal intencionada la afirmación de que "continúe deteniendo por delitos políticos". Los Tribunales chilenos, sean estos civiles, del crimen o militares, seguirán cumpliendo con su mi sión de investigar las situaciones constitutivas de delitos y apli carán las penas contempladas en la ley a quienes resulten culpables de ellos.

Tanto el Grupo de Trabajo como los habitantes de Chile conocen la legislación y saben que los Tribunales no abdicarán de su función legítima.

# En Chile continúa la acción de los Tribunales Militares

El Grupo de Trabajo está en lo cierto de afirmar que en Chile "continúa la acción de los Tribunales Militares". Los mencio nados órganos jurisdiccionales han actuado y continuarán actuando como lo han hecho siempre en el ámbito de su competencia y con la independencia que les es reconocida. Es también conocido por el Grupo que estos Tribunales actúan en tiempos de paz y en consecuencia hay recursos en contra de sus resoluciones y están sometidos a la Corte Suprema de Justicia.

# Es falso que dos detenidos se encuentren largo tiempo sin proceso

Es falso que Roberto SAPIAINS Rodríguez y José Fernando SAAVEDRA Romero se encuentren desde hace largo tiempo recluídos en la cárcel pública de Valparaíso, sin haber sido sometidos a proceso. Ellos fueron juzgados y condenados a diversas penas por infracción a la la Ley 17.798 sobre Control de Armas, dictada durante la anterior administración, en julio de 1972.

Resulta más sorprendente esta aseveración si, se tiene en consideración que, sobre la situación de SAPIAINS, el Gobierno de Chile respondió por Nota a la División de Derechos Humanos, poniéndole en conocimiento de lo antes expuesto e, incluso, que había presentado a la Comisión Especial de Indultos (Decreto N° 504) una solicitud para que se le conmutara su pena de prisión por la de extrañamiento.

## Se encuentran cumpliendo penas las 13 personas que indica

El Grupo incurre en error al afirmar que las trece personas que indica se encuentran cumpliendo penas de diversa duración en los establecimientos comunes de detención del país. Como el propio informe lo indica, se trata de Erick SCHNACKE, Carlos LAZO, Ernesto GALAZ, Raúl VERGARA, Juan CARDENAS, Hernán PACHECO, Pedro BLASSET, Juan ROLDAN, Pedro LAGOS, Jaime SALAZAR, Alberto SALAZAR, Sergio FUENTES y Ernesto ZUÑIGA.

Tal como se ha informado, en más de una vez,a la División de Derechos Humanos, a través de las Notas que el Gobierno de Chile continúa respondiendo, los 4 primeros fueron procesados y condenados por infiltración e intento de sedición o motín en la Fuerza Aérea en un proceso que hoy es público (GALAZ y VERGARA eran Oficia les de la Fuerza Aérea) y los 9 restantes en un proceso por infiltración e intento de sedición o motín en la Armada, iniciado antes del Pronunciamiento Militar y seguido bajo el procedimiento de Tiempo de Paz (Salvo PACHECO, los restantes son marinos).

Por lo demás, no se trata de una situación recién conocida por el Grupo sino de un hecho que ha sido expuesto en sus anteriores informes y debidamente respondido por el Gobierno de Chile.

#### B. EL DESAPARECIMIENTO DE PERSONAS

A propósito del tema de los supuestos desaparecidos, el informe se refiere a los casos de personas eventualmente desaparecidas en 1977 y a algunos ocurridos con anterioridad a las investigaciones oficiales del Gobierno de Chile, a los supuestos obstáculos que existirían para investigar y a los intentos para mostrar que los de saparecidos no son tales. Concluye, manifestando, "que las respuestas del Gobierno chileno son insuficientes e indican un rechazo en muchos casos a realizar una investigación adecuada".

En las observaciones, que en ocasiones anteriores ha entregado el Gobierno de Chile a los informes suscritos por el Grupo de Trabajo, no tan sólo se ha dado respuesta a diversos casos de personas dadas como desaparecidas, sino que se han indicado las diversas investigaciones realizadas o en curso, a fin de esclarecer otros casos. También se han hecho presente las dificultades que lleva envuelta una investigación de este tipo.

El propio Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en su car ta entregada, personalmente en Ginebra, al señor Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, el 22 de febrero pasado, copia de la cual se proporcionó a la División de Derechos Humanos, dice:

"Debo hacer presente a Ud. que, a pesar del interés y la buena "voluntad de mi Gobierno a este respecto, hay diversas realidades "que dificultan considerablemente el alcanzar resultados prontos y "plenamente satisfactorios sobre el particular. Entre ellas cabe "mencionar las siguientes:

"(a) Durante el Gobierno anterior, a raíz de denuncias de a"dulteración de los registros electorales, pudo comprobarse que mu"chas personas poseían, dos o más identidades, a base de cédulas de
"identidad falsificadas, en las que se hacían constar nombres inexis"
"tentes.

"Como ejemplo en la materia, puede citarse el del líder "del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, Miguel ENRIQUEZ, "quien al morir en un enfrentamiento terrorista con las fuerzas "policiales y de seguridad, tenía en su poder un total de trece "identidades distintas.

- "(b) Existen asimismo numerosas personas que han pasado a "la clandestinidad, ya sea abandonando el territorio nacional, "ya sea permaneciendo dentro de él, a fin de luchar a través de "la violencia por el derrocamiento del Gobierno de Chile. En mu "chos casos, estas personas suelen hacerlo obviamente con identi "dades también falsificadas, como un medio necesario para su ac"ción subversiva (casos Exequiel PONCE y Víctor DIAZ).
- "(c) A lo anterior se agrega la circunstancia de que la le"gislación vigente en mi país desde mucho antes del advenimiento
  "del actual Gobierno, ha sido tradicionalmente muy liberal y poco
  "exigente en lo que se refiere al control de los cambios de domi"cilio o residencia de una persona, como igualmente de sus trasla
  "dos de lugares de trabajo.

"Estas amplias libertades de movimiento, residencia y "trabajo reconocidas en mi país, demoran a veces la ubicación del "actual paradero de una persona que puede encontrarse viviendo y "trabajando normalmente en Chile, sin problemas de ninguna espe-"cie."

No obstante esas dificultades se ha logrado ubicar a alrededor de una centena de supuestos desaparecidos de la lista de 893, entregada en diciembre pasado por el Presidente de la Cruz Roja al Presidente de Chile, habiéndose solicitado mayor información con respecto a otros cien cuyos nombres no figuran registrados en la Oficina Nacional de Identificación.

Los resultados de la investigación en marcha han sido dados a conocer a la Cruz Roja Internacional el 22 de febrero de 1977, el 10 de mayo del mismo año, el 11 de mayo, el 10 de junio y el 26 de agosto recién pasado y algunos de ellos al Grupo de Trabajo Ad-Hoc.

El Gobierno de Chile continuará las investigaciones en marcha y rechaza las imputaciones falsas de que, con respecto a esta materia, ha sido objeto por parte del Grupo de Trabajo.

Se hace un deber, asimismo, en hacer notar que, por primera vez, comienza a ser atacado precisamente por el hecho de investigar. En efecto, una de las diligencias propias de una investigación de esta especie consiste en obtener las distintas direcciones donde es posible ubicar a los supuestos desaparecidos, familiares o amigos y posteriormente concurrir a ellas con el fin de preguntar sobre el supuesto desaparecido. Esta primera fase de la investigación que ha permitido, por otra parte, ubicar físicamente a unos sesenta individuos, es objeto de críticas por parte del Informe, diciéndose que se ha forzado, a través de este medio, a que familiares de desaparecidos manifiesten que el desaparecimiento es falso.

La ridícula historia expuesta en el informe resulta aún más burda si se toma en consideración que en las notas enviadas a la Cruz Roja Internacional se ha solicitado, expresamente, que comu nique los resultados a su oficina en Santiago con el fin de que puedan entrevistar a las personas dadas como desaparecidas.

Por otra parte, tampoco es desconocido por el Grupo de Trabajo o, en todo caso no debería serlo, que con respecto a las dos personas que señala como desaparecidas en 1977, Israel Vicente GARCIA Ramírez y Jorge Andrés TRONCOSO Aguirre, se han instruído sendos procesos judiciales ante el Quinto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, con los números 104.759-8 y 103.372, respectivamente. En todo caso, las indagaciones que en este breve tiempo ha podido realizar el Gobierno de Chile, pues el Grupo sólo incorpora estas situaciones en el presente informe sin haber consul tado con anterioridad, han permitido establecer que el primero se encuentra desaparecido luego de haber contraído matrimonio con la estudiante Karen Olma REIMER Carrasco, bajo la identidad falsa de Jorge Luis ALDANA Contreras y que el segundo se encuentra prófugo luego de haberse dictado orden de detención en su contra por el Fiscal de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago que investiga los hechos relacionados con el secuestro de Carlos VELOSO Reidenbach.

En la misma situación se encuentra el tercer supuesto desaparecido en 1977, Hernán SOTO Gálvez, instruyéndose el proceso N° 45.492-1 ante el Primer Juzgado del Crimen de San Miguel. Con respecto a Ruyter Enrique CORREA Arce, dado la brevedad del tiempo no ha podido establecerse aún si se sigue algún proceso por presunto desaparecimiento.

El desinterés del Grupo de Trabajo por conocer la realidad lo ha llevado en forma permanente, a no consultar con el Gobierno chileno acerca de las situaciones que consagra en su informe como "com probación" de sus afirmaciones anteriores. Sin embargo, ahora, ade más de lo anterior, se permite señalar que, sobre la desparición de 13 personas en noviembre de 1976 (ver N° 118) "No se ha recibido más información acerca de la marcha de la investigación" (N° 120).

En esta parte se advierte una vez más la avidez del Grupo para encontrar elementos que le puedan servir de base para sus afirmaciones. Si no fuera así ¿Por qué no preguntó cuando los representantes del Gobierno de Chile manifestaron, el 29 de julio pasado, si necesitaban alguna información general o particular?

Como el Grupo sabe, o debiera saberlo, el proceso con respecto a estas personas está siendo conocido por el Ministro en Visita señor Aldo GUASTAVINO, y lleva el N° 2-77, consta de dos tomos y 615 fojas, encontrándose en Estado de Sumario. Además, según lo manifes tado por el Presidente de la Corte Suprema de Chile, el Ministro señor GUASTAVINO, entre otras diligencias ha interrogado a la totalidad de las personas mencionadas por los denunciantes y sus abogados, aparte de otras que, a juicio del Tribunal podrían ser útiles para los fines del proceso; se han practicado inspecciones personales al Departamento de Extranjería de la Dirección General de Investigaciones, examinando todos y cada uno de los certificados de viajes en que se deja constancia de que los implicados en este asunto habrían salido de Chile en dirección a la ciudad de Mendoza de la República Arquentina, interrogándose en el mismo Servicio y, posteriormente, en el

Tribunal a los funcionarios que aparecen firmando dichos documentos; se efectuó, asimismo, una inspección personal a la Avanzada Los Libertadores (ex Caracoles) situada en el límite chileno-argentino, provincia de Los Andes, examinándose y dejándose constancia en el acta respectiva de los datos que existen en dicho paso cordillerano, incluso se examinó el método empleado al efecto, con relación a personas que pasaban la frontera en los momentos en que se realizaba la diligencia, a fin de establecer el procedimiento empleado por el per sonal de Policía Internacional en lo referente a fiscalización y con trol, tanto en lo que dice relación con la identidad de las personas que entran o salen de Chile como con la individualización de los vehículos usados para tal efecto; se despacharon órdenes amplias de investigación, disponiendo ubicar el paradero de las personas denunciadas como desaparecidas y si éste era o no el resultado de la comi sión de algún delito y determinación de sus responsabilidades. En el mismo sentido y con el mismo objeto, se han dirigido requisitorias a todos los tribunales de la República e igual diligencia se dispuso, mediante el exhorto respectivo, al señor Juez de instrucción que corresponda, de la República Argentina, solicitándole se sirva disponer que los organismos policiales respectivos establezcan si han entrado a ese país y por qué medios, las personas que habrían ingresado a ese país.

Finalmente, ha expresado el señor Presidente de la Corte Suprema que el Tribunal se ha constituído en los lugares en que, según los denunciantes, habría ocurrido el secuestro o detención de los afectados, interrogándose a las personas que viven y trabajan en los alrededores restando algunas actuaciones para que el Ministro en Visita extraordinaria pueda dictar la resolución que en derecho corresponda.

Todos estos antecedentes expuestos habrían podido ser conocidos por el Grupo si hubiere manifestado algún interés, al preguntar, por conocer la verdad.

El deliberado propósito del Grupo por insistir en ciertos casos, a pesar de las respuestas del Gobierno de Chile, se advierte otra vez a propósito del supuesto desaparecimiento de Guillermo BEAUSIRE Alonso y Víctor DIAZ López.

Con respecto al primero se ha aceptado que efectivamente viajó a Buenos Aires por vía aérea pero, basado en una Nota del Gobierno del Reino Unido, se expresa ahora que fue detenido en Argentina y llevado ocultamente a Chile.

Cômo señalara el señor Ministro de Justicia de Chile en las observaciones al Memorandum del Reino Unido "los indicios mencionados y analizados en los puntos anteriores -- proporcionados por el Gobierno británico --considerados separada o conjuntamente, no menoscaban en nada el incuestionable valor de las pruebas documentales adjuntas, documentos de funcionarios chilenos y argentinos, según las cuales, el ciudadano chileno Guillermo BEAUSIRE Alonso, no sólo viajó el día 2 de noviembre de 1974, de Pudahuel a la República Argentina, en el vuelo Nº 126 de LAN-Chile y entró a dicho país como turista, sino que no existe ninguna prueba válida -- ni siquiera una presunción -- que permita afirmar que dejó Argentina y regresó a Chile en las fechas indicadas por el Gobierno británico" (Ver Anexo XXV del Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc).

En relación con el segundo, el supuesto desaparecimiento de Víctor DIAZ López, todos los nuevos antecedentes permiten al Gobierno de Chile suponer que continúa en la clandestinidad, más aún, luego de la declaración de su esposa (Ver punto 8° del Anexo XXII del Informe del Grupo de Trabajo) en que manifiesta que Víctor DIAZ le pidió por escrito y telefónicamente no seguir haciendo trámites para ubicarlo.

El Estado de Chile, sea a través de sus órganos judiciales o esfuerzos del Ejecutivo, seguirá investigando sobre estos casos de desaparecidos y otros contenidos específicamente en la lista de la Cruz Roja Internacional a que he hecho referencia con anterioridad. Continuará, también, informando de sus resultados a la Cruz Roja Internacional como se expresa en cada una de las comunicaciones que le ha dirigido.

Por otra parte, no se referirá en estas observaciones a "los obstáculos que habría puesto para investigar sobre estos casos" por constituir esta afirmación una nueva falsedad desprovista de toda base.

#### CAPITULO CUARTO

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES; LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

En esta parte del Informe, el Grupo de Trabajo Ad-Hoc pasa revista a las supuestas denuncias de torturas; a lo que llama "nuevos sistemas de intimidación"; a los efectos de las torturas y de las detenciones prolongadas y a los órganos especializados de seguridad del Estado.

Como en anteriores capítulos de este mismo Informe, el Grupo, luego de repetir sus propias acusaciones y de la cita de algunos casos o denuncias no comprobadas, estampa una conclusión inicial: "El Grupo ha recibido pruebas, entre ellas testimonios de personas directamente afectadas e informes de otras que han estado hace poco en Chile, que indican que, si bien tal vez las víctimas no sean tan numerosas como en períodos anteriores, se sigue sometiendo a la tortura y a otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes a personas detenidas, y que esto ha pasado a ser parte integrante del nuevo sistema de intimidación que se des cribe en el presente informe y puede calificarse, por lo tanto, de forma institucionalizada de torturas".

\* Como se demostrará, tal conclusión que el Gobierno de Chile rechaza enérgicamente, es infundada y antojadiza.

# A. TORTURAS Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

El Grupo señala que pese a las declaraciones del Gobierno de Chile y de las amenzas de represalias, hubo personas que han denunciado a los Tribuhales chilenos la utilización de la tortura.

Ilusta el Informe tan temerario juicio a través de las declaraciones de Carlos VELOSO Reidenbach, Carlos VELOSO Figueroa, el se ñor DE LA FUENTE y el señor FIGUEROA. Además cita las declaraciones de algunos testigos anónimos y el caso BELLO Doren.

¿Prueban algo estos casos?

#### 1. Caso VELOSO

En el capítulo III (Págs. 22, 23 y 24) nos hemos referido en detalle a este caso, iniciado por una denuncia de secuestro en la persona del menor Carlos VELOSO Reidenbach y del arresto de las personas indicadas como autores por la víctima.

Como se ha señalado, en el curso de las gestiones judicia les relativas a dicho caso se puede apreciar una serie de declaraciones contradictorias que han sido y son objeto de una cuidadosa investigación por los Tribunales competentes.

El Gobierno de Chile considera que es improcedente e ile gitimo que el Grupo de Trabajo se adelante a sacar conclusiones de cualesquiera naturaleza, sobre la base de un conocimiento parcial de los hechos, en un caso donde los cargos son materia de investiga ción y existen aún diligencias judiciales pendientes. Es más, el Gobierno de Chile expresa aquí su molestia por esta actitud del Grupo reñida con la imparcialidad que debe tener para apreciar los hechos llegados a su conocimiento.

Será la Justicia chilena, cuya independencia este caso corrobora, la que determinará, una vez que conozca la totalidad de los antecedentes y se cumplan todas las diligencias procesales pertinentes, si hubo o no malos tratos, sus responsables eventuales y las medidas o sanciones que correspondan.

#### 2. Caso BELLO Doren

Algo similar ocurre en este caso, en el cual se dio por desaparecido a un Egresado de Derecho que días más tarde apareció en su domicilio. También nos hemos referido a esta situación en el capítulo III (Págs. 24 y 25).

Con respecto a esta materia están interviniendo los Tribunales de Justicia y el Colegio de Abogados de Chile y aún el proceso se encuentra pendiente. Valen, por lo tanto, todas y cada una de Las consideraciones hechas en relación con el caso VELOSO.

## 3. <u>Testimonios anónimos</u>

Como tantas veces lo hemos señalado, esas declaraciones de nada sirven por cuanto dado su carácter no permite al Gobierno de Chile conocer las circunstancias que servirían para poder precisar la veracidad de los hechos y adoptar las medidas del caso, si ellas fueran procedentes.

En conclusión, la argumentación del Grupo cae por su peso: las pruebas son insuficientes e improcedentes.

# B. NUEVOS SISTEMAS DE INTIMIDACION

Aquí el Grupo de Trabajo señala como "un nuevo sistema de intimidación dirigido en contra de los individuos a quienes se supone opositores del actual Gobierno" a las detenciones por un corto lapso, "pocas horas o días"; interrogatorios y torturas; amenaza a la vida del detenido o de su familia; vigilancia estrecha y, en algunos casos, rearrestos.

Asimismo, el documento indica que el Grupo de Trabajo ha recibido testimonios en el sentido de que "pequeños grupos semi-autó nomos llevan a cabo investigaciones por encargo de las agencias de seguridad y que al hacerlo gozan de amplia libertad" y expresa tam bién que durante la primera parte de 1977 "las acciones de intimidación se han dirigido sobre todo en contra de miembros del Partido Demócrata Cristiano, miembros del Partido Socialista y activistas del movimiento sindical o personas que trataban de ayudar a los presos políticos o a ayudar a descubrir el paradero de personas desaparecidas".

Fundamenta sus alegaciones en el informe de los abogados franceses señores Louis PETTITI y Bernard ANDREU, en un comentario-editorial de el diario "El Mercurio" y en una declaración de un periodista, reproducida en la Revista Solidaridad.

#### 1. El Informe de los Abogados PETTITI y ANDREU

Este informe se refiere fundamentalmente al caso de los desaparecidos y al caso VELOSO.

Cabe señalar que ambas cuestiones ya han sido tratadas latamente en el capítulo III de estas Observaciones (Págs. 22 y siguientes) y que las dos son materia de investigaciones por el Gobierno de Chile la una y por la Justicia chilena la otra. Nos remitimos, pues, a lo expresado por el Gobierno de Chile en el capítulo anterior, que desvirtúa lo estampado por los dos distinguidos abogados franceses y a lo señalado más arriba en cuanto a la improcedencia de citar estos casos, aún inconclusos, como piezas probatorias.

#### 2. Comentario-Editorial del Diario "El Mercurio"

Dicho artículo dice relación con un atentado frustrado de que fuera objeto el Director de un semanario de Santiago y evidentemente expresa la preocupación de la opinión pública nacional por ciertos hechos protagonizados por personas que no se identifican.

Similar preocupación tiene el Gobierno de Chile que apenas conocidos los hechos, como el mismo artículo lo señala, los condenó enérgicamente, manifestando "su profundo repudio a este tipo de acciones delictuales". El Gobierno añade, en su declaración, de fecha 30 de junio de 1977, que "reitera su firme e inquebrantable decisión de proseguir luchando por erradicar este tipo de acciones violentistas y continuar cautelando el derecho de la ciudadanía a vivir en paz, orden y seguridad".

Como el propio diario "El Mercurio" lo dice, "La operación de los elementos espontáneos es peligrosa, a causa de su carácter anó nimo e irresponsable" y "bien puede atribuirse al extremismo de izquierda como de derecha..." El Gobierno de Chile ha rechazado y rechaza todo extremismo y terrorismo, a los que espera erradicar del país, como lo ha señalado, en más de una oportunidad, ya que sus actividades delictuales están penadas por la ley y atentan en contra del derecho de 10.000.000 de chilenos que aspiran vivir en paz y sequridad.

No podemos aceptar que el Grupo de Trabajo, explícita o implícitamente, pretenda desnaturalizar una publicación para hacerla aparecer al servicio de intenciones que sus autores responsables jamás han podido tener.

#### 3. Declaración del periodista Emilio FILIPPI de la Revista Hoy

Evidentemente resulta imposible comentar esta declaración sin conocer la totalidad del artículo en que está inscrita. Aparece como una cita trunca sin valor alguno.

Por otra parte, lo que si es cierto es que los organismos de seguridad en Chile y los servicios de investigaciones han debido visitar a los parientes, abogados y amigos de los supuestos desaparecidos, como, asimismo, a todo aquel que pueda aportar alguna información que permita un avance en las investigaciones en curso destinadas a aclarar el paradero de tales personas. Con ello no se está más que cumpliendo con lo que se nos ha solicitado por la Cruz Roja Internacional, algunos Gobiernos amigos y el propio Grupo de Trabajo. Si tales investigaciones se califican como actos de intimidación o vigilancia estrecha o lo que sea, ello es de una falta de seriedad absoluta, que revela la intencionalidad de quienes la formulan y de los que las acogen. Son precisamente esas las personas que pueden proporcionar las mejores informaciones para el logro del objetivo perseguido. El interés de Chile no está en inventar "sistema de inti midación sino en llevar a cabo las investigaciones pendientes y evi tar los actos violentistas que sólo benefician a los extremistas cua lesquiera que sea su color político.

### \*C. EFECTOS DE LA TORTURA Y DE LAS DETENCIONES PROLONGADAS

El Grupo se refiere en este acápite a las presuntas consecuencias de supuestas torturas sufridas por supuestos detenidos en Chile.

El Grupo se basa en estudios preparados por profesionales que el Gobierno de Chile desconoce y en 32 casos cuya identidad no se menciona, lo cual hace imposible conocer la veracidad de los cargos.

Por lo demás, aparece claro que nada se prueba a través de un procedimiento como el descrito, esto es suponer malos tratos y a con tinuación describir sus efectos. Más aún, se puede llegar por este camino a las acusaciones más irresponsables, colocando a la otra parte en la indefensión.

Con respecto al señor Leopoldo Alfredo LUNA Soto, se puede señalar que estuvo recluído en la Cárcel Pública de Valparaíso desde el 10 de noviembre de 1973 y que fue juzgado y condenado a 10 años y un día de presidio como autor del delito de instigación a la insubordinación o sedición contemplado en el artículo 274 del Código de Justicia Militar. Debe hacerse presente que este proceso se inició con anterioridad al Pronunciamiento Militar, correspondiendole su conoci-

miento al Juzgado Naval (Tribunal Militar) de Valparaíso. Además se aplicó el procedimiento de tiempo de paz, pudiendo ejercer el implicado todos los recursos procesales que la ley contempla, inclu so el de recurrir a la Corte Suprema de Justicia.

La preocupación del Gobierno de Chile por el estado de salud de los detenidos se manifiesta específicamente en el caso del señor LUNA Soto, quien fuera tratado en julio de 1976 en el Policlínico de Neurocirugía del Hospital Van Buren de Valparaíso, con ocasión de una afección a la columna. Del mismo modo, fue hospitalizado, en los meses de octubre y noviembre de dicho año, a fin de efectuar le exámenes de mielografía.

El Gobierno de Chile enfáticamente rechaza que el origen de sus afecciones se deba a malos tratos, cargo que, por lo demás, sólo se sustenta en las declaraciones de la supuesta víctima.

El señor LUNA Soto elevó, en virtud del procedimiento establecido en el Decreto 504, una solicitud de conmutación de su pena privativa de la libertad por la de extrañamiento. Tal solicitud fue aprobada, viajando el interesado a la República Federal de Alemania, el 3 de junio de 1977.

#### D. LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El Grupo de Trabajo vuelve en esta parte a repetir argumentos ya conocidos, con el objeto de probar que los organismos de seguridad del Estado continúan efectuando actos de represión, mantienen lugares de detención secretos, etc.

El Grupo de Trabajo sabe, porque se le ha informado ampliamente sobre la legislación chilena y se ha reiterado en todas las Observaciones anteriores del Gobierno de Chile, que los organismos de seguridad del Estado se rigen por sus propias leyes orgánicas, las que le fijan su competencia, autoridad y planta de funcionarios. Asimismo, ellos están sometidos a la legislación general de las entidades estatales en materia de vinculación con la autoridad superior, aspectos presupuestarios y cuestiones patrimoniales. Vale decir, su autoridad comienza y/termina en la ley.

Resulta, por otra parte, absurdo que el Grupo vuelva a insistir, sobre la base de "un testigo" y de "información oral y escrita recibida" que la Dirección Nacional de Inteligencia -- hoy disuelta-hubiera contratado personal entre los desocupados y entre las personas arrestadas o detenidas, como condición para su libertad.

En cuanto a los supuestos lugares de detención, es inverosímil lo que sostiene el Grupo fundado en una prueba testimonial dudosa. En Chile -- y lo afirmamos categóricamente -- no existen lugares de detención secretos, ni ninguno que dependa del Poder Ejecutivo. Los que existen son los determinados y establecidos de conformidad a la ley para esos efectos, los cuales ciertamente están sometidos a las autoridades respectivas.

Nuevamente en este punto el Grupo cita, en apoyo a sus dichos, principalmente los casos VELOSO y BELLO Doren. La falta de prueba del Grupo para afirmar sus falsas imputaciones lo hacer recurrir a estos dos casos, olvidando que ellos con materia de juicios que aún no concluyen. Cualquier aseveración fundada en ellos no pasa, entonces, de ser una temeridad.

#### E. ENJUICIAMIENTO Y CASTIGO DE LOS RESPONSABLES DE TORTURAS

Tal como se ha informado al Grupo en diversas oportunidades, el Gobierno de Chile cada vez que ha recibido una denuncia responsable y circunstanciada de haberse cometido un acto de abuso de poder ha realizado la investigación del caso, llevado a cabo el sumario pertinente y cuando ha comprobado la veracidad de los hechos ha aplicado la correspondiente sanción.

El Delegado de Chile en la Tercera Comisión de la XXXI Asamblea General dijo, confirmando lo anterior: "El Gobierno no puede controlar siempre a sus agentes pero los puede sancionar y en los pocos casos de malos tratos o torturas registrados, los culpables han sido efectivamente castigados". Esto, por lo demás, ha sido una vez más confirmado por el Presidente de la Corte Suprema, según lo señalado en el Informe de los Abogados PETTITI y ANDREU.

# F. DISOLUCION DE LA DINA, CREACION DE LA CNI Y NUEVAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El Grupo de Trabajo fue informado de la disolución de la DINA a través de la Nota N° 1087, de fecha 17 de agosto de 1977, de la Delegación Permanente de Chile en Ginebra, la que junto con transcribir los Decretos Leyes Nos. 1.876 y 1.878, de fecha 12 de agosto de 1977, hacía un someto análisis de los textos legales.

El Grupo señala que dado el escaso tiempo transcurrido "desde que fuera informado de la disolución de la DINA, no está en condiciones de evaluar las consecuencias prácticas de la modificación legal".

Sin embargo, a la luz de la citada Nota de la Delegación Permanente de Chile en Ginebra y de los breves comentarios que el Grupo formula queda ciertamente establecida la importancia de la medida, especialmente cuando el Grupo señala que "considera que puede ser una modificación significativa la falta de referencia explícita a las facultades del arresto y detención en el decreto ley que crea la Central Nacional de Informaciones".

Hoy la Dirección de Inteligencia Nacional pertenece a la historia por haber sido derogada al cumplir "las delicadas funciones de se guridad nacional que le fueron encomendadas" en los momentos en que el país vivía una gran crisis. Ahora, que el camino hacia la normalización de todas las instituciones es seguro, el Gobierno ha dispuesto la creación de la Central Nacional de Informaciones que "es un organismo especializado que reúne la información a nivel nacional que se requiera para la adopción de las medidas que sean necesarias, con reguardo de la seguridad nacional y el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales y mantención de la institucionalidad establecida".

A/C.3/32/6 Español Página 48

En lo que a la modificación de la Ley de Seguridad del Estado se refiere cabe señalar para disipar "la preocupación del Grupo" que el Decreto Ley 1877, del 12 de agosto de 1977 no tiene otra fina lidad que la de uniformar la legislación existente y "adecuar las normas de seguridad nacional a la realidad que vive actualmente el país".

## CAPITULO QUINTO

#### EXILIO

#### A. PERDIDA DE LA NACIONALIDAD

Bajo este título, el Grupo de Trabajo se refiere a la medida de pérdida de la nacionalidad en virtud de la causal contemplada en el N° 4 del artículo 6° de la Constitución Política del Estado, esto es "por atentar gravemente desde el extranjero contra los intereses esenciales del Estado durante las situaciones de excepción previstas en el artículo 72° N° 17 de esta Constitución Política". Es decir, durante la vigencia de situaciones de emergencia.

El Informe del Grupo de Trabajo se hace eco de los comentarios que sobre este particular contiene el "Tercer Informe sobre la situación de los Derechos Humanos Humanos" (OEA/Ser.P/AG.doc.795/77 para criticar, infundadamente, al Gobierno de Chile.

En primer término, cabe señalar que esta causal de pérdida de la nacionalidad opera en los muy calificados casos señalados en el Decreto Ley N° 175, de fecha 3 de diciembre de 1973, esto es cuando la persona afectada ha cometido graves atentados en contra de los intereses de la Nación toda. Es esta antipatriótica conducta la que se encuentra moralmente sancionada por la Constitución Política de la República con la pérdida de la nacionalidad, cuando se dan, además, los otros presupuestos que al respecto contempla el artículo 6° N° 4 de la Carta Fundamental y que tienen por objeto principal resguardar el derecho del afectado de recurrir ante los Tribunales de Justicia.

El Grupo de Trabajo que se apresura en citar el Informe de la OEA en favor de sus imputaciones omite, ciertamente, citar las "Observaciones formuladas por el Gobierno de Chile al Tercer Informe presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en dicho País" (OEA/Ser.P.AG/doc.796/77), que también debe conocer y que aclaran definitivamente cualquier duda sobre la materia:

"El Gobierno debe dejar constancia que no existe la menor con"tradicción ni innovación en esta materia. En efecto, el Acta Cons"titucional N° 4, en sus artículos 4 y 5, dispone que el Presidente
"de la República, por la declaración del estado de asamblea o de si"tio podrá privar a un chileno de su nacionalidad en conformidad al
"N° 4 del artículo 6 de la Constitución Política de la República, de
"modo que tal facultad no queda al arbitrio del Jefe del Estado, sino
"que tiene que someterse y cumplir con la legislación vigente, la que
"está constituída, como se ha dicho, por el precepto Constitucional
"citado y por los Decretos Leyes N° 175, de 1973 y 1.301, de 1976.

A/C.3/32/6 Español Página 50

"A mayor abundamiento, el artículo 11 del Acta Constitucional "N° 4, prescribe que una ley complementará dicho cuerpo constitu"cional. El estudio de esta legislación ha sido elaborado por una 
"Comisión de expertos y su trabajo está pronto a finalizar. En él, 
"se ha dejado expresa constancia que la facultad que concede al 
"Presidente de la República el Acta Constitucional N° 4, en sus ar 
"tículos 4 y 5, tiene obligadamente que sujetarse a las disposicio 
"nes legales vigentes ya individualizadas en esta respuesta."

El Informe del Grupo de Trabajo, también valiéndose del Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos resta validez al recurso contemplado para reclamar ante la Corte Suprema de Justicia por la adopción de esta medida.

El Gobierno de Chile, en las Observaciones, que el Grupo conoce pero evita citar, aclaró tal objeción en los siguientes términnos:

"Finalmente, en el Informe se resta validez al recurso que se "concede a la persona afectada con la medida de privación de su na "cionalidad, pues la naturaleza misma del castigo y las circunstan "cias particulares en que se impone (i.e., hallándose la víctima "en el extranjero) hacen imposible o del todo aleatoria la utiliza-"ción de tal recurso.

"El Gobierno no puede dejar de mencionar el hecho de que la "persona afectada con la medida puede comparecer, según lo dispone "el Decreto Ley N° 1.301, ante la Corte Suprema personalmente o por " "medio de mandatario", lo que hace posible asegurar el expedito e-"jercicio del recurso, más todavía si se tiene presente que su in-"terposición suspenderá los efectos de la pérdida de nacionalidad. "Con igual propósito y para facilitar la comparecencia del recurren "te se dispuso que éste, dentro del plazo de 90 días, contado desde "la fecha de publicación del Decreto Supremo que imponga la sanción, "podrá reclamar ante la Corte Suprema, la que resolverá como jura-"do y en forma preferente. Es decir, el amplio derecho de defensa "ante los Tribunales de Justicia y los requisitos que se deben cum-"plir para que surta efecto la aplicación de la medida, así como, "la necesaria publicidad que ella debe tener, son suficientes res-"guardos que se otorgan al afectado, los cuales no pueden, en ningún "caso, desconocerse, en un análisis serio del problema cuya solución "definitiva queda entregada solamente a la Excma. Corte Suprema de "Justicia".

En la actualidad y al momento de elaborarse este informe la Corte Suprema está conociendo de uno de estos Recursos, confirmándose en los hechos las aseveraciones del Gobierno de Chile.

La mala intención del Grupo Ad-Hoc para presentar los hechos, a través de citas incompletas y de torcidas interpretaciones de la legislación chilena, sólo puede entenderse en su afán no desmentido de tratar de presentar como probada su infundada declaración de que Chile "continuaría aplicando y expandiendo la aplicación de esta sanción en contra de sus ciudadanos". La verdad es que la medida ha sido utilizada, en sus tres años de aplicación, en contadísimas oportunidades, puesto que son menos de una decena los afectados por ella. En consecuencia, categóricamente rechazamos lo afirmado por el Grupo de Trabajo.

### B. EXILIO

Bajo este título el Grupo se refiere a la operatividad del De creto Supremo 504 y a la liberación y posterior salida del país del ex Senador Comunista Jorge MONTES.

### 1. Decreto Nº 504

Por Decreto Supremo N° 504, del Ministerio de Justicia, de fecha 30 de abril de 1975, el Gobierno de Chile creó una Comisión Especial para "el estudio de las solicitudes de conmutaciones de pe nas privativas o restrictivas de la libertad impuestas por los Tribunales Militares de la República", por la de extrañamiento, esto es el cumplimiento del tiempo de la condena fuera del territorio na cional, en el país de elección del indultado.

De esta manera, se reglamentó la facultad que corresponde, de acuerdo con el artículo 72 N° 12 de la Constitución Política del Estado y con el artículo 10 N° 10 del Decreto Ley 527, de fecha 17 de junio de 1974, al Presidente de la República de conceder indultos particulares.

El único requisito exigido para que opere el beneficio es el de que la sentencia se encuentre ejecutoriada, es decir que en contra de ella no proceda ya la interposición de ningún recurso.

La eficacia del sistema ha sido tal que prácticamente ha venido a significar un medio de liberación masiva de personas ya condenadas por delitos atentatorios en contra de la seguridad interior del Estado, penados, en su gran mayoría, en la Ley de Control de Armas, vigente en el país desde 1972.

En nuestra Introducción (párrafo N° 3 de la letra a) indicamos las cifras relativas a la aplicación del Decreto Supremo 504, de acuerdo con los datos proporcionados por el CIME, al 9 de septiem bre de 1977. En esta oportunidad, nos referiremos a las cifras oficiales del Gobierno de Chile (Comisión Especial de Indultos) que cubren hasta el 30 de septiembre de 1977.

Hasta esa fecha (30 de septiembre de 1977) se habían recibido 1.676 solicitudes de conmutación de penas, de los cuales 156 eran repetidas, lo que hace un total efectivo de 1.520.

De las 1.520 solicitudes presentadas, sólo se han rechazado 78, pudiendo tales personas elevar una nueva petición a la Comisión Especial de Indultos.

La Comisión Especial de Indultos ha aprobado 1.256 solicitudes, ha archivado otras 138 por haber cumplido el peticionario su pena y haber, en consecuencia obtenido su libertad incondicional. Exister, además 11 solicitudes actualmente aprobadas que se encuentran en trámite de firma y 19 que debieron ser remitidas a la Comisión Ordinaria de Indultos por no encuadrarse dentro del marco de referencia establecido en el Decreto Supremo N° 504, es decir, por tratarse de sentencias dictadas en causas por delitos no vinculados a la seguridad interior del Estado. Por último, se encuentran pendientes de la consideración de la Comisión Especial de Indultos 18 solicitudes.

Ten otra parte, y a mayor abundamiento, se puede agregar que 111 condenados por los Tribunales Militares se han beneficiado con el indulto ordinario, de conformidad al Decreto Supremo N° 3590 y se encuentran en libertad incondicional.

De lo dicho anteriormente se desprende el siguiente cuadro resumen:

| INDULTO ESPECIAL (DECRETO SUPREMO Nº 50   | 4)             |  |
|---|----------------|--|
| Solicitudes presentadas a la Comisión<br>Solicitudes repetidas<br>Total solicitudes ,   |                | $   \begin{array}{r}     1.676 \\     \underline{156} \\     1.520   \end{array} $ |
| Solicitudes aprobadas por la Comisión con decretos Solicitudes aprobadas por la Comisión con decretos cuyos peticionarios no                  | 1.160<br>96    |  |
| cuentas con visa Solicitudes denegadas Solicitudes archivadas y otros   | 78<br>138      |  |
| Solicitudes remitidas a la Comisión<br>Ordinaria de Indultos<br>Solicitudes en trámite de firmas<br>Solicitudes para revisión por la Comisión | 19<br>11<br>18 |  |
| Total   |                | 1.520  |
| Solicitantes que han abandonado el país hasta el 30/9/77 acogidos al Decreto Supremo N° 504 Decretos tramitados en que los solici-            |                | 1.037  |
| tantes no cuentan con visa<br>Total de reos condenados por Tribunales<br>Militares que han sido beneficiados con                              |                | 96   |
| el indulto ordinario de conformidad al<br>Decreto Supremo N° 3.590 y se encuentran<br>en libertad   |                | 111  |

De esta simple relación se desprende que resulta claro y evidente el ánimo del Gobierno de Chile de favorecer la situación de los condenados por los Tribunales Militares, aún más, ha creado los instrumentos jurídicos para acelerar la conmutación de sus penas, por la de extrañamiento.

Absurdo aparece, entonces, que el Grupo de Trabajo, con la ligereza ya tradicional para tratar estas delicadas cuestiones, señale que dado que se trata de una "gracia" no está en condiciones de evaluar la eficacia del sistema. Ella está sobradamente probada por sus resultados y así lo reconocen los observadores objetivos.

# 2. Liberación del ex-Senador Comunista Jorge MONTES

El Grupo de Trabajo guiado por su prejuiciado criterio de descalificar u opacar los actos del Gobierno de Chile, que son un claro testimonio de su firme decisión de llevar al país hacia la nor malización, hace alcances sobre la liberación del ex-Senador comunista señor Jorge MONTES, en términos confusos.

En beneficio de la claridad y precisión basta transcribir la Declaración Oficial del Gobierno de Chile, de fecha 18 de junio de 1977, que el Grupo de Trabajo conoce:

- "A. El Gobierno de Chile procedió el 18 de diciembre de "1976, a dejar en libertad al ex Secretario General del Partido Co"munista Luis CORVALAN Lepe. Con esta acción obtuvo la liberación "del disidente soviético Vladimir BUKOSVKY. En esa misma oportuni"dad, el Gobierno de Chile exhortó al Gobierno de Cuba a poner en 
  "libertad al Comandante Huber MATOS, prisionero desde hace 17 años 
  "del régimen castrista, dando la seguridad de que dejaría en liber"tad inmediata al ex dirigente del proscrito partido comunista Jorge 
  "MONTES, detenido en virtud de la Ley de Estado de Sitio.
- "El Gobierno de Chile repitió este llamado en múltiples "ocasiones y lo mismo hicieron diferentes organismos jurídicos y re"ligiosos internacionales. Desde entonces a la fecha no hubo res"puesta en absoluto por parte del Gobierno de Cuba.
- "B. Ahora, habiendo resultado infructuosa toda gestión "con Cuba, el Gobierno de Chile dejó en libertad ayer Viernes 17 de "junio de 1977, a Jorge MONTES, accediendo en esta forma a una pe-"tición del Gobierno de Alemania Federal, el que informó oficialmen-"te que mediante la libertad de Montes se obtendría la de 11 deteni-"dos políticos prisioneros en la República Democrática Alemana.

"Hoy, 18 de junio de 1977, Jorge MONTES se encuentra en la "República Democrática Alemana en libertad y en perfectas condicio"nes físicas.

"C. El Gobierno de Chile informa a la opinión pública "interna y externa que en este momento no queda en Chile detenido "alguno en virtud de la Ley de Estado de Sitio.

"El Gobierno de Chile demuestra así con hechos irrefutables "su amplio respeto de los derechos humanos."

# C. EXPULSION Y RETORNO AL PAIS

El Grupo se refiere en esta parte, fundamentalmente al caso del abogado señor Jaime CASTILLO Velasco y al Pacto Internacional de De rechos Civiles y Políticos.

Sobre la situación del señor CASTILLO Velasco, el Grupo de Trabajo está debidamente informado por el Gobierno de Chile, el que en las Observaciones formuladas al Informe del Grupo de Trabajo presentado al XXXI período de sesiones de la Asamblea General, entregó todos los antecedentes sobre el particular (A/C.3/31/6. pág. 63 y A/C.3/31/add.1 anexo N° 31).

En cuanto a la referencia que hace sobre la vigencia en Chile de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, el Grupo de Trabajo recibió una acabada respuesta por parte del Gobierno de Chile en sus Observaciones al Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc presentado al XXXIII período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1247, pág. 18 y siguientes, documento en español).

En esa oportunidad se dijo:

"Los Tratados Internacionales en la Constitución chilena, Artícu lo 43 N° 5, "siguen en el Congreso la tramitación de una Ley". Es decir, no era imperativa su publicación en el Diario Oficial, ya que sólo para los efectos de su aprobación "en el Congreso" siguen los trámites de una Ley. Esta situación rigió hasta el Decreto Ley N° 247, de 31 de diciembre de 1973, que ordenó la promulgación y publicación de los Tratados como Leyes de la República. De manera que el Pacto de Derechos Civiles y Políticos no fue publicado por haber sido suscrito y ratificado con anterioridad al Decreto Ley N° 247 de 31 de diciembre de 1973.

"Por otra parte, la declaración de la Corte Suprema no significa un juicio de fondo sobre la materia, sino la afirmación del principio que las leyes se modifican por leyes. En efecto, es el Estado chileno el que debe estudiar si su legislación se ajusta o no al Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, y es Soberano para implementar en su propia legislación los derechos humanos que ha reconocido y está obligado a respetar en virtud de los principios morales que lo inspiran y los Tratados Internacionales que ha suscrito.

"El problema ha originado un amplio debate político en el país en el que han participado juristas y editorialistas de los medios de comunicación. Un grupo de abogados chilenos pidió a la Corte Suprema un pronunciamiento sobre la materia, la que ha fallado que el tema no es de la esfera de su competencia.

"El problema planteado es de una vastedad que no permite su análisis extenso en estas Observaciones, pero sobre ello cabe, sin embargo, puntualizar lo siguiente:

"a) El Gobierno anterior que suscribió y ratificó los Pactos de Derechos Civiles y Políticos no creyó necesario proceder a su publicación en el Diario Oficial; el actual Gobierno no ha encontrado, a pesar de haber hecho una investigación, los antecedentes que se tuvieron en cuenta para omitir dicha publicación;

- "b) La situación de los Tratados Internacionales parece clara desde el 31 de diciembre de 1973 en adelante; pero sin duda con tinúan existiendo los problemas jurídicos hacia el pasado.
- "Los problemas no se refieren a la aplicación de las formalidades descritas por el Decreto Ley N° 247 al Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, como analizaremos más adelante, sino por el precedente que esto puede significar con otros Tratados Internacionales suscritos y ratificados antes del 31 de diciembre de 1973, que se encuentran en situación análoga".
- "c) El tema que estamos tratando, en lo que respecta a los Pactos de Derechos Civiles y Políticos es meramente teórico porque no existe entre ellos y la legislación chilena ninguna contradicción".

Ciertamente el Grupo de Trabajo Ad-Hoc no leyé esta parte de la respuesta de Chile o si lo hizo, malintencionadamente, no la consideró.

Con oportunidad de las observaciones del Informe anterior se dijo, en referencia al caso del señor CASTILLO Velasco.

"En el caso de la especie, que se relaciona con la expulsión y el derecho de entrar en su propio país, los artículos 12 N° 3 y 4 de los Pactos prohiben los actos "arbitrarios" y por su parte el Decreto Ley 81 en su artículo 2° exige Decreto "fundado" para la expulsión y en su artículo 3°, la negativa para volver al país sólo podrá ser denegada "fundadamente".

"De manera que la legislación chilena no deja al arbitrio de la autoridad estos actos.

"Por otra parte, los Tribunales de Justicia han declarado tener competencia para analizar y ponderar los fundamentos del Decreto de Expulsión. La Corte Suprema en sentencia de 25 de agosto de 1976, expresa textualmente:

"Segundo: que el conocimiento del presente recurso de amparo, comprende la facultad de ponderar los fundamentos del Decreto de Expulsión, porque constituyendo uno de sus requisitos, su estudio, como se ha hecho, resulta indispensable para resolver su procedencia (documento A/C.3/31/6. Add.1)."

"De esta manera la "arbitrariedad" que prohibe los Pactos, no existe en la legislación chilena, la que incluso da al Poder Judicial competencia para proteger a los ciudadanos del uso "arbitrario de las facultades del Poder Ejecutivo."

Cabe, también, reiterar en esta oportunidad lo dicho por el Gobierno de Chile en la Tercera Comisión del XXXI período de sesiones de la Asamblea General y en las Observaciones del Gobierno de Chile al Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc presentado al XXXIII período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1247, pág. 22 y 23), en cuanto a que: "el Gobierno de Chile niega competencia al

Grupo para juzgar si Chile cumple o no con las disposiciones del cita do Pacto, porque no tiene ninguna atribución dentro del Pacto para ha cerlo y porque la implementación de los derechos humanos es un asunto que pertenece a la jurisdicción interna de los Estados."

Asimismo, queremos insistir en lo señalado por Chile en el documento E/CN.4/1247, en el sentido de que: "Cualquier caso de violación de los derechos humanos que garantiza la Declaración Universal de los Derechos del Hombre está dentro de la competencia de los órganos de Naciones Unidas en virtud de la Carta. Pero, es necesario respetar celosamente el principio internacional que expresa que la forma de la implementación de los derechos del hombre es de exclusiva jurisdicción interna de los Estados."

"Esta -- se dijo -- es la posición del Gobierno de Chile dentro del Pacto de Derechos Civiles y Políticos que ha suscrito, ratifica-do y al que hace y hará honor."

## D. SITUACION DE LOS REFUGIADOS

El Gobierno de Chile ha colaborado en forma decidida con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional para las Migraciones Europeas y la Cruz Roja Internacional en relación con las personas que han abandonado el país en calidad de refugiados. Ha obtenido de tales organismos una respuesta generosa, que compromete la gratitud del Gobierno de Chile.

Chile continuará colaborando con ellos por ser los únicos órganos competentes en este problema y los únicos técnicamente preparados para desarrollar su labor con la objetividad y seriedad que la cuestión merece.

#### E. ASILO DIPLOMATICO

Chile ha llevado hasta las últimas consecuencias su adhesión al principio de asilo diplomático y es el país que ha actuado con mayor generosidad en este campo, incluso otorgando "salvoconductos de cortesía" en los casos de personas asiladas en Embajadas, cuyos países no reconocen este derecho, y por tanto sus Gobiernos no tienen derecho a recabarlos.

En el caso a que se hace referencia en este artículo, el Grupo se cuida muy bien de no señalar toda la verdad, en especial el hecho de que el Gobierno de Italia no reconoce el Derecho de Asilo. Su inclusión en el Informe busca sólo un efecto sensacionalista.

# F. PASAPORTES VALIDOS SOLO PARA SALIR DEL PAIS

El Gobierno de Chile reitera lo señalado en oportunidades anteriores una vez más: durante el mes de septiembre de 1976 se impartieron instrucciones precisas para que los pasaportes que se otorgaran en adelante no incluyeran la frase "válidos sólo para salir del país".

A/C.3/32/6 Español Página 57

El Gobierno de Chile insistió en el cumplimiento de tales instrucciones en febrero del año en curso, especialmente en cuanto a la Sección de Extranjería de Investigaciones, la que había otorgado algunos pasaportes de acuerdo con la práctica derogada, debido a errores burocráticos (ver E/CN.4/1247).

Es probable que los Pasaportes que el Grupo ha visto y que contie nen la frase antes citada, hayan sido emitidos con anterioridad a la reiteración de las precisas instrucciones de S.E. el Presidente de la República. El único ejemplo que acompaña en el Anexo XLVIII corresponde a un Pasaporte emitido en 1976, como consta de la fotocopia del pasaporte, perteneciente al señor BODE. En todo caso, estamos en condiciones de afirmar enfáticamente que tales personas pueden concurrir a cualquier Consulado de Chile y solicitar el cambio de Pasaporte, el cual les será otorgado en ese acto.

Del propio informe del Grupo -- N° 119 -- podría inferirse que algunas personas no querrían cambiar o renovar tales pasaportes por temor a una eventual pérdida de su "status" de refugiado. Quizás las personas que así lo han resuelto sean las mismas que se presentan ante el Grupo para criticar una situación que en sus manos está el solucionar, ya que las autoridades chilenas les otorgan las facilidades para ello.

Por otra parte, el propio número 119 del Informe es una prueba de que es posible obtener el cambio y por tanto desmiente todo lo dicho por el Grupo de Trabajo Ad-Hoc en esta parte.

#### CAPITULO SEXTO

#### LIBERTADES INTELECTUALES Y DERECHOS CULTURALES

El Informe en su capítulo VI se refiere a las Libertades Intelectuales y Derechos Culturales analizando en una primera sección los medios de comunicación social (Radio, Ediciones y Publicaciones), en una segunda, al Teatro y las Artes y, en una tercera, la Educación.

Las conclusiones que a este respecto obtiene se basan en ejemplos que, como se demostrará, no corresponden a la realidad.

#### A. LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

Los distintos medios de comunicación social han seguido desarrollando en Chile sus labores habituales con la más absoluta libertad, refiriéndose tanto a las actividades nacionales como extranjeras sean éstos de naturaleza política, económica, social o cultural.

Llegar a una conclusión distinta, como lo hace el Grupo, es desconocer absolutamente la realidad chilena.

La conclusión a que parece llegar el Grupo, se contradice con su propio Informe en el que cita toda clase de publicaciones chilenas para referirse a situaciones altamente polémicas.

En esta parte, no cabe duda que sólo la mala fe puede inducir a obtener conclusiones tan evidentemente reñidas con la verdad, máxime si el propio Grupo afirma haberse suscrito a "todas las publicaciones chilenas" sean éstas favorables o no al actual Gobierno.

### 1. De Radio

Dice el Grupo de Trabajo que "la única radio que mantiene una posición crítica e independiente respecto del actual Gobierno es "Radio Chilena", perteneciente al "Arzobispado de Santiago".

Llega a esta aventurada conclusión, que desde luego es falsa, tras señalar que se ha silenciado intencionalmente las otras dos radio emisoras críticas existentes, Radio Presidente Balmaceda y Radio La Voz de Osorno.

Con relación a la afirmación del Informe, el Gobierno de Chile no puede menos que indicar que lo anterior constituye un insulto a la radiotelefonía chilena, que tradicionalmente ha mantenido una actitud independiente y constructiva frente a las autoridades y actividades nacionales cualesquiera que éstas sean. No escapa, por supuesto, a esta situación "Radio Chilena".

Por lo demás, si eventualmente pudiera aceptarse como cierta la afirmación del Grupo, lo que no es así, la existencia de esa sola Ra dioemisora permitiría rechazar por falsa la imputación que no existe libertad en este campo.

La falta de información del Grupo, voluntaria al negarse a consultar, lo lleva también a incurrir en graves y peligrosas faltas a la verdad como ocurre con la situación de Radio "La Voz de la Costa" de Osorno y no Radio "La Voz de Osorno" como sus fuentes "mal informa das" o "deformadas" le han hecho saber.

En efecto, pretende, otra vez sin base alguna, dar la impresión que el incendio que afectó a dicha radioemisora se debió a obra de agentes del Gobierno de Chile, desconociendo que el Informe que presentó el perito químico señor Nelson OLIVARES Rivas a la Subdirección Policial del Servicio de Investigaciones de Chile, el 4 de abril de 1977, sobre la causa del incendio dice:

"En consecuencia, se considera que la elevada temperatura en ese lugar fue originada por un fenómeno eléctrico en el cable en referencia, debido al arco producido al entrar en contacto el polo positivo y la tierra en su interior, por ruptura del revestimiento del caucho aislante. Este hecho habría sido ayudado por la antiguedad del cable (10 años) y, además, por encontrarse doblado frente al orificio de sa lida de la caseta, sin soporte y en continuo movimiento. Revisado el tablero de distribución de la energía eléctrica se encontró que los fusibles se presentaban separados y mostraban evidencias de la acción de un cortocircuito. Por lo tanto, dado lo anteriormente señala do, se considera que el incendio fue provocado por un fenómeno de naturaleza eléctrica (cortocircuito) en el cable, sector correspondiente al orificio de salida de la pared de la caseta."

Por otra parte, debe hacerse notar que por oficio, de fecha 26 de mayo de 1977, se pidió al Director de "Radio La Voz de la Costa" de Osorno que comunicara a la División de Telecomunicaciones de Chile el momento en que la radioemisora estuviese en condiciones de operar a fin de renovarle la concesión de onda porque no lo habían solicitado.

A pesar de haberse entregado, incluso, los formularios respectivos a sus representantes, la solicitud no ha sido presentada hasta el momento.

Radio "La Voz de la Costa" de Osorno se incendió, en consecuencia, por motivos casuales, no ha sido clausurada ni ha caducado su permiso, esperando las autoridades la presentación de la solicitud respectiva sobre renovación de la concesión de onda de transmisión.

Con respecto a "Radio Balmaceda" el Gobierno de Chile se remite a lo expuesto en el Capítulo II de estas Observaciones.

# 2. Ediciones y Publicaciones

Insiste el Grupo de Trabajo en que el Bando 107 ha restringido la libertad en materia de ediciones y publicaciones, pretendiendo comprobarlo con una situación que dice relación con la Editorial Aconcagua.

Sobre este particular, el Gobierno de Chile reafirma lo señalado en Observaciones anteriores y lo expresado en el Capítulo II de las presentes, con respecto al mencionado Bando.

Por lo demás, se ve en la necesidad de informar al Grupo de Trabajo que la Editorial Aconcagua, cuyo gerente es el señor Alfredo FERNANDEZ, está operando en forma normal. Su última publicación, actualmente circulando en Chile, se intitula "Era Tecnotrónica y los Derechos Humanos" y su autor es el señor Claudio ORREGO Vicuña. El mencionado libro, de la Colección Lautaro, trata de la Administración CARTER y la América Latina y se terminó de imprimir el 7 de septiembre de 1977.

Debe agregarse que la Editorial Aconcagua utiliza los talleres gráficos "Corporación", distribuye a través de la empresa "Alonso Ovalle", poseyendo tan sólo una oficina donde se editan sus libros.

Finalmente, con respecto a la cita que hace el semanario "Hoy", el Gobierno de Chile estima que su publicación y difusión está precisamente demostrando lo contrario a lo que el grupo maliciosamente pretende probar.

# B. EL TEATRO Y LAS ARTES

Sin mayores antecedentes y en tres párrafos, el Grupo de Trabajo señala dos hechos policiales para intentar demostrar a través de ellos que el Gobierno de Chile obstaculiza las actividades artísticas en el país.

No menciona, sin embargo, los esfuerzos del Gobierno y de los chi lenos en el resurgimiento de las actividades artísticas, culturales y teatrales. Es así como se han realizado nuevos concursos de pinturas, escultura y grabado. Ha vuelto la temporada lírica a tomar su importancia y se ha incentivado, a través de conferencias, cursos, seminarios, exposiciones y otros medios, el conocimiento y la difusión de la cultura chilena, latinoamericana y mundial.

No es serio extraer conclusiones de hechos aislados de carácter policial, como tampoco referirse en tres párrafos al teatro y las artes como manifestación del desarrollo de un pueblo en este campo.

# C. EDUCACION

A este respecto, el Gobierno de Chile en el documento A/C  $^3$ /31/6, páginas 74 y 75 expresó en sus números 1 y 2 lo siguiente:

- "1. Con un deliberado propósito de distorsionar la verdad con-"funde el manejo administrativo de las Universidades chilenas con una "supuesta limitación de la libertad académica.
- "De acuerdo con el concepto clásico, libertad académica signifi "ca la libre expresión en la Cátedra de las ideas que sustenta el Pro-"fesor en la materia cuya enseñanza específicamente le está encomenda-"da.
- "Pues bien, no hay Universidad chilena en la que se haya impe"dido, en forma alguna, esta libre expresión de los maestros, y es fal"so que estén sujetas a vigilancia constante o que se prohíban "Las
  " "discusiones sobre temas filosóficos o ideológicos". Tampoco es e"fectivo que los programas de estudio se sometan "a la aprobación polí"tica previa", pues, como es fácil de demostrar, dichos programas son
  "los mismos que se seguían antes del 11 de septiembre de 1973, con ex"cepción, por supuesto, de las innovaciones que, desde un punto de vis
  "ta estrictamente técnico, ha sido preciso introducir.
- "Muy por el contrario, en el último año la actividad académica "y cultural ha aumentado considerablemente. Existen ahora publicaciones "periódicas de los alumnos que reflejan fielmente la acción de la comu"nidad universitaria; se realizan frecuentes actos académicos que ha"bían sido dejados al olvido; por los canales de televisión universita"rios se desarrollan cursos de gran utilidad para la ciudadanía. La Uni
  "versidad ha comenzado pues, nuevamente, la misión señera que le deja"ran quienes fueran sus creadores.
- "2. Alude el Informe a "la expulsión de más de doscientos profeso" res", pero reconociendo que "no está claro si algunas de las eximlsio-"nes estuvieron motivadas principalmente por consideraciones políticas o "por consideraciones económicas".
- "Es bien conocido el estado de postración financiera a que con"dujo a Chile el Gdbierno marxista. El país ha debido enfrentar, enton
  "ces, un proceso no sólo de reestructuración social, sino también econó
  "mica y, por ello, ha sido preciso que efectúe disminuciones en el gas"to administrativo. De esta manera, en toda la Administración Iública
  "ha sido necesario reducir los presupuestos y, atendido que las ocho
  "Universidades chilenas son financiadas casi totalmente por el Estado,
  "la disminución ha debido afectarlas.

A/C.3/32/6 Español Página 62

"Además, las eliminaciones se han realizado buscando el menor "daño económico, eligiendo a aquel personal que está en condiciones de "acogerse al beneficio de la jubilación."

Tales juicios contestan lo manifestado por el Grupo en su Informe, por cuanto no pasa de ser una nueva repetición de lo que ya dijera con anterioridad.

A las observaciones del Gobierno de Chile, transcritas más arriba, deben agregarse los datos económicos y estadísticos, que se incluyen en el Capítulo siguiente y que corroboran la falsedad de los juicios del Grupo de Trabajo.

## CAPITULO SEPTIMO

## DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

El Informe del Grupo de Trabajo dedica un capítulo especial a revisar la situación de los derechos económicos y sociales en Chile.

El Grupo, reiteradamente en este capítulo, se excede de las facultades que se le confirieron al hacer intromisiones inaceptables en materias que son de la exclusiva incumbencia de un país y, que, más aún, no tienen nada que ver con los derechos humanos.

Chile rechaza esta revisión en la forma más tajante y no está dispuesto a aceptar que este Grupo, ni ningún otro, cuestione sus políticas económicas y sociales, que son materias de su soberanía interna.

Sin embargo, y exclusivamente con la finalidad de destacar la mala intención y la falta de objetividad y seriedad del Grupo de Trabajo, así como de sus excesos, el Gobierno de Chile comentará brevemente sobre las observaciones de dicho Grupo.

La falta de una mínima objetividad en el análisis del Grupo es tan burda, que para desmentirlo basta tan sólo referirse a las últimas publicaciones disponibles de organismos de la propia Organización de Naciones Unidas, tales como el Fondo Monetario Internacional, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la Organización Mundial de la Salud, o a los reportajes que la prensa mundial ha venido dedicando a los avances de Chile en el campo económico-social.

(a) La transgresión del mandato que se le otorgó al Grupo, en ciertos casos desborda los límites de lo tolerable. ¿Existe acaso algún país en el mundo que acepte que un Grupo o Comisión cuestione su derecho a cobrar matrícula en la educación superior, tanto pública como privada, a los estratos de más altos ingresos de la población?; cualquier país ¿no reaccionaría airadamente si se le cuestiona la organización administrativa de sus servicios de salud? Y ¿no descalificaría a quien viene a criticar la forma en que se repar te el subsidio estatal a distintos establecimientos educacionales?

Si a ésto condujeran las investigaciones de derechos humanos, no cabe la menor duda que serán un rotundo fracaso.

(b) El Grupo de Trabajo utiliza métodos de análisis que fueron superados hace 30 años por las ciencias económicas y sociales.

Su aproximación anticuada a los problemas socio-económicos le impiden apreciar los avances que realiza un país joven y moderno.

Utiliza como documentos probatorios las declaraciones de algún testigo opositor al Gobierno, en lugar de ir a cifras y datos científicamente determinados por organismos técnicos de conocida competencia.

El Grupo demuestra carecer de la preparación mínima que en materias socio-económicas debe exigirse a un adulto en la segun da mitad del siglo XX, al transcribir las opiniones que imprimen en el extranjero algunos chilenos, sin siquiera revisar si lo que están escribiendo no los deja expuestos al más soberano ridículo.

Así, a partir de lo que llama "una multiplicidad de fuentes" construye una tabla sobre ingresos de la población activa. Con datos falsos sobre desocupación, ingresos mínimos y porcentajes de la población que gana salario mínimo, concluye que al 21.86% de la población activa su ingreso le alcanza sólo para comer pan, agua y unos productos esenciales, mientras que el 77,87 % de la población vive en condiciones de extrema pobreza, sin ingresos suficientes como para alcanzar un nivel de subsistencia.

El Grupo no se detiene a pensar si estos datos son consistentes con los consumos nacionales de pan, arroz, leche, aceite, verduras, parafina, electricidad, servicios de movilización o incluso cerveza y carnes, por mencionar algunos productos obvios.

El análisis de la inconsistencia entre el ningún consumo de esos productor por parte del 80% de la población y el notable crecimiento del consumo nacional de esos mismos productos es un esfuerzo, al parecer, demasiado grande para el Grupo. Porque, es de suponer, que el Grupo no pretenderá que el 20% de la población se consuma toda la disponibilidad nacional de esos bienes, lo que implicaría consumos físicamente imposibles de realizar (las cifras de producción y disponibilidad nacional rechazarían esta hipótesis por absurda).

(c) El Grupo de Trabajo hace reiteradamente uso de juicios de valor, para presentar una visión distorsionada de la verdadera realidad de Chile.

Manifiesta, por ejemplo, que el establecimiento de Comisiones Tripartitas (que incluyen representantes de los trabajadores, de los empresarios y del Gobierno, para analizar los problemas laborales), "que inicialmente habían sido recibidos con entusiasmo por varios sectores labores, no han satisfecho las espectativas".

Con respecto a dos Proyectos de Ley que estudia actualmente el Sistema Legislativo y que por lo tanto están en etapa de ser aprobados, rechazados o modificados, el Grupo de Trabajo se aventura a señalar que "las observaciones de los trabajadores (a estos proyectos), han recibido poca atención".

El Grupo de Trabajo dice centrarse en "áreas de la economía, donde por acción del Gobierno ha habido deterioro".

De este modo critica la acción del Gobierno sin un análisis de los avances logrados y de las dificultades objetivas enfrentadas por nuestro país.

Insinúa así un cuadro falso de la situación de Chile, y lo atribuye a la acción del Gobierno.

No se informa sobre que le sucedió a Chile con sus términos de intercambio, desconociendo por lo tanto la inmensa caída en el precio de nuestra exportaciones (27,3% en 1975 según CEPAL (1)), y el gran aumento en el costo de nuestras importaciones (32,5% en 1974 y 8,9% en 1975 según CEPAL (2)).

No se informa sobre los cuantiosos servicios de la deuda externa (cercano al 40% del valor de las exportaciones), como consecuencia de negociaciones de algunas administraciones anteriores.

No menciona que el año 1973 la variación del Indice de Precios al Consumidor, que subestimaba la verdadera inflación, como consecuencia del generalizado mercado negro de productos, superaba el 500%, mientras la variación del Indice de Precios al por mayor era superior al 1.000%.

No destaca los campos, donde por acción del Gobierno ha habido un progreso notable (nutrición, mortalidad infantil, mortalidad general, inflación, exportaciones no tradicionales, salarios reales).

A pesar que lo económico-social es un campo que no le compete, la intromisión del Grupo de Trabajo en estos temas no es la de un investigador, sino la de un recolector de informaciones adversas.

No recoge ninguna información que pueda favorecer al Gobier no de Chile, sino que se limita a repetir lo que dicen los opositores. No le interesa conocer la verdad, su trabajo está sólo dirigido a enlodar un país.

(d) El Grupo de Trabajo incluye conclusiones que no se fundamentan en ningún análisis ni evidencia al respecto.

Así, después de mencionar cifras de desocupación de hasta 16% en lugar de la verdadera tasa de desocupación que bordea el 12%, señala sin fundamento alguno "... la tasa de desocupación se aproxima al doble de la cifra oficial".

Dice también: "la postura del Gobierno de Chile en cuanto a derechos humanos tiene profundas repercusiones en la situación e-conomica del país". Para esto incluye una vaga aseveración de lo difícil que le está resultando a Chile obtener recursos financieros, lo que contradice con otra aseveración del mismo capítulo del Informe analizado, en el sentido de que, "Chile estaría recibiendo una asistencia económica externa substancial".

<sup>(1)</sup> Ver Informe Económico de Latinoamérica, 1976.

<sup>(2)</sup> Ver Informe Económico de Latinoamérica CEPAL, 1976.

(e) El Informe del Grupo de Trabajo contiene una multiplicidad de conclusiones que se derivan de datos maliciosamente falseados y que intentan apoyar sólo indirectamente lo que se quiere probar. El Grupo de Trabajo elude mencionar los antecedentes que directamente se refieren al tema, ya sea los proporcionados por el Gobierno de Chile, o ya sea los derivados de las publicaciones y a nálisis de organismos del propio sistema de Naciones Unidas, los que conducen a conclusiones substancialmente opuestas a las del Grupo de Trabajo.

Así el Informe habla de "una drástica reducción en la participación de los trabajadores en el ingreso nacional y en el poder adquisitivo de los salarios, como consecuencia de un creciente dese quilibrio entre la tasa de inflación y los ajustes de sueldos".

Esto contrasta con la opinión de dos organismos de Naciones Unidas:

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) destaca al respecto, que "durante el año 1976 se produjo un aumento substancial de sueldos y salarios (mayor que el 11%) (3)

Por su parte el Fondo Monetario Internacional, después de destacar un crecimiento del Producto Nacional Bruto y una disminución del desempleo, señala que, entre abril de 1976 y abril de 1977 "los salarios reales han subido en alrededor del 17%". (4).

El Informe deice que "el Estado actual de la economía chilena es preocupante"

En verdad el estado actual de la economía chilena debe ser muy preocupante para un Grupo que exclusivamente desea ver cosas negativas en nuestro país. El Grupo debe estar "muy preocupado" de que la economia chilena esté nuevamente, durante este año, reduciendo la inflación a menos de la mitad del año anterior; esté haciendo crecer el poder adquisitivo de sueldos y salarios en alrededor de 20%; esté disminuyendo la desocupación; esté equilibrando su comercio exterior a pesar del bajísimo precio de sus exportaciones; esté amplian do sus programas nutricionales; esté disminuyendo sus tasas de mortalidad infantil; esté entregando viviendas dignas a los pobladores más postergados; esté importando tres veces menos alimentos que en el año 1973; esté logrando una de las más altas producciones de granos de los últimos veinte años; esté cancelando puntualmente por concepto de deuda externa una cifra superior al 40% de sus exportaciones; esté desarrollando programas antes no conocidos de atención a los ancianos; en fin el Grupo debe estar "muy preocupado" de que el programa económico-social del Gobierno de Chile esté resultando "un rotundo éxito". (5)

<sup>(3)</sup> Informe Económico de Latinoamérica, CEPAL 1976. Capítulo correspondiente a Chile.

<sup>(4)</sup> Documentos recientes F.M.I.

<sup>(5)</sup> Documentos recientes F.M.I.

El Grupo de Trabajo podría consultar a los Ministros de Desarrollo o Finanzas de distintos países, si sería motivo de preocupación o de tranquilidad, que el análisis, por parte del Fondo Monetario Internacional, de la situación de su país concluyera que se ha logrado un progreso considerable en la reducción de la inflación y en la recuperación de la actividad económica, y que además se proyecta un crecimiento del 7% del Producto Nacional, una nueva disminución del desempleo, y nuevas alzas en el poder adquisitivo de los salarios.

El Informe del Grupo, por intenciones incalificables o por una ignorancia alarmante señala, que en uno de los primeros meses de 1977 hubo un aumento de salarios del 4%, que al no alcanzar a compensar la inflación del período, significó una merma del poder de compra en los salarios.

El aumento de salarios del 4% fue uno de los aumentos extra ordinarios que se dieron además de los aumentos periódicos y automáticos de sueldos que se den para compensar las alzas de precios. Lue go, obviamente, este aumento extraordinario significó un mejoramiento del poder adquisitivo de los salarios. Así lo destaca el Fondo Mone tario Internacional al señalar que "La mejorada situación fiscal permitió a las autoridades, en enero de 1977 y nuevamente en mayo de 1977, ir más allá de los reajustes automáticos de sueldos".

El Informe del Grupo de Trabajo se refiere a restricciones al acceso a la educación. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), muestra en un informe reciente, cómo en los úl timos cinco años en Chile han aumentado en magnitudes significativas los porcentajes de alumnos matriculados en relación a la población apta, para todos los grupos de edades (7 a 13 años; 14 a 19 años y 20 a 24 años). Muestra, también, cómo ha crecido en más de 25% el número de profesores por cada diez mil habitantes en edad escolar. (6).

Las supuestas restricciones al acceso a la educación las de riva el Grupo de dos informaciones erróneas. La primera es su desconocimiento de que en Chile se viene cobrando matrícula por la educación universitaria (pública y privada) desde hace más de diez años. Lo único que se ha modificado es el monto que deben cancelar los alumnos de familias de altos ingresos. Para éstos la matrícula en la Universidad de Chile se ha elevado hasta US\$ 100 al semestre, dedicándose los fondos liberados a la educación pre-básica en áreas de pobreza.

El Gobierno ha dado especial énfasis a la ducación pre-básica en áreas de bajos ingresos, porque de esta forma el niño llega mejor preparado a la educación básica y disminuye la repetición y la deserción entre los estratos de más bajos ingresos. En 1973 existían 123 Jardines Infantiles con un total de 10.085 niños atendidos. A fines del primer semestre de 1977 existían 386 Jardines con 36.028 niños.

El Grupo de Trabajo inventa un sistema de cuotas prefijadas para eximirse del pago de matrículas en una Universidad, lo que es absolutamente falso. Sin embargo, reconoce que tan sólo el 33% de los alumnos de esa Universidad pagaron la matrícula de los US\$ 100.

<sup>(6)</sup> Indicadores del Desarrollo Económico y Social en Latinoamérica, CEPAL de 1976.

El Grupo de Trabajo demuestra desconocer que durante toda la primera mitad de esta década las universidades se llevaban el 42% de los aportes fiscales para la educación. Lo que se ha hecho es cobrar una matrícula mayor a los universitarios de familias de mayores ingresos, para desviar esos recursos a las escuelas pre-básicas y básicas en áreas de extrema pobreza.

¿No le parece al Grupo que atentaba más contra los derechos humanos la situación de ayer cuando los niños de áreas pobres no llegaban a la escuela o debían abandonarla, que la situación de hoy donde esos niños van y permanecen en la escuela, mientras las familias acomodadas pagan una matrícula algo superior por sus hijos universitarios?

¿Qué pretende el Grupo? --¿Que menos del 10% de los alumnos se beneficien con más del 42% de los gastos en educación? o ¿Pretende acaso defender los ingresos de las familias acomodadas a costa de postergar a las necesidades de los que no terminaban con las etapas más básicas de la educación?

La segunda información errónea en que basa la supuesta restricción al acceso a la educación es un cuadro sobre gastos presupuestarios absolutamente falso. Aquí la trampa reside en lo que el Grupo llama "indice de precios corregido".

¿Cómo compatibiliza el Grupo una reducción a la mitad del gasto en educación, con un aumento de varios miles en el número de alumnos universitarios; con un aumento de 143 mil alumnos en la educación básica y media; con un aumento de 26 mil alumnos en la educación pre-básica; con un aumento de 27% en los alumnos recibiendo educación parvularia y con un aumento mayor al 100% en la matrícula de educación especial?

Esto no es compatible porque las cífras del cuadro usado para basar la supuesta restricción son falsas. El sistema educacional chileno ha mejorado notablemente en cobertura y calidad los últimos cuatro años.

A los aumentos de matrícula antes mencionados, hay que añadir la disminución en la repetición y el incremento en la capacitación del personal del sector (en 1975 se capacitaron 61.539 profesores, mientras que entre 1971 y 1973 el promedio anual fue de 14.000).

El Grupo de Trabajo no considera relevante destacar la puesta en marcha del "Estatuto de Capacitación Laboral". Por primera vez en la historia de Chile todas las empresas tienen obligación de financiar cursos de capacitación para sus trabajadores. De esta forma, los obreros y empleados podrán ir adquiriendo nuevas preparaciones y habilidades, y desempeñar labores de más alta responsabilidad e ingreso.

En materias sindicales, el Grupo plantea acusaciones absurdas, como por ejemplo, que el Gobierno de Chile desea controlar férrea mente todos los sindicatos e incluso suprimir totalmente el movimiento laboral.

Fundamenta estas acusaciones en la disolución de 22 sindicatos. La respuesta del Gobierno de Chile, incluída en el Anexo L1 del Informe del Grupo, aclara completamente este punto.

El Grupo de Trabajo no cuestiona la respuesta del Gobierno de Chile contenida en dicho Anexo, pues es incuestionable. Sin embargo, continúa utilizando el argumento de la disolución de esos sin dicatos como fundamento de sus acusaciones.

El Grupo de Trabajo no menciona que entre 1973 y 1977 se han formado 336 nuevos sindicatos, con un número de afiliados superior a los ochenta mil.

El Gobierno de Chile ha estado analizando constantemente con la O.I.T. la situación laboral del país. Es así como luego de la visita que realizara a Chile durante 1974 la Comisión de Investigación y Conciliación en materia de libertad sindical y de rendir éste un informe que contiene diversas conclusiones recomendaciones, el Gobierno de Chile ha estado entregando, periódicamente memorias sobre la forma cómo está dando cumplimiento a ellas. Las respuestas son analizadas por el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo y por el Consejo de Administración del mismo organismo.

Chile como miembro de la Organización Internacional ha colaborado con ella, se ha sujetado a sus normas y se encuentra sometido a sus procedimientos con respecto a la situación de emergencia que le obligó a suspender transitoriamente algunos de los derechos y garantías.

Vale la pena destacar que en Chile existe la más absoluta libertad para que los dirigentes sindicales expresen sus puntos de vista con respecto a problemas laborales, económicos, políticos, sociales, culturales, etc.

Puntos de vista divergentes de los del Gobierno por parte de dirigentes sindicales aparecen publicados en todos los diarios de Chile y son transmitidos por la televisión. Esto le consta al Grupo de Trabajo, el que sin embargo, no lo menciona.

Con respecto a la salud, el Grupo utiliza la declaración de un médico chileno y unas cifras de ingreso inventadas por una publicación de chilenos en el extranjero, para concluir que el "deterioro de la salud ha llegado a ser más marcado".

Al Grupo de Trabajo no le parece necesario referirse a los datos y publicaciones de la Organización Panamericana de la Salud, los que demuestran un cuadro substancialmente opuesto al descrito por el Grupo.

Nuevamente el Grupo de Trabajo demuestra su desconocimiento de las técnicas y métodos de las ciencias sociales.

El Grupo parece creer que la mejor forma de averiguar sobre el estado de la salud de un país, es preguntarle su opinión a un opositor al Gobierno de ese país. A esto lo llama "material autorizado" y "fuentes confiables".

Los análisis y datos de la Organización Panamericana de la Salud, basados en procedimientos científicos de la segunda mitad del siglo XX, no son al parecer material autorizado ni confiable para el Grupo.

El Grupo señala que "la competencia técnica (del personal de la salud) fue desvastada". Indica que "el personal técnico preparado ha sido eliminado y reemplazado por trabajadores del Programa del Empleo Mínimo".

El Grupo de Trabajo pretende sorprender a los representantes de los países con estas invenciones ¿Pretende acaso que alguien le crea que con obreros no calificados se hayan alcanzado "las tasas más bajas de mortalidad general e infantil que hayan existido, jamás en Chile", según lo destaca una publicación reciente de la Organización Panamericana de la Salud? (7).

Acusa, haciendo uso de citas incompletas, de disminuciones drásticas en el presupuesto total de la salud pública.

Habla de 459 millones de dólares en 1971 y de 145 millones de dólares en 1977.

Las cifras verdaderas del gasto total del Servicio Nacional de Salud son:

| AÑO  | MILLONES DE DOLARES |
|------|---------------------|
| 1971 | 239                 |
| 1972 | 275                 |
| 1976 | 227                 |
| 1977 | 254                 |
|      |                     |

Esta moderada reducción en el gasto público total en salud no ha sido obstáculo, sin embargo, para alcanzar grandes avances, por la mayor eficiencia con que trabajan hoy los hospitales del Servicio Nacional de Salud.

Así, el número total de consultas y controles ha pasado de 18.226.000 en 1973, a 21.704.000 en 1976. El número de consultas y controles por habitantes, en esos mismos años, fue de 1,84 y 2,08%, respectivamente.

Así también, y desmintiendo las falsas aseveraciones del Grupo en cuanto a disminución del personal médico, el número de horas médicas diarias por cada 10.000 habitantes ha aumentado, en el Servicio Nacional de Salud, de 25 en los años 1971, 1972 y 1973 a 31 en 1977, esto es un incremento del 24%.

<sup>(7)</sup> Programas propuestos y estimaciones presupuestarias O.P.S., documento N° 148, de abril de 1977.

Entre 1972 y 1977 los aumentos han sido los siguientes para otras profesiones de la salud: odontólogos 30%; químicos farmacéuticos 15%, enfermeras 5%; y matronas 33%.

Mientras el Grupo de Trabajo inventa un limitadísimo número de "pruebas" para mostrar el deterioro de la salud en Chile, la Organización Panamericana de la Salud habla del "éxito en los programas de atención del niño", de "la preocupación del Gobierno por las enfermedades crónicas", y del "descenso de las enfermedades transmitibles, gracias a la incorporación de programas de inmunización activa en las actividades permanentes de la salud". (8)

El Grupo de Trabajo habla de "escasez de materiales y recursos". La Organización Panamericana de la Salud muestra lo siguiente en cuanto a vacunaciones de niños menores de 5 años: (9)

|   | 1972               | 1975               | Porcentaje Aumento |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| Vacunación contra la policmelitis<br>Vacunación contra el sarampión | 162.529<br>231.273 | 263.744<br>325.898 | 62,3%<br>40.9%     |
| Vacunaciones D.P.T.   | 170.227            | 370.993            | 117,9%             |

El Informe del Grupo dice que el sector salud pública se preocupaba anteriormente del 90% de la población y cubría el 96% de las hos pitalizaciones. Aquí el "anteriormente" se menciona para insinuar una despreocupación del Gobierno por la salud. Sin embargo, estas cifras no han prácticamente variado, pues para 1976 son de 90% y 92%, respectivamente.

El Grupo de Trabajo no menciona los datos directos que reflejan la salud de un país. Algunos de esos datos son (además de los ya destacados por Organismos Internacionales competentes): (10)

|  | <u>1972</u> | <u>1976</u> |
|--|-------------|-------------|
| Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 niños)       | 71,1        | 55,4        |
| Tasa de mortalidad general (por cada 100.000 habitantes) | 9,1         | 7,6         |
| Mortalidad matern'a<br>(por cada 1.000 nacidos)          | 1.63        | 1.16        |
| Tuberculosis (muertos por cada 100.000 habitantes)       | 24,6        | 19,1        |
| Muertes por enfermedades del aparato digestivo           | 7.695       | 5.441       |
| Muertes por enfermedades infecciosas y parasitarias      | 5.893       | 4.701       |
| Muertes por enfermedades de nutrición y metabolismo      | 2.374       | 2.246       |
| Números de nacidos vivos sin atención profesional        | 37.876      | 29.525      |

<sup>(8)</sup> I. BID, 1977

<sup>(9)</sup> Informe anual al Director. Organización Panamericana de la Salud, 1976.

<sup>(10)</sup> Publicaciones, Servicio Nacional de Salud, (Chile).

En cuanto a nutrición el Grupo de Trabajo sobrepasa todos los límites de lo tolerable, al señalar la "existencia creciente de la desnutrición".

Esto es verdaderamente una ironía para Chile, puesto que en este campo es donde quizás han hecho los progesos más importantes y dignos de ser destacados.

Así lo han entendido, entre otros, la Universidad de Naciones Unidas, importantes órganos de la prensa mundial, la Organización Panamericana de la Salud, y múltiples instituciones a lo largo y ancho del mundo.

Los avances de Chile en el campo de la nutrición han sido destacados por la ONU, al haberse concertado un acuerdo entre la Universidad de la Organización de Naciones Unidas y el Instituto de Tecnología de Alimentación y Nutrición de la Universidad de Chile, para colaborar con el programa contra el Hambre Mundial, que efectúa dicho organismo de la Organización de Naciones Unidas.

El reconocimiento del diario "New York Times" a los programas del Gobierno de Chile, aparece en el Anexo. (12)

La Organización Panamericana de la Salud por su parte destaca que "un importante factor en la reducción de la mortalidad infantil ha sido el programa nutricional". (13)

Hoy día, en Chile, la desnutrición en todos sus grados, es la más baja que ha tenido en toda su historia como resultado de existosos y ambiciosos programas; sin embargo, el Grupo de Trabajo tiene el descaro de señalar que hay "ausencia de una acción efectiva del Gobierno actual para combatir la desnutrición".

Esta conclusión la deriva de un cuadro de cifras falsas de ingresos, según se mencionó antes.

El Grupo se ve obligado a reconocer que el Gobierno de Chile está distribuyendo 32 millones de kilógramos de leche y proteínas enriquecidas. Pero, para quitar valor a esta cifra, señala que "el Gobierno de Allende distribuía 39 millones de kilógramos de leche anualmente".

Esta última cifra es absolutamente falsa, como lo prueban las publicaciones oficiales del Ministerio de Salud de esa época. En efecto, de acuerdo a las publicaciones que cada uno de los años ha venido haciendo el Servicio Nacional de Salud, la distribución de leche ha sido la siguiente:

<sup>(12)</sup> New York Times, edición del 29 de agosto de 1977.

<sup>(13)</sup> Organización Panamericana de la Salud, Documento Oficial N° 148, de 1977.

| AÑO  | MILLONES DE KG. |
|------|-----------------|
| 1971 | 21,1            |
| 1972 | 20,5            |
| 1973 | 21,5            |
| 1974 | 25,6            |
| 1975 | 29,7            |
| 1976 | 30,4            |
| 1977 | 32,5 (estimado) |

Además de este aumento en cantidad, se ha aumentado el contenido graso de la leche de 12% a 26%.

(f) El Grupo de Trabajo utiliza una gran cantidad de otros.datos maliciosamente falseados, y esconde los verdaderos datos que muestran los éxitos del Gobierno de Chile, en todos los campos tratados.

Se transforma así, en una vulgar caja de resonancia de las minorías opositoras chilenas.

Dice que la inflación alcanzará a un 100%, en lugar de menos del 70%.

Dice que las matrículas en la educación media han disminuído, siendo que entre 1973 y 1977 han aumentado en alrededor de un 7%.

Dice que el sueldo mínimo era en abril de 1977 de 1.190 pesos, pero no menciona las asignaciones familiares, de movilización y de alimentación que forman parte del ingreso. De este modo, un trabajador con dos hijos percibía un ingreso mínimo de 1.750 pesos, cifra que es superior al costo de la canasta de bienes utilizado por el Grupo, la que además está falseada.

Dice que la desocupación es de 16,5%, en lugar de la verdadera cifra de 12%.

Dice que un 50% de los trabajadores gana un salario mínimo, cuando en verdad este salario lo ganan menos del 10% de los trabajadores.

Dice que el ingreso mínimo oscila entre 47,9 y 79,8 dólares, cuando en verdad oscila entre 71 y 101 dólares (dependiendo de si es soltero o tiene cuatro hijos).

No dice que el actual Gobierno igualó la asignación por carga familiar entre los obreros y empleados. Hasta 1973, un empleado recibía por cada hijo tres veces más dinero que un obrero. A/C.3/32/6 Español Página 74

No dice que este Gobierno estableció un sistema de subsidio de cesantía para los obreros (hasta 1974 existía este sistema sólo para empleados).

No dice que este Gobierno estableció un sistema previsional para los indigentes.

No dice que este Gobierno es el primero en repartir textos gratuitos a todos los alumnos de las escuelas básicas del país.

En fin, dice cualquier mentira para enlodar a Chile y evita mencionar cualquier antecedente que lo pueda favorecer.

#### CONCLUSIONES

#### 1. El Informe no es el resultado de una investigación auténtica

Como se ha expuesto en estas Observaciones, el Grupo de Trabajo lejos de investigar las situaciones llegadas a su conocimiento, se limita tan sólo a consignar algunos cargos particulares y excepcionales, no probados, con el sólo objeto de dar como confirmadas sus anteriores aseveraciones. Viola de este modo, expresamente, su mandato.

Una investigación objetiva y completa debió haberlo llevado a señalar:

- (a) Que en Chile no hay detenidos políticos;
- (b) Que, de la totalidad de las personas condenadas por Tribunales Militares (infracción a la Ley de Control de Armas,
  infracción a la Ley de Seguridad del Estado, infracción a
  las disposiciones del Código de Justicia Militar) y que
  han solicitado su indulto a la Comisión Especial creada en
  virtud del Decreto 504, ésta ha aprobado 1.256 solicitudes y rechazado sólo 78;
- (c) Que durante todo el año 1977 los organismos internacionales de carácter humanitario que visitan permanentemente los establecimientos de detención del país, no han denunciado ningún caso de malos tratos al Gobierno de Chile;
- (d) Que las investigaciones en curso en materia de desaparecidos, han permitido en un plazo inferior a un año, aclarar las situaciones de cerca de un centenar de personas;
- (e) Que en materia económico-social se ha advertido una clara mejoría como se demuestra en informes de organismos internacionales técnicos de la propia organización de Naciones Unidas (F.M.I., CEPAL, BIRF.);
- (f) Que ha continuado el regreso al país de personas que lo abandonaron por la vía del asilo;
- (g) Que continúa trabajándose en la dictación de nuevas Actas Constitucionales e implementación de las ya dictadas;
- (h) Que ha seguido avanzándose en la normalización de la situación chilena, habiéndose ya anunciado un plan general por el Presidente de Chile;
- Que con ocasión de lo anterior se ha iniciado en Chile un amplio debate público con intervenciones de todos los sectores de la ciudadanía chilena y con amplia difusión;
- (j) Que los medios de comunicación han expuesto sus puntos de vista sobre los distintos aspectos en que se desenvuelve la vida nacional, con la más amplia libertad, como lo demuestran las distintas inserciones que de ellos hace el Grupo en su Informe.

## 2. El Informe no refleja la situación actual de los derechos humanos en Chile

El Informe en vez de referirse a la "situación actual de los Derechos Humanos en Chile" se limita a recoger algunas conclusiones de informes pasados, que se basan en supuestos hechos también pretéritos, reactualizándolos con algún supuesto hecho presente que, normalmente, nada prueban (veáse casos VELOSO y BELLO Doren).

Esta aseveración se demuestra claramente en el número de veces que el Grupo se cita a si mismo (11 veces en su capítulo segundo; 32 veces en su capítulo tercero; 12 veces en su capítulo cuarto; 17 veces en su capítulo quinto; 12 veces en su capítulo sexto y 8 veces en su capítulo séptimo).

### 3. El Informe utiliza métodos de investigación intelectualmente inaceptables

- (a) Pretende probar por testigos la situación económica de Chile como se advierte al tenor de su capítulo VII, ignorando la existen
  cia del Fondo Monetario Internacional (F.M.I.); del Banco Mundial
  (BIRF); de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y del Ban
  co Interamericano de Desarrollo, entre otros.
- (b) Pretende probar por testigos la situación nutricional y de la salud en Chile como se advierte en el Capítulo VII, ignorando la existencia de la Oficina Panamericana de la Salud (O.P.S.), de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), de la Organización de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto de Nutrición y Tecnología en materia de Alimentos de la Universidad de Chile, designado como sede de la Universidad de Naciones Unidas en esta materia.
- (c) Considera como prueba suficiente la declaración de testigos o los documentos elaborados por organizaciones claramente alineadas políticamente en contra del Gobierno de Chile, aunque sus dichos se contrapongan con datos oficiales de organismos de Naciones Unidas.

En materia de salud y nutrición es el caso de "Chile News" que reproduce un focumento no oficial preparado, según se dice, por médicos chilenos en el exilio y que apareció "misteriosamente"en los casilleros de las Delegaciones asistentes al pasado período de sesiones de la Asamblea General de la O.M.S. en Ginebra (citado 5 veces) y a una entidad denominada "Chile Committee for Human Rights. Newsletter (citado 5 veces).

En materia económica es el caso del "Center for International Policy" (citado 6 veces).

En el campo social es el caso de un denominado "Comité Exterior de la Central Unica de Trabajadores de Chile (citado una vez) y de la "Federación Sindical Mundial (citado una vez).

- (d) No da valor alguno a la información presentada por el Gobierno de Chile como queda claramente demostrado a la luz de todo el informe y en particular en materia de nutrición cuando expresa en su número 278 "los datos adicionales sobre el tema recibidos del Gobierno de Chile y de otras fuentes fidedignas no parecen indicar que la situación haya mejorado..."
- (e) Oculta al Gobierno de Chile las informaciones que recibe con el objeto de consignar en su Informe como elemento de prueba todo lo cual se demuestra con su permanente negativa a solicitarle a las autoridades chilenas información sobre la materia de su competencia.
- 4. El Informe no extrae las conclusiones que cualquier investigación seria, objetiva e imparcial hubiere revelado

#### (a) Con respecto a supuestos desaparecidos

El Grupo no concluye que el Gobierno de Chile, luego de iniciar una investigación sobre una lista de 893 nombres de supuestos de saparecidos, proporcionada por la Cruz Roja Internacional, ha logrado ubicar físicamente a cerca de un centener, los ha encontrado, en su mayoría, trabajando normalmente en Chile, los ha entrevistado, tanto a ellos como a sus familiares y ha entregado todos estos antecedentes tanto a la propia Cruz Roja Internacional como al Grupo de Trabajo Ad-Hoc.

Esta situación no le merece al Grupo comentario alguno porque, de hacerlo, habría tenido que dejar constancia tanto del éxito de la investigación emprendida y de los resultados concretos alcanzados, como de la existencia real de una campaña intencionada en contra de Chile.

#### (b) Con respecto a malos tratos

El Grupo debiera haber concluído que durante 1977 ni los Tribunales chilenos, ni el Gobierno de Chile a través de los informes periódicos de la Cruz Roja Internacional, han recibido denuncias de malos tratos.

El Grupo prefiere creer a testigos que llama "fidedignos", recientemente indultados, antes que informarse sea a través de una consulta al Gobierno de Chile, sea por medio de una consulta a los or ganismos humanitarios que desarrollan actividades en Chile, los que visitan periódicamente los establecimientos de detención y se entrevistan privadamente con los detenidos.

Finalmente, además de no consultar y dar fe a esos testimonios de hechos no probados, el Grupo los actualiza, puesto que las supuestas víctimas de tales malos tratos declaran haberlos sufridos en 1973 o en 1974.

#### 5. El Informe se inmiscuye en asuntos internos de Chile

Ya se ha expuesto en la Introducción "El Grupo de Trabajo Ad-Hoc se ha constituído en una especie de Gabinete en la sombra al intervenir en numerosísimos asuntos internos de Chile en forma sistemática, Chile espera que los países miembros de las Naciones Unidas tomen enérgicas medidas que impidan la generalización de esta política consistente en que "expertos elegidos a título personal" violen las obligaciones que la Carta impone a los Estados, de respeto al principio de autodeterminación y de no ingerencia en los asuntos internos de los Estados".

#### 6. Relaciones con el Grupo de Trabajo Ad-Hoc

Como también se ha señalado en su Introducción "El Gobierno de Chile considerará detenidamente esta situación y no tolerará la ingerencia de ningún Estado, organizaciones ni personas en sus asuntos in ternos, en conformidad con el artículo 2 N° 7 de la Carta".

ANEXOS

#### A N E X O S

|      |          |  | Página           |
|------|----------|--|------------------|
| I    | ~        | Ultimo recurso de protección acogido por la Corte Suprema, con fecha 11 de octubre de 1977.  | 81               |
| II   | -        | Recurso de reclamación contra Decreto de Privación de<br>Nacionalidad.   | 8 <del>]</del> i |
| III  | -        | Algunas piezas del proceso seguido ante el Consejo Gene-<br>ral del Colegio de Abogados por la desaparición de Gui-<br>llermo BELLO Doren. | 87               |
| IV   | <b>-</b> | Informe pericial sobre el incendio de Radio "La Voz de<br>la Costa" de Osorno.   | 126              |
| V    | -        | Estadísticas acerca de la labor cumplida por la Comisión<br>Especial de Indultos (Decreto N° 504).   | 131              |
| VI   | -        | Entrevista del Presidente de Chile con Dirigentes Sindi-<br>cales y opiniones del Ministro del Trabajo.                                    | 136              |
| VII  | -        | Parte Económico-Social del Discurso del Presidente de Chi<br>le, pronunciado el 11 de septiembre de 1977.                                  | 143              |
| VIII | -        | Ultimos resultados de investigación sobre desaparecidos.   | 158              |
| IX   | -        | Asilados regresados al país.   | 161              |
| X*   | ~        | Artículo del periódico "New York Times" sobre programas de nutrición.  | 16և              |

#### ANEXO Nº 1

EL MAS RECIENTE RECURSO DE PROTECCION

ACOGIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

#### Dice el Informe en su número 64.

"Pero la existencia del recurso de protección en cualquier "forma duro muy poco. El 30 de Mayo de 1977, la Corte de "Apelaciones declaró que el recurso de protección no era en "absoluto aplicable cuando el país se encuentra en Estado de "Sitio".

El periódico chileno: "La tercera" en su edición del 13 de Octubre dice:

#### DIARIO " LA TERCERA"

Santiago de Chile, 13 de octubre de 1977.-

## La Suprema acogió recurso de protección contra la Contraloría

La Segunda Sala de la Corte Suprema acogió un recurso de protección interpuesto en contra de la Contraloria General de la República por Ricardo Huerta Muñoz, ex visitador de la Planta Técnica de la Dirección de Educación Profesional.

El dictamen correspondiente ordena que la Primera Sala de la Corte de Apelaciones, que había denegado el recurso, lo falle sobre el fondo de la ma-'teria que plantea.

La Corte de Apelaciones no había dado lugar a la presentación del recurrente, basándose en el Decreto Ley 1.684 del Gobierno, que suspendió los recursos de protección constitucionalmente establecidos en el Acta Constitucional Nº 3 mientras duraban en el país los estados de emergencia.

No obstante, la Corte Suprema dice en su fallo que "si bien es cierto que está en vigencia el D.L. 1.684, la materia del recurso no afecta los derechos ciudadanos transitoriamente suspendidos, mientras se mantengan los estados de sitio en sus diversos grados de emergencia y en el cual el Gobierno tiene facultades extraordinarias para usarlas, a fin de que no se afecte la seguridad interior del país".

Agrega la Suprema expresando que "se trata que dicho recurso presentado pueda analizar si hubo o no omisión, falta o arbitrariedad de determinada autoridad de la administración civil del Estado en perjuicio de un ciudadano".

El origen del recurso se debió a que por Decreto Supremo Nº 134 de 1974, el Ministro de Educación, de entonces, pidió a Huerta Muñoz, la renuncia no voluntaria "de sus funciones, en conformidad a lo establecido en el artículo 118 del Estatuto Administrativo de los funcionarios públicos; es decir, aquellos de exclusiva confianza del Presidente de la República".

Asimismo, la medida del Ministerio se fundamenta en otros dos decretos supremos.

El afectado, por su parte, luego al hacer uso de su petición de jubilación por 20 años de servicios en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas vio denegada tal solicitud, en base a la existencia del dictamen 11.104 de la Contraloría General de la República.

Dicho documento calificaba al recurrente (Huerta Muñoz) como funcionario de interinato, en circunstancias que esa calificación que dio el Gobierno en un principio a toda la Administración Civil había caducado.

El reclamante Ricardo Huerta Muñoz en su escrito formula diversas observaciones y críticas contra la Contraloría, calificándola de "constituírse en un supertribunal de única instancia" con lo cual, dice, "cualquiera omisión o arbitrariedad que se cometa no tiene otra instancia a quien recurrir".

#### ANEXO N° 2.

RECURSO DE RECLAMACION CONTRA PERDIDA DE NACIONALIDAD
INTERPUESTO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE CHILE

#### Dice el Informe en su Nº 171

"171. El Grupo de Trabajo observa preocupado que el Gobierno "de Chile sigue aplicando esta sanción grave e intensificada "contra sus ciudadanos. La Comisión Interamericana de Dere-"chos Humanos, en su tercer informe sobre Chile, señaló que:

"En nada atenúa la severidad de este castigo, ni de ningún "modo contribuye a resolver los problemas de indole variada "que su aplicación produce inevitablemente en el mundo exte"rior, el hecho de que contra él se conceda un recurso, pues "la naturaleza misma del castigo y las circunstancias parti"culares en que se impone (i.e. hallandose la victima en el "extranjero) hacen imposible o del todo nugatoria la utili"zación de tal recurso. La acotación hecha en la nota del "Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de que ninguno "de los cinco ciudadanos afectados hasta ahora por esta me"dida hizo uso del referido medio de defensa, es bastante elo"cuente en el particular".

El Periódico chileno "El Mercurio" informó en su edición del día Sábado 15 de Octubre:

## El Próximo Miércoles:

# Corie Resuelve Sobre Reclamo De Nacionalidad

El Pieno de la Corte Suprema, constituido extraordinariamente como jurado, empezó a conocer ayer de un recur de reclamación interpor Humberto Eigue ta Cherin en contra del Decreto Supremo No 191, de 23 de febrero de 1977, del Ministerio del Interior, que lo privó de la nacionalidad chi lena. El escrito en favor de Eigueta, actualmente en Francia, lo presentó el abogado Olas Liendo Silva.

El alto tribunal escucho ayer solo la relación de la causa, informándose que los elegatos se pronunciarán el miércoles próximo, a partir de las 15 horas.

de las 15 horas.

Trascendió que el Ministerio del Interior habia aportado —mediante oficio— una serie de antecedentes, pero

hasta la tarde de ayer no sa había hecho parte.

Se dijo que el recurso serà defendido ante la Corte Suprema por el abogado Jorge Mario Quinzio.

#### ANEXO Nº 3

ALGUNAS PIEZAS DEL RECURSO DE AMPARO
PRESENTADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
COLEGIO DE ABOGADOS CON MOTIVO DE LA
DESAPARICION DE "GUILLERMO BELLO DOREN".

A.- DECLARACION PRESENTADA POR EL ABOGADO SEÑOR FERNANDO OPAZO.

En Santiago, a 16 de Mayo de 1977 elx Tipe o Prise o Perei i. Comparece cente el Vicopresidente el abogado don Fernando Opazo Larraín quien gratificando lo sompresado el día viennes 13 de Meyo ante el Con-Que en el mes de Octubre del eño 1976 tuve un accidente de transito con el ciudadano argentino Agustín Bendoz Barco del Ponti en virtudio del cual nuestros vehículos eufrieron desperfectos, aprte de lesiones sufridas por ambon, sin mayores consecuencias, also os ordenasses elle En un principio al proceso quedo radicado en el Cuarto Juzgado del "" Crimen de Menor. Cuantia, Tribunal que poco tiompo despues se declaró incompetente, pasando dos antededentes al Juzgado de Podfcia Local de Kuñoa. El señor Mandez designo abbgado patrocinante al señor Guiller≕ no Cocores Rubio y confirío poder al egresado de Derecho don Guiller no Bello Doren. Yo designe abogados patrocinantes a don Antonio Rabau a don Pedro Gajardo y posteriormente a don Gilberto ' hez " hez " oc Debo subrayar el hocho que nunca de apersono al juicio si abogado Guillerno Cacares; no conozco a este señor, nunca lo he visto, y jamás he\_hablado con 61 ni siquiera telefonicamente. El día 27 de Ebril de 1977 se llevó a efecto una audiencia de prueba ante el Juzgado de Policia Local del Nuños, con la participación del precuredor don Guillerno Bello Doren en representación del señor Mendez, que se encuentra fuera del pafo; Yo mismo defendí a mi propia ccusa en esos momentos. Cuando ya estaba por finalizar la audicencia y procediamos a firmar dendonos por notificados de las resoluciones que se habfan dictado en el expediente, pude observar que én un rincon de la pieza que sirve de cala de comperendo, se encontraba mi ormano Jaime Renato Opazo Larráin, alumno regular del Cuarto Año de Ingenieria Comercial de la Universidad de Chile; qui Supo desdos había llegado a eso recinto em mi busca, pues necesitaba sdirme dinero para sus gastos menores de apil de 11. de . trea aque e

Mi hermano entro a esa Sala aproximadanento orncochimutos. Antanian ac Corpugation of the respect the result of the second property of the chá al señor Guillemmo Belloven esa audiencia rhabiantendido sempresiones descomedidas engantrasde investra maddes quients halla actualmente en Estados Unidos; ya que este procurador tambien había pretendido involucrarla como responsable civilmente de los daños sufridos o en el vehiculo del señor Mendez, y la había notificado por cedula en circunstancias que ella se encuentra en el extranjero, se son assirius Fuera del recinto del Tribunal ni hermanio Jaims y Guillermo Bello de comenzaron a intercambiar palabres que poco a poco se convirtieron 110 en palabras destempladas, garabatos como se dica vulgarmento, pero uni sin de que de parte de minguno de ellos se profirieran amenazas de hui ninguna indole. En eso el señor Bello se derigió hacia la Av enida en Irarrazabal, pero al caminar unos veinte metros aproximadanmenteles os se devolvió hacía el lugar, donde, yo tenfa estacionado mi autonovilou a justo fuera del Tribunal. Mi hermano a su vezu tambien se habia dirigido a tomaro su auto pero sendevolvió aleversque Bello seeme adercall ba, se dijieron un par de palabras groseras y mi hermáhou Jaime abadaer dong el lugar. Yo en ese momento ofreci al señor Bello llevarlo als 16 centro de la ciudad en mi sutomovil, ofrecimiendo que rehuzó r.ya. que na sus animos no estaban muy calmados. Yo en todo instanta trate da apasa oiguarlo, sin logra mi objetavo. El señor Bello deicadio ingresen, nel nuevemente al Juzgado, y se presentó ante el Mégistrado de la coussuan don Rafel Opazo Cuevas, diciendole que había sido objeto de emonezas por parte de un individuo que presumiblemente era de las Fuèrzes Armadas o de DINA. Esto lo sacaba solo por deducción ya que agregaba de aba que ess señor era alto, delgado de pelo muy corto de bigota y de casa en pecto militar. Y reclaçaba que usaba el pelo de corte militar. Agres n go además que quería dejar espresa constancia de el hecho por el lalenc go le pasaba". Me dió la impresión que el Magistrado don Rafael Opazoso

fue a vor a petición mía en que Juzgado del Crimon trabajoba, sin en ol Segundo de Re or o el de Mayor. Al volver me manifests que era el de Hayoripero que vo hebia concurrido esetdia. Sailtar ob avainat la Youn pood preocupado pediconsojo avun Cavitan de Carabineros emigos de la 24 Comisaria para quo verificara si había denunctato encargo 101 en la Comisaria que le corresp ondia:por donicilio. Pero alino haberi nada; en ninguna de estes dos deje una constancia en la 14 ava. "Comisari de los hechos que estabaneconteciendo. El día vierens de entreviste in voluntariamento con Roberto Bello Doren hermando del presunto desepare cido explicandole los hechos que aqui narro, y que el señor de cortas de pelo militar era ni hermano. En definitiva nada ne creyeron. El ao sabado en la noche preste declaración ante DINA, saliendo en absoluta libertad, en domingo, ante Investigaciones, con igualiresultado. El-ul lunes me presente a primera hora ante la Magistrado que austancia el a proceso entablado por Guillermo Caceres y su familia, presta declaración el día martes ante el mismo Juzgado, Me entreviste el mismo día con a el Comisario Jefe de la Brigada de Homicidios, y el día Micrcoles pres te declaración ente el Juez y Secretaria del Juzgado de Policia Local de Muños por la denuncia que haya había pero que no fue ratificada. Debo dejar en olaro que nunça tuve un problema personal con el señor Guillermo, Bello Doren, y sólo lo conocí en relación a este juicio de choque. Al señor Bello sólo lo he wisto en dos oportunidades con enec terioridad al comparendo: el 4 de Octubre en la audiencia en que as en ratifico la denuncia del choque y luago en Noviembre cunado fui a su oficina den el fin de logar un areglo. Debo recordar además que una ves lo tope accidentalmente en los Tribunales en el mea de Diciembre. Fuera de estas oportunidades nunca me he preocupado de 61. 1008 104 onco Debo decir que soy abogado del Minaiterio de Salua-SMS. y que ocupe el cargo de Abogado-Jefe del Area Cantral con jornada completas de com danera que no tengo tiempo para ninguna otra actividad salvo el ejor-

cicio de mi profesión

| Hago presento que el viernes 13 después de haberne ido del Colegio   |
|--|
| de Abogados a les 22,10 de la noche recibi un llamado telefonico   |
| diciando tha sla persona que hableba laxpananaxenaxusa con scento  |
| extranjero que era de parte del Colegio de Abogados y que le acon-   |
| sejaba que me asilara en una Embajada. Esta conversación fue eschoa-   |
|  |
| da por mi en presencia de mi abogado Gallardo. Por esas razones pe-  |
| dire amparo al Colegio de Abogados; estre otrancamana ron cantable   |
| Previa lectura se ratifica y firma.  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| 6  |
| 1  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| to the second of |
| Bout ajo, a delisces de Mayo de  |
| mut hireneuts series feels   |
| lestes la dis pulle en el all. 19  |
| del Refleccieto de traccitaciones of   |
| del Rescencente on Francis of<br>le alete redecte de le cama, cercentein-  |
| gare en reserve, este espediente, ous<br>pludientre el consciuciente de<br>la auto a ambas parts.  |
| Mudienne el conscilliéeste de  |
| la auto a aucha- parts.  |
|  |
| Well a   |
|  |
| 1 6 1/19   |
|  |
|  |

B.- <u>DECLARACION DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO</u>
SEÑOR JAIME OPAZO.

En Santiago, a 16 de mayo de 1970, comparece ante el Consejero tranitador, don Valentín Robles Letelier, don Jaime/Opazo Larraín, ~ <u>chrnet de identidad Nº 6066445 de Santiago, domiciliàdo en La Concepción</u> 82 y expone: i El día 27 de abril llamé a mi casa, temprano, preguntando dondo estaba mi hermano Fernando Opazo Larraín, pues necesitaba pedirle di nero, ya que nuestra madre se encuentra en Estados Unidos y él administra los fondos de la casa. La empleada me dijo que se encontraba en el Juzgado de Policía Local de Ñañoa, pues mi hermano acostumbra a decir donde se encuentra. Fui a la Municipalidad y ubiqué donde estaba mi hermano y lo esperé hasta que terminara el comparendo, sentándome al lado de uno de los funcionarios del Juzgado. El comparendo se realizaba entre mi bermano y un señor a quién no conocía, presuntamente abogado. Nunca había asistido a un acto de esta noturaleza y me llamó la atención que el abogado contrario dijera "puras mentiras", como que mi hrmano era casado, por ejemplo, que mi madre no se encontraba en Estados Unidos sino en Chile y otras was por el mismo estilo. Cuando terminó la audier cia me paré para retirarme, él pasó por mi lado y lo miré despreciative mente y'él me preguntó si acaso yo lo conocía ya que lo miraba tanto. Yo le respondi que se hoiera unxxx"a un lado niñito". El me repuso textualmente" yo soy shogado, ten cuidado tal por cual y soy secretario: de un juzgado"o algo así v'"que me fuera con cuidado". Yo le respondí que no le tenía micdo a nadie y que no me importaba lo que fuera. Ahí siguió diciendo otros insultos mas, los que vo también le contesté. Bajames con mi termano y llegando a la puerta, Fernando le ofreció llevarlo en auto, El se negó y fué caminando hacia Trarrazaval. Me dirijí a mi auto para dirigirme a mi casa. Debo señalar que mi auto es un Peageaut, patente NS 516, de Providencia, cuyo patrón exhibo en este auto (4º deja constancia que exhibe un padrón de la Municipalidad de Provider cia de un auto Peageaut, del año 1975, modelo 404; No de motor 2114450

con la patente indicada, inscrito en el Conservador de Bicnes Rafces. con'el Nº 10.745 B, a nombre de Enrique García R.) Este auto lo adquirí hace como 20 días y la transferencia está en trámite. Ví que el abogado regresaba donde mi hermano, yo también lo hice en mi propio auto: con el fin de pedirle plata. Como los ví conversando sobre mi, le dije que se fuera y que se dejara de juder y "porqué no te vai huevoucito". Mi hermano trataba de apaciguarlo, yo regresé a mi auto y él se entró el juzgado.. No lo volví a ver más. Al señor Guillermo Bello Doren, cuyo nombre lo vine a saber después, nunca lo había conocido ni visto antes. Yo estudio Ingenería Comercial, en la Facultad de Ciencias Econmicas y Administrativas de la Universidad de Chile y curso como alumno regular, 7º semestre, es decir cuarto año. No pertenezco a DINA ni nuoca he pertenecido a esa entidad y solo he tenidó referencias que existís un organismo de ese nombre. No tengo la menor idea de la desaparición del señor Bello, ni tergo nada que ver con ello, en el supuesto que efectivamente haya desaptrecido el señor Bello, ya que a mi parece que todo esto es una canalla da política:, en la cual nada tengo que ver. Pareciera que el único antecedente que hon tenido para suponer, imputarme que sòy de DINA es porque uso el pelo corto, porque es mas cómodo. No tengo ninguna relación con los Militares y ni siquiera he hecho el Servicio Militar, Hi única ocupación es el estudio. Acompaño a este acto copia fotostática de mi carnet universitario, con mi número de matrículo, autentificado por el Notario Público don Gustavo Bopp. Quedó a disposición del Colegio de Abogados para cualquier cosa que desee aclarar. Leida que rest le fue, se ratificé y firmé.

C.- TESTIMONIO DE MARIA EUGENIA OSORIO LAGOS.

| Santiago, 18 de Mayo de 1977   |
|--|
| Comparece doña María Eugenia Osorio Lagos, carnet de identidad Nº  |
| 75.751 de Santa Cruz y expone: Soy asesora del hogar de la señora  |
| Elsa Larrain de Opazo en cuya casa tambien vive don Fernando y Jaime   |
| Opazo Larraín.   |
| Efectivamente recuerdo que el día 27 de Abril que fue día miercoles  |
| me llamó/Jaime Opazo como las 9 o 9.30 horas y me preguntó acaso es-   |
| taba don Fernando porque este último me deja dicho donde sale para   |
| recibir los redados y quien lo llama poeque tiene dos oficinas una   |
| en el centro y otra en el Servicio Nacional del Salud.   |
| El me preguntaba por don Fernando para pedirle plata pues el día an-   |
| terior ya me había dicho que quería pedirle plata a don Fernando, cuan-  |
| do no esta la mamá don Fernando maneja la plata de la casa y le plata  |
| a su hermand porque es estudiante de la universidad y no trabaja.  |
| A don Jeime le dije que don Fernando se encontraba en la oficina judi-   |
| cial de Nuñoa, según él me lo había dicho que iba a estar toda la  |
| mañana ahf por si lo llanaban dal SNS.   |
| Yo trabajo desde hace un año y medio con la familia Opazo y trabajo  |
| puertes adentro.   |
| Puedo decir también que estos últimos días he recibido muchos llama-   |
| dos en que llaman y cortan. A veces preguntan por don Fernando y me  |
| cortan cunado yo les pregunto quien es.  |
| Lefda que le fue se ratifica y firma   |
| iliaria Eugenta Osoreo Lagos /   |
| What I was a second of the sec |
|  |
| 1. Ota   |
| La e Color   |
|  |
|  |

#### D.- TESTIMONIO DE ROBERTO BELLO DOREN

Comparace of Benor Roberto Ballo Doren carnet de identidad Nº 4.889.401 de Santiago, domiciliado/Alameda 232 depto. 171 quien expone: Gillaw Soy hermeno de don Guillermo Bello Doren y vivo con el en el domicilio de mi nadre Aleneda 232.4 19 ale si estas adiparator et appoi En el nos de Marzo mi hermano me contó que había sido amenazado por ?? el abogado Fernando Opazo en el sentido no siguiero adelente con else porque lo iba a pasar nuy nal y que el señor Opazo se encontraba vinculado a esferas de Gobierno. Esa fue la única oportunidad que mig an hermano me menciono este asunto. Debo hacer un alcance que com notia vo de ir a la oficina de imi hermano me impuse de unas copiad delimi expediente de Policia Local donde lei que don Fernando Opazo se nego el señor Opazo a exhibir los documentos de licencia de conducir; hi= zo ver en reiteradas ocasiones su calidad de abogado y su vinculación a caferas, der Gobierno. Companier of a substance and a cycle of all le No conozco a Jaime Opazo no lo he visto nunca ni lo he visto rondari i habter our in por mi casa, which and a summer assistant muy alterado El día 27 de Abril a las nueve de la noche vi a mi hermano/quien me r conto que había tenido un incidente muy desagradable en el Juzgado de Policia: Local con un señor, no identificado y que don Fernando. . . . Opazo decia no conocer, este señor no identificado lo agredió de palabra y lo amenazo en el despacho del Tribunal y luego en la vía publica, la amenaza consistió en decirle mas o menos textual "desgraciado estas perjuidicando al señor Opazo a quien yo con ozco y esto re va a costar muy care". REXERTES con su amiga Por intermedio de una amiga mía Marta Dockendorff me impuse que/asta Haydee Stevenson que en un asado que esta ultima había concurrido se h bichencontrado con Jaime Opazo, quien le expresera la señorita Stevenson el incidente ocurrido en el Juagado de Policia Local; presente en esa conversación Narta Dockendorff le hazo bromas a Jaime Opazo que era de DINA, por la figura y su aspecto, a lo cual el se

sonrio y dijo suelen confundirme. Jhine Opazo le agrego a Marta Dockendorff le dijjo que había inter-o venido en el Ju gado porque mi hermano penjudicaba exmixharmano al pres: tar testigos falsos, oriven merce affice excellige and ab ememon yes Yo preste declaración ante la DINA declaración que reduje a escritura pública donde manifeste que habeindo sido visto ni hermano por últic ma yez por la Magistrado del Segundo del Crimen a las ocho de la noche no llego a la casa. Yo me levante a las cinco y pedia de la mañana Mavio que no estaba michermano por lo que aresa hora como a lassino ocho de la mañana yo dlame por telefono a Fernando Opazo para preguntarle sichabia visto a michermano por casualidad : Elime dijo "rno andarsi en: una: farra? 🕒 y que es: lor que había en lasthoras despuesi de; xo La oficiali yo. le exprese que trabajaba en el Segundo Jurgado del Crimen. Hago presente que ni hermano ingreso attrahajar en ese Ju gado s el día 2 de Mayo día anterios a su desaparecimiento. Posteriormento a hice varias: diligencias para ubicar a mi hemano, fui a la Escuela, on de Derecho a hablar con Hugo Rosende, llame a hospitales a la Morgue; a Investigaciones etc. y a las 7 de la trade presente el recurso del ? ampro. No se si antes o despues del 3 de Mayo según supe el abogado Fernado opazo había ido al Segundo Ju zgado del Crimen/de nombra o el apellido Freddy como a las cinco de la tarde a presuntar por mi hermano y no encontrandolo expreso lo que falta que Guillermo Bello haya desaparecido y ma achen la culpa a mi - atomo enanous al abildun Yo llame a las ocho de la amnana a Ferando Opazo hablendo echo otras diligencias antes porque presumi o sospeche que, Forquido Opazo estaear war dag. おお英字に・する ria implicado en al desaparecimiento de Guillermo Rello, per conti igi Leugo biesninatones inrigadas due Berisqo Obszo A ad hermen's par ferifer do que ver con el desaparecimiento de Guillermo Bello en razón de los aiguiente: Que de la dintese persones que ha recibido spenaras ha dido de gllos dos. Mi hermano no tiene militancia politica ni ha sido nolestado nunos por los ocrvicios de ocquiidad así como nedie do ni fe-

Esta militancia no la ha tenido ni durante los Gobiernos anteriores ni tampoco en este, de chi se deriva que no había ni siquiera interes en cue los servicios de seguiridad o de Gobierno para hacerlo detener a mi hermano.Mi hermano no ha tenido ninguna actividad de Solirarided trabajado caracter politico no ha pertuentito con la Vicaría de ESFAFFARA, ni con nigun otro organismo de esa naturalesa que pudieran implicarlo ni ha tendio nunca enemigos, ni ha recibido jamas ottas amenazas. De manera que por descarte debó llegar a la conclusión que he señalado En una rennió que sostuve con los abogados Pedro Gajardo, Gaston Harrinson mi cuñado Mario González Cofre y Fernado Opazo despues del desaparecimiento de mi hermano en las ofacinas de Pedro Gajardo al. preguntarle a Ferando Opazo porque no había dicho el día del indidente que Jaime Opazo esa su hermano este me repuso: que lo había hecho por razones de humanidad porque esa hermand era un lolo sanguánco. alcohometrico, alocado, violento y quería probejerlo. Al preguntarle como se había impuesto Jaime Opazo del juicio me contesto que haz las notificaciones que llegaban a la casa. Pero he sabido que vive solo Jaime Opazo en un departamento por lo menos hasta hace días. Esto me lo han dicho Haydee Stemenson y Marta Dockendowff. Despues de la reunión que tuve con los abogados antes señalados supe que habiendose quedado Pedro Gajardo con Fernado Opazo el primero le pregunto al segundo si era de DINA y Opazo le respondió que era de DICAR que debe ser Be Dirección de Inteligencia de Carabineros. Hago presente que he hecho diligencias ante numerosos organismos y persons entre ellos DINA quienes expresaron no tener idea del paradero de mi hermano y que tenian instrucciones del Presi ente Gnral. Pinochet de solucionarlo dentro del phizo de veinticuatro horas. Hago presente que el día 4 de Mayo despues de haber hablado con Fernando Opazo Jaime Opazo llamo a Haydde Stevenson le dijo que no mencionara su nombre para nada porque lo podía perjudicar.

Previa lectura se batifica y firma .-

Michel

E.- TESTIMONIO DEL ABOGADO SEÑOR JAIME LEON HERRERA.

| en santiago a diccimus va do mayo de mil novacientos setenta y bioto.  |
|--|
| Compareco el abogado señor Jaine León Herrera quien consultado gobre   |
| les declaraciones de fas 35 expresa lo siguiente: Alrededor de la mas  |
| princra quincena de Noviembre del año 1976 concurrí con Fernado Opazo  |
| cono su abogado y suigo a la oficina de don Guillerno Bello, ne pari   |
| rece, en esa remnión estaban el sañor Ballo, el sañor Ortega yleli en  |
| schor Mindez, el objeto de esta reunión cra tratar de llegar a un a-   |
| wreglo respecto del choque, el señor Bello propuso que don Ferrado   |
| Opazo pagara tanto sus gastos como los del señor Mendez, Yo les dije   |
| que en esas condiciones no había ningun arregle y que correspondía   |
| a los Tribunlaes en todo caso solucionar el problema. En cuanto a 73s  |
| amenazas no les hubo de parte del señor Opazo y en todo caso el que  |
| amenazo fue el señor Bello porque dijo que iba hacer uso de las faculta-   |
| des que le otorgaba la ley con el objeto de nicharir declarar reo a Fer-   |
| nando Opazo. Il rimera el le la secono de la secono dela secono de la secono dela secono de la secono dela secono de la secono dela secono dela secono dela secono dela secono dela secono dela secono de la secono dela sec |
| El señor Opazo no menciono en nigun momento que tenía contacto con per-  |
| soneros oficiades y que trabajaba en el Edificio Diego Portales, por-  |
| que además no es efectivo que trabaje en el Diego Fortales. Cuando   |
| el señor Bello lo trato de colega don Fernando Opazo le dijo que no  |
| hablara de colega porque él sabía que ellos no eran abogados, pero   |
| no les dijo que no les convenía comenzar su carrera con este tipo de   |
| problemas. Reitero que por parte de Ferendo Opazo no hubo ninguna eme-   |
| neza .   |
| Esta fue a la unica reunión a la que asistí y nunca más he vuelto a ver  |
| al señor Bello.  |
| Dejo constancia además que en esta reunión el señor Bello se porto en to-  |
| do momento en forma desagraŭable y prepotente.   |
| Previa lectura se ratifica y firma   |
| Jun H  |
|  |

he'o Otof

F.- TESTIMONIO DE PEDRO GAJARDO.

| A Continuación comparece don Pedro Cajardo Chilafdi quien Expresa ()    |
|---|
| lousignients: Bl dia 5 de Nayo abrodicalia nos reuninos chimi ofiqui.   |
| oina con don Fernando Opazo, don Roberto Bello; un cuñado de él y el    |
| mbogado Gastón Harrinson. El objeto de esta reunión era saber si don    |
| Fern ando, Opazo tenfal sigo que versen la desaparición de don Giller   |
| mo Bello esto se lo preguntó concretemente den Roberto Bello. Fernem-   |
| Opano le dijo que no tenía la mehor idea como se había producido la     |
| der parición de su harmeno y que no había tenido niluna participación   |
| en ella, Fernando Opazo contó en esta reunión que el señor del compa-   |
| rendo del 27 de Abril era su herneno y que no había querado decirlo,    |
| por no comprometarlo. combination and the combination and               |
| El señor Bello y su cuñado manifestaron que no le creian nada a Fornan- |
| do Opezo y que estaban seguros que el había tenido participación en s   |
| el desaparecimiento, porque en el juicio había manifestado que el 191   |
| tenfa contactosen el Diego Portales. Es completamente falso que yo le   |
| haya preguntado a Fernando Opazo si era de DINA porque sabía que no     |
| lo era y tempoco me dijo que era de DICAR.                              |
| Previa lectura se ratifica y forma                                      |
|   |
|   |
| A A A A A A A A A A A A A A A A A A A                                   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |
|   |

G.- INFORMACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL APARECIMIENTO
DE BELLO DOREN.

Santiego, discinueva da Mayo de mil novecientos setenta y siste Habiendo sido informado verbalmente A la Secretaria Subreganta dena " María Argentina Fernández, por el abogado don Pedro Gallardo, que el Sr. Guillermo Bello Doren se encentraria en su domicilio, constituyase dicha funcionaria en calidad de Ministro de Fe en el domicilio del Sr. Bello, con el objeto de verificar la efectividad de este hecho, debiendo levantar acta de todo lo obrado. -En Santiago, a dicecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y sieta, a las 17,45 horas, en Alameda 232 Torre Dos depto. 171 acompañada de la funcionaria de este Consejo señora Marcela Thauby P. Me recibió en la puerta una señora de unos treinta y cinco cños que dijo ser cunada de don Guillermo Bello Doren. Me manifestó que efectivamente el señor Bello había aparecido pero que en ese momento había salido y. que no podía darme ninguna información porque se encontraba sola y no era de la casa. Le hice presente que escuchaba voces en el interior del departamento y me explico que solo se trataba de familiares que habían ido a ver a Guillermo. Le pregunté a que hora podía ubicar al señor Bello me informó que a las seis y al decir que lo esperaba un cuarto de hora, me expresó que talwoz regresaría como a las 19,30 horas y que no me hacía pasar porque esta muy tenso el ambiente y la madre de Guillermo esta muy enferma. Al informarle que iba a ser citado por el Colegio me señaló que ojala lo hicieran hoy día porque don Guillermo Bello iba a salir de

Finalmente me expresó que no sabía como había aparecido y donde había

Santiago a descansar unos días.

| estado porque no había hablado con 61. A las 17,55 horas se puso termin  |
|--|
| a la diligencia.   |
| - in the state of  |
| Tolon to a port of the control of th |
|  |
| the street leave to be a leave to the street of the street   |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| - 1 main miles of main and the main of main and of   |
| - national lands paid the land to the description of the   |
|  |
| 2012 3 31 32 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31  |
|  |
| Fig. 13 $h$  |
| .50010 (12 8 ov B > 12 h 2 cod   |
| - 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1  |
| Property of the state of the st |
| en temperature the second of the second seco |
| en tom de en eller en  |
| the state of the s |
|  |
| 13 4 200 1 10 1 200 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20  |

H.- TESTIMONIO ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS DEFENSORES

DE BELLO DOREN EXPRESANDO QUE HABIA APARECIDO.

| Santiago, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y siet       | е,   |
|--|------|
| Comparecen los abogados Sres Guillermo Caceres Rubio, Pedro Ba       | rrie |
| Gutiérrez y Gilberto Rudolp, quienes exponen:                        |      |
| · · Que ham tenido conocimiento que el día de ayer 18 de Mayo del .  | pre- |
| sente año tarde llegá a su casa sólo don Guillermo Bello Doren, segú | n    |
| lo manifeató aproximadamente a las 12 del día de hoy el Sr. Rafale B | ello |
| Doren Señaló que había llegado en buen estado físico y mental però   | .    |
| que por recomendación médica se prescrito no hablarle sobre el tema. | -    |
| Los compareccentes desean dejer constancia de la seriedad con que e  | 1    |
| Colegio de Abogados ha tomado conocimiento de los hechos y las medid | as   |
| adoptadas, sin perjuicio de lo cual, en relación con el tema del re- | ,    |
| curso de amparo, creemos que subsisten las razones por las cuales se |      |
| ha recurrido a este honorable Consejo, velando por el prestiguio de  |      |
| nuestro ejercicio profesional para que nunca ocurran hechos como los |      |
| denunciados por mosotros.  |      |
| Se deja constancia que los comparecientes han concurrido al          |      |
| Consejo a las 18.40 horas a dar cuenta de estos hechos.              |      |
| Leida que les fué se ratificaron y firmaron                          |      |
|  |      |
| · Mult   |      |
|  |      |
|  | _    |
|  |      |
| 1 alm  |      |
|  |      |
|  |      |
|  |      |
| VIANAAA  | -    |
|  |      |
|  |      |
|  | - 1  |

PRESENTACION OFICIAL DE LOS ABOGADOS DE BELLO DOREN

DANDO CUENTA DE SU APARECIMIENTO.

29

Página 112 CA.DE \$ 0,50 CINCUENTA CENTAVOS zenga premente; en el otrosi: oficio. Consejo deneral del Colegio de Abogados CHILLER'O CACERUS RUBIO Y PEDRO BARRIA GUTIERREZ , en el recurso de ambaro a favor del crimero y reclamación en cont tra del Abogado de esta jurisdicceión don FERMANDO OPAZO IAR RAIN, a este H. Consejo respetuosamente decimos: Que con gran alegría y satisfacción nós hemos enterado que GUILLERMO HURDMA BEIIO DOREN ha vuelto anoche a casa de au 10 madre. Las circunstancias precisas de au " desaparecimiento 11 si así pudiéramos llamarle , aún'no las conocemos de suspropiés labios pues el médico ha recomendado que no hable de ese tema Quer mos que ente H. Consejo tenga presente ese hecho. Al mismo tiempo queremos hacer presente que estimamos que la reclamación en`contra del abogado don FERNANDO CPAZO IA-RRAIN debe seguir en pie hasta su total resolución, pues el aparecimiento de EELIO no borra las presiones ilícitas que dicho abogado pretendió êjercer en su contra y de EUCLIDES OR TEGA DUCLERQ. Tampoco horra las amenazas , ni la pasividad fren-20 te al intento de agresión física de que fue víctima BELLO por 21 parte del hermano de dicho abogado. 22 ·Al señalar esto no nos guía animo de venganza alguno, 23 sino la convicción de que hechos de esta naturaleza deben ser 24 reprimides ejemplarmente por este H. Consejo para evitar su re-25 petición y salva uardar el derecho al ejercicio libre de esta 26 profesión y el respeto a su Código de Etica Profesional. 27 Ello debe ser así en razón que cada vez más parece au

> seinten con derecho para amenazar a sus contrapartes señalandoles una presunta vinculación con esferas oficiales de Gob!er-

nentar el número de personas que en determinados jiicios se

| 1 1              |   |  |  |  |  |  |  |
|------------------|---|--|--|--|--|--|--|
| 2                | o con organismos de seguridad del mismo. Empero hasta ahora       |  |  |  |  |  |  |
| 3                | ninguna de dichas presiones y amenazas había llegado, a concreta- |  |  |  |  |  |  |
| 4                | se. Quizás por ello suchos colegas no le daban importancia.       |  |  |  |  |  |  |
| 5                | El dramático caso de Guillermo Bello debe hacernos meditar        |  |  |  |  |  |  |
| 6                | a todos acerca de los peligros que puede encerrar el ejercicio    |  |  |  |  |  |  |
|                  | de esta profesión frente à dicho tipo de amneazas.                |  |  |  |  |  |  |
| 8                | Será papel de este H. Consejo en cada cado de que conozca,        |  |  |  |  |  |  |
| 9                | arbitrar las medidas para protejer à las víctimas de dichas       |  |  |  |  |  |  |
| 10               | presiones y sancionar EJEMPIARMENTE A LOS ABOGADOS QUE APREZCAN   |  |  |  |  |  |  |
| ĥ                | RYSHOWSASIRS.   |  |  |  |  |  |  |
| 12               | Solicitamos a este H. Coñsejo General que tènga presente          |  |  |  |  |  |  |
| 13               | estas consideraciones y las pondere debidamente.                  |  |  |  |  |  |  |
| 14               | OTROSI: Solicitamos a este H. Consejo que se sirva oficiar al     |  |  |  |  |  |  |
| 15               | Juzgado de Policia Local de Nuñoa para que informe ocerca de los  |  |  |  |  |  |  |
| 16               | hechos sucedidos en el comparendo del día 27 de Abril en la cou-  |  |  |  |  |  |  |
| 17               | sa Méndez con Opazo Rol 6405-077, así como de la existencia de    |  |  |  |  |  |  |
| 18               | una denuncia escrita de Guillermo Bello Doren y una relación      |  |  |  |  |  |  |
| 19               | completa del incidente que se suscitó con dicho comparendo.       |  |  |  |  |  |  |
| 20               |   |  |  |  |  |  |  |
| 21               |   |  |  |  |  |  |  |
| 22               | ) with  |  |  |  |  |  |  |
| 23               |   |  |  |  |  |  |  |
| 24               |   |  |  |  |  |  |  |
| . <u>.</u><br>25 |   |  |  |  |  |  |  |
| 26               |   |  |  |  |  |  |  |
| 27               |   |  |  |  |  |  |  |
| 28               |   |  |  |  |  |  |  |
| 29               |   |  |  |  |  |  |  |
|                  | <del>-</del>  |  |  |  |  |  |  |

J.- DECLARACION DE BELLO DOREN ANTE INVESTIGACIONES

| //tiago, discinueve de Mava de mil novecientos setenta y siete, compa-   |
|--|
| rece el abogado don Pedro Gallardo y expone:   |
| Que tiene conocimiento que el señor Buizzermo Bello Doren estaría  |
| declaradon en este momento en Investigaciones, ante el Prefecto don  |
| Pedro Espinoza de la Brigada de Homicidio.   |
|  |
|  |
|  |
| ~ (a) (a)  |
|  |
| Santiago, 19 de Mayo de 1977.  |
| Pidase informe, telefonicamente al Sr. Pedro Espinoza,   |
| A STATE OF THE STA |
| Viint  |
|  |
| Lic Otel   |
|  |
| Cartifica que al Counchere trumitados ballos del Cartifica |
| Certifico que el Consejero termitador habléo telefonicamente a las<br>19,15 horas con el funcionario de Investigaciones señor Pedro Espino-  |
| za , quien le expresa haber tomado declaración al Sr. Guillermo Bello  |
| Doren, quien le manifestó que había llegado a su domicilio ayer, 28 de   |
| Mayo a las 19.30 horas, y que se excusó dar mayores informaciones.   |
| A se excuso uni mayores informaciones,   |
| La Colonia Col |
|  |
|  |
|  |
|  |
| ·  |
|  |
|  |

K.- COMPROBACION POR PARTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL APARECIMIENTO DE BELLO DOREN.

| En Santiago, a discinueve de Mayo de mil novecientos setenta y sie-                |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| te, a las 21 horas, me constituí en el domicilio de don Guillermo                  |  |  |  |  |  |  |  |
| Bello Doren, Alemeda 232 Torre dos departamento 171 con la funciona-               |  |  |  |  |  |  |  |
| ria de este Consejo doña María Argentina Fernández y conversé con                  |  |  |  |  |  |  |  |
| el ssñor Guillermo Bello quien manifestó que no quería formular de-                |  |  |  |  |  |  |  |
| claraciones porque estaba muy nervioso y tenía que pensar. Señalo                  |  |  |  |  |  |  |  |
| asimismo que se encontraba perfectamente pero un poco alterado. Al                 |  |  |  |  |  |  |  |
| ser notificado de su comparecencia al Consejo al día siguiente a las               |  |  |  |  |  |  |  |
| 15 horas manifestó que concurriría a prestar declaración.                          |  |  |  |  |  |  |  |
| antes nombrada El Secretario infranscrito y la funcionaria/dejan constancia que el |  |  |  |  |  |  |  |
| aspecto fisico del señor Bello es perfectamente normal y que en ese                |  |  |  |  |  |  |  |
| momento se encontraba comiendo en compañia de algunos familiares y                 |  |  |  |  |  |  |  |
| amigos. Siendo las 21,10 se puso termino a la diligencia.                          |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| L'Otal   |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

L.- SENTENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS.

VISTOS:

1.- El abogado don Guillermo Cáceres Rubio, patrocinado por los abogados Sres. Roberto Garretón Merino, Pedro Barría Gutiérrez y Víctor Rebolledo González recurrió de amparo en favor de su persona y de los procuradores de su estudio profesional señores Guillermo Bello Doren y Euclides Ortega Duclerçe, quienes según exponen han recibido amenazos de lesionar su integridad física de parte de don Jaime Opazo Larraín, -funcionario de DINA- y don Fernando Opazo Larraín- abogado funcionario del Servicio Nacional de Salud.

El recurrente manifiesta que estas amenazas se han materializado en el secuestro ilegal de don Guillermo Bello Doren, en el que ha cabido participación directa a los señores Fernando y Jaime Opazo Larrafn.

Agrega que a raíz de haber patrocinado como abogado una demanda en el Juzgado de Policía Local de Nuñea por perjuicios ocasionados en un choque ocurrido entre un cliente suye y el abogado don Fernando Opazo Marraín, sus procuradores señores Ortega y Bello recibieron amenazas de éste para que abandonaran el cuso.

Que el 27 de Abril último pasado, Guillermo Bello Doren come apoderado de su cliente concurrió al Juzgado de Policía Local de Numbra, para continuar un comparende con el señor Fernando Opazo Larraín. Que en esa ocasión, un sujeto descrito por el señor Bello, como de 1.82 mt. de estatura, delgado, morene, de 22 años de edad aproximadamente y de corte de pelo tipo militar, que después avorigué que se trataba del Euncionario de DINA, Jaime Opazo Larraín, lo miró en forma persistente y le profirió amenazas. Al salir del Tribunal intentó golpear-lo por lo cual el señor Guillermo Bello se devolvió al Juzgado y estampó la denuncia.

El 3 de Mayo últime el Sr. Guillermo Bello salió del Englado
del Crimen de Mayor Cuantín donde trabajaba como oficial 1º subrogena
te alrededor de las 19.55 horas para dirigirse a su oficina porticular,
no llegó a ella ni tampoco a su hogar, siende infructuosas todas las
gestiones tendientes a ubicarle, por lo que el día 4 de Mayo presentó

recurso de amparo ante la I. Corto de Apelaciones y el día 5, querella por secuestro y asociación ilícita en contra de los hermanos Opazo La-rraín.

El recurrente dice además que "no me cabe duda que Guillermo Bello ha sido secuestrado y que se le mantiena incomunicado en un lugar oculto en forma arbitraria e ilegal", que el abogado Opazo en una actuación "reñida con la ética profesional y de tipo delictual ha perseguido
el oscuro propósito de servires de medios ilícitos para tener una decisión favorable para sus intereses" y por últino, que la actuación del
hechor o los hechores, "presumiblemente miembros de una aséciación ilícita, quizas de la misma DINA", Bedece a un plan que se comenzó a gestar a partir de Noviembre de 1976, tiempo en el cual sus autores se dedicaron a estudiar a la víctima y su objetivo delictual.

2.- El Consejo tuvo conociniento que el señor Guillerno Bello Doren había llegado a su hogaz el día 18 de nayo último.

3 - Burante la tramitación del recurso declararon los abogados señores: Fernando Opazo Larraín, Gilberto Rudolf Vivando, Guillermo Cáceres Rubio, Antonio Raveau Sotonayor, Jaine León Herrera, Pedro Gajardo Ghilardi, Pedro Barría Gutiérrez y Pedro Gallardo Barrios. Los estudiantes de derecho señores: Euclides Ortega Ducleqo y Roberto Bello Doren y las señoras María Eugenia Osorio Lagos, María Cecilia Fonés Hedina y María Nella Ferrando Honus y el señor Jaine Opazo Larraín. Asinisno, se cficia al Ministerio del Interior, al Secretario del Juzgado de Policía Local de Huñoa, don Rafael Opazo y al Director de Inteligencia Nacional, (DINA), y se pidió informe telefónico al Prefecto de Investigaciones, don Pedro Espinoza de la Brigada de Honicidios y a la Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, doña Raquel Camposamo; y fueron trafdos a la vista; la causa Rol Nº 86.572-1 del Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, por presunta desgracia y secuestro de Guillerno Bello Doren y se ordenaron agregar los documentos que se accupañaron a este recurso.

## TENTENDO PRESENTE:

1.- Que de los antecedentes reunidos por este Consejo se han establecido los siguientes hechos: a) Que el Sr. Jaine Renato Opazo Larraín concurrió el 27 de Abril passado al Juzgado de Policía Local de Nuñoa, no con el fin preconcebido indicado por el recurrente, ni menos en obediencia "a un plan que se comenzó a gestar a partir de Noviembre de 1976", como también se afirma, sino simplemente con el objeto de solicitar de su hermano, el abogado, don Fernando Opazo quien se encontraba en un comparendo, dinero para sus gastos, de los fondos familiares que este último administraba. Asimismo, que se originó un incidente verbal entre el Sr. Jaime Opazo y el Sr. Guillermo Bello Domeron -porque Dazo se sintió ofendido por expresiones descomedidas que hima Bello, -al que recién conocía- durante dicho comparendo, que afectaban a un familiar del Sr. Opazo.

by que el Sr. Fernando Opazo es abogado Jefe del Area Central del Servicio Nicional de Salud, en jornada completa; y que don Jaine Opazo es estudiante regular de Cuarto Año de Ingenieria Comercial de la Universidad de Chile y que ninguno de los dos es miembro o trabaja en DINA, o en algún otro Servicio de Seguridad, no bastando para presumir esa circumstancia, amb lo hace el recurrente, el hecho que el primero pertenezca al Servicio Nacional de Salud y esté relacionado con esferas de Gobierno, y el segundo, Jaine Opazo, use "corte de pelo tipo militar"; lo cual ha sido en realidad el único antecedente que se ha tendio para hacer esta clase de afirmaciones.

- c) Que no se ha acreditado que el abogado Sr. Guillermo Caceres, haya recibido amenazas de parte de los señores Opazo, que por lo denás no especifica en que consisten, por cuanto ni siquiera se conocen de vista entre ellos; como tampoco las habrían recibido sus eventuales procuradores, el Sr. Euclides Ortega y el Sr. Guillermo Bello de parte del abogado Opazo, pues el abogado, don Jaine León Herrera, quién estuvo presente en la reunión en que esas se habrían proferido, expresa que no sólo no es efectiva esa circunstancia, sino por el contrario, el procurador Sr. Bello en forma prepotente amenazó al abogado Cpazo con encargarlo reo si no accedía a sus denendas.
- d) Que el día 3 de Mayo de 1977, a las 20,30 hrs. opertunidad en que, según se desprende de lo afirmado en el recurso, se habría producido el presunto secuestro del Sr. Guillerno Bello Doren por parte de los hernamos Opazo, el Sr. Fernando Opazo se encontraba en casa de uma cliente, la

meñora María Cecilia Fones Medina y, su hermano, Jaine Opazo estaba estudiando en su domicilio una prueta de Economía con el señor Alberto Busenius, compañero universitario.

- 2.- Que si bien se dió cuenta tanto a este Consejo como a otras autoridades del hecho que el Sr. Guillermo Bello Doren no estuvo en su donicilio entre el 3 de Mayo y el 18 del mismo mes, no hay antecedente alguno que permita sostemer que en dicho intervalo haya sido "secuestrado" por el abogado don Fernando Opazo o por su hermano, con o sin relación el incidente ocurrido en el Juzgado de Calcal, cono tempoco, en honor a la verdad, que la ausencia del Sr. Bello se haya debido a que hubiera sido detenido por DINA o por orden del Ministerio del Interior. No solo esa Secretaría de Estado expresa que no se ha dictado ninguna nedida que afecte al Sr. Guillerno Bello, sino, adenás, de acuerdo a lo manifestado por el hermano de la presunta Efictina, don Roberto Bello Doren, Guillermo Bello no ha tenido militancia política, no ha sido nunca molestado ni él ni su familia, por los Servicios de Seguridad o de Gobierno, por lo que no han podido tener interés en detenerlo, y por el contracto, tenfan instrucciones del Presidente de la República, de encontrarlo, lo que en términos más o nenos parecidos tambien afirma el Sr. Euclides Ortega.
  - 3.- Que llaman la atención del Consejo las siguientes circunstan-
  - a) Que fue una vecina del departamento donde vive Guillerno Bello
    Doren, compañera de Universidad de Jaine Opazo Larraín, la que detectó la
    presentia del señor Bello en su donicilio, el día 18 de Mayo pasado, hecho
    del cual informado el abogado del Sr. Opazo, don Pedro Gallardo, el día 19
    de Mayo, fue puesto por éste en conocimiento de la Juez del jer. Juzgado
    del Crimen de Mayor Guantía doña Carnen Canales.—ante quien se había in—
    terpuesto la querella por secuestro-lacque ordenó que la Brigada de Rodiciciós
    se constituyera en el denicilio del Sr. Guillerno Bello, siendo este llevado a Investigaciones y trasladado al Tribunal a declarar, he manera que,
    sólo la gestión del abogado señalado permitió que las autoridades tomaran
    conocimiento que el Sr. Guillerno Bello estaba en su dománico.
  - b) Que solo después de 24 horas de haberse conocido indirectamente que el señor Bello se encontraba en su domicilio y, una hora después del hecho de haberse constituído en él la Prosecretaria del Consejo, los abo-

gados señores Guillermo Cáceres y Pedro Barría concurrieron a este Consejo a comunicar que el día anterior había vuelto el desaparecido a casa de su madre, haciendo presente que no conocían las causas precisas de su "desapareciniento" y que el médico había recomendado que no habíara sobre este tema;

- c) Que el Secretario Subrogante del Consejo concurrió por segunda vez el 19 de Mayo a la casa del Sr. Bello, a quién encontró en perfecto estado y coniendo rodeado de familiares y amigos y este últino le manifestó al Minastro de Fe indicado que "no quería formular declaraciones porque estaba muy nervicso y tenía que pensar", pero no obstante, quedo de comparecer al día siguiente a prestar declaración ante este Colegio, el que lo requería para aclarar la circumstancia de su desaparición y la denuncia contra el abogado Opazo. Hasta la fecha, no ha concurrido a declarar.
- nuencia de Guillerno Bello a aclarar su desaparición: la prinera, de los abogados Guillerno Esceres y Pedro Barría, ya señalada, la segunda, de Romberto Bello, que su hernano no deseaba decir nada sobre su desaparición, ni donde estuvo y la última, del nismo Guillerno Bello, según lo manifestado por el ente el Segundo Juzgado del Crimen de acuerdo al expediente tenido a la vista: Que al salir del "Bar Comercial" hacía su oficina, el 3 de Mayo, perdió el conocimiento sin que se percatara de lo ocarrido con posterioridad hasta el día 18 de Mayo en que se encontró caminando en Alameda esquina de Anunátegui. Esta última explicación, distinta de las otras, y dada sin proporcionar detalles y unida a las circumstancias que ya se han indicado, impide a este Consejo prestarle crédito.

4. De los antecedentes relacionados anteriormente, resulta una conducta poco clara y contradictoria, tanto del recurrente como de la presunta víctima, más aún si se tiene en cuenta la prontitud con que se dedujeron los recursos y querellas criminales y el despliegue publicitario con que se dío cuenta de este hecho. De lo expuesto este Consejo llega a la convicción que el Sr. Bello no ha sido secuestrado ni detenido, sino que mediante su desaparición, a todas luces voluntaria, se ha buscado causar expectación pública tanto nacional como internacionalmente, y especialmente en los medios judiciales a los que sólo ingresó el Sr. Bello el día anterior a su desaparición. Todo lo anterior, tiene el agravante para la Orden de los abogados.

que con ello se ha lesionado gravemente el prestigio y el honor de un abogado y de huestra profesión en general, al imputársele al Sr. Opazo, publicamente, el secuestro de un procuradorpara obtener una decisión favorable a sus intereses en un asunto de competencia del Juzgado de Policía
Local.

5. Que el Consejo debe concluír que en este recurso deducido por el abogado, Sr. Guillerno Cáceres Rubio, y patrocinado por los abogados, Roberto Garretón Merino, Pedro Barría Gutiérrez y Víctor Rebolledo González, no sólo se han hecho afirmaciones desproporcionadas y de una abismante ligereza, impropias de profesionales, sino que ha faltado gravemente a la verdad, con propósitos tórcidos y se ha deñado la reputación de un letrado, imputêndosele gratuítamente hechos tan deshonrosos como los que se han dejado señalados.

6.- Que el abegado, don Fernando Opazo Larraín, por su parte, ha deducido a su vez recurso de amparo ante este Colegio, solicitando protección por el hecho de que han sido distribuídas públicamente en los pasillos de los Tribunales, copias del recurso presentado por el abogado Sr. Guiller-no Cáceres y que con notivo de los hechos ya señalados han sufrido diver-sas nolestics y vejámenes.

Y VISTO además lo dispuesto en el art. 12 letra a) de la Ley 4.409, Orgánica del Collegio de Abogados y lo establecido en los arts. 1°, 2°, 3°, 14° y 40°, del Código de Etica Profesional;

ESTE CONSEJO RESUELVE:

- 1.- Desechar el recurso de amparo deducido por el abogado Guiller.
  no Cáceres Rubio.
- 2.- Acoger el recurso de amparo entablado por el abogado Sr. Fermando Opazo Larraín y acuerda prestarle protección.
- 3.- Instruir sumario disciplinario a les abegades Sres. Guillermo Cáceres Rubio, Roberto Garretón Merino, Pedro Parría Gutiérrez y Víctor Rabolledo González, por las eventuales faltes a la ética profesional incurridas en la interposición del recurso y la responsabilidad que a ellos o a otros abogados les corresponda en la distribución de copias del anparo mencionado en los Tribunales de Justicia.
  - 4.- Oficiar a la Excha. Corte Suprena, a fin de que tenga a bien

instruir sumario el Sr. Guillerno Bello Doren en su calidad de funcionario judicial, por los hechos de que da cuenta esta resolución.

Publiquese.~

Julio Durán, Armando Alvarez, Valentín Robles, Carlos Correa, Alicia Romo, Hugo Cálvez, Hugo Rosende, José Gómez, Egnacio Garcés, Pablo Redríguez, Carlos Cruz-Coke, Lidio Mera, Hernán Chávez Sotomayor, Secretario Subregante.

## ANEXON°4

INFORME PARCIAL ACERCA DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCENDIO DE LA RADIO "LA VOZ DE LA COSTA"DE OSORNO.

## Dice el Informe en su N° 202

"202. También se ha señalado a la atención del Grupo de Trabajo "que a fines de marzo de 1977 la estación de radio "La Voz de "Osorno", propiedad de una fundación adscrita al Obispado de "Osorno, fue víctima de un incendio. El Obispo local, Monseñor "Valdés, se preguntó en una declaración pública si este incendio "y otros seis incendios en los locales de misiones de la iglesia "se podían considerar como una coincidencia."

El perito químico encargado de determinar las causas del incendio emitió el siguiente informe:

ORD. N°

ANT: Orden Verbal de la Subdirección Policial de fecha 30= 3 - 77.

MAT: Informa sobre incendio en Radio la Voz de la Costa de Osorno.

SANTIAGO,

DE : PERITO QUIMICO NELSON OLIVARES RIVAS

A : JEFE DEL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA

Por Orden Verbal de fecha 30 de Enero de 1977 la Subdirección Policial del Servicio dispuso que personal de esre Laboratorio de Criminalística se trasladara a la ciudad de Osorno con el objeto de establecer el foco y la causa del incendio ocurrido en horas de la madrugada de ese mismo día en la caseta de la Planta transmisora perteneciente a la Radio La Voz de la Costa de propiedad de la Fundación Radio Escuela para el Desarrollo Rural.

## 1.- Descripción criminal del Sitio del Siniestro.

El lugar afectado corresponde, como se señaló anteriormente, a la caseta de transmisión y antena de propiedad de la radio La Voz de la Costa.

Dicha caseta estaba edificada en base a piso de concreto, cielo raso de madera de pino, paredes de este mismo material y por el exterior constituídas por tejuela de alerce. El techo estaba cubierto de planchas de cinc, a dos aguas, su altura era aproximadamente entre 3 - 4 metros y estaba pintado de color rojo.

En su interior se encon-

traban:

El equipo de audio, amplificador y transmisor de onda larga de 2.10 mts de alto, 0,96 mts. de largo y 0,90 mts de ancho, una silla y na mesa de madera con un osciloscopio y un estuche de herramientas; en el piso se ubicaban transformadores, una caja con herramientas, un tarro de pintura con aceite refrigerante para bobinas eléctricas, un tarro aceitero aproximadamente 2,5 lts. de bencina, un estante con repuestos para el qeuipo, un extinguidor contra incendio y gran cantidad de cables de acero colgados en la paredes en el interior.

Las ventanas, de las cuales se desconocen las dimensiones, se protegían con mallas metálicas para el interior.

Rodeando la dependencia existía una cerca de 2,10 mts de altura con armado de madera y malla metálica a una distancia de 1,10 mts, por el sur, oriente y poniente, y por el norte a 4,63 mts.

A 3,75 mts. de la malla por el poniente y a 1,60 mts por el norte, en el interior del cercado, se ubica una antena de una altura de 51 mts. provista de ampolletas alimentadas desde la caseta por un transformador que entregaba 110 voltios y que se encendían a las 20.00 hrs.

## 2.- Descripción actual del sitio del siniestro.

En el Sitio del Siniestro pudo abservarse la caseta completamekte destruída por acción del fuego, las planchas de cinc sobre el piso, en el que solo había ceniza, algunos restos de carbón y los objetos metálicos descritos anteriormente dañados en su totalidad. El cercado se encontraba destruído y en el suelo.

trado se aprecia una acción pareja y violenta del fuego.

## 3.- Investigación Practicada.

La primera visita al sitio del Siniestro permitió una visión general de las características y la magnitud del incendio, de tal manera que, como primera medida, se ordenaron las planchas de cinc en el suelo en un lugar cercano para poder determinar el sector donde había existido la más lata temperatura, lo que se estableció por los distintos grados de coloración de ellas debido a la diferente intensidad en la acción del fuego. De esta manera se constató que la mayor acción calórica había sido, en sentido opuestos, en los sectores norte y sur; esto se debió a que en el transmisor ubicado en el sector nor te existían dos transformadores (el de modulación y el de choque de modulación) que estaban enfriados por aproximadamente 16 a 16 litros de aceite refrigerante, el que por efecto del calor se descompuso u se combustionó.

En el extremo sur habían dos tarros abiertos con combustibles, los que aumentaron asimismo la intensidad calórica en este sector provocando, además, la destrucción total de las paredes de esta zona y la caída del techo con un desplazamiento de más o menos un metro hacia el sur con respecto a su posición original.

Como en ese lugar el vien to soplaba de norte a sur, este factor hizo que el fuego se propagara hacia esta zona originando una mayor intensidad en ella, lo que se evidencia, además, por una mayor amplitud en la superficie de pasto quemado. Sin relación de fuego, se observan en ella algunas manchas aisladas de combustión, pero ello se explica por la acción de material en ignición transportado por el viento.

En consecuencia, dado lo anteriormente expuesto, la investigación se concentró en los extremos norte y sur de la caseta presintiéndose la existencia de dos focos diagonalmente opuestos pero la presencia de combustibles en el extremo sur explica igualmente la mayor intensidad en esta zona.

Consultado el encargado de 1a mantención de los equipos, señaló que el de audio se desconectaba automáticamente a las 23.15 hrs, pero el sistema eléctrico de iluminación de la caseta y de la antena continuaban funcionando.

La iluminación de la caseta era alimentada por un transformador de 220 Voltios y la de la antena por uno de 110 Voltios que estaba ubicado más o menos a una distancia de 5 cms de la pared norte. La electricidad era conducida a ésta por un cable blindado que salía por un orificio hecho en la pared casi frente a la antena, dicho cable quedaba colgando en el aire y era movido por la acción del viento. Su antiguedad data de 10 años, fecha de construcción de la caseta.

En la reconstrucción de los objetos e instalaciones en su estado original antes del siniestro llama la atención de este perito las características de este conductor, el que presentaba su blindaje cortado en varias partes con la desaparición del conductor de cobre por/efecto de fusión, lo que indicaba que en ese lugar se habían producido temperaturas superiores a las generadas por el incendio, por las siguientes razones:

- 1-. La fusión interior de los conductores, la que no ocurrió con aquellos ubicados en el interior del recinto y directamente expuestos a la acción del fuego, y
- 2.- Además, otro cable blindado existente en el interior del recinto y correspondiente al osciloscopio, con un conductor de cobre más delgado aún, no se fundió por la acción del fuego.

Debe hacerse presente que el cable blindado está constituído por dos conductores de cobre aislados por revestímiento de caucho.

En consecuencia, se considera que la elevada temperatura en ese lugar fue originada por un fenomemo eléctrico en el cable en referencia debido al arco producido al entrar en contacto el polo positivo y la tierra en su interior por ruptura del revestimiento de caucho aislante. Este hecho abría sido ayudado por la antiguedad del cable (10 años) y, además, por encontrarse frente al orificio de salida de la caseta, sin soporte y en continuo movimiento por la acción del viento.

Revisado el tablero de distribución de la energía eléctrica se encontró que los fusibles se presentaban reparados y mostraban evidencias de la acción de un corto circuito.

A/C.3/32/6 Español Página 130

Por lo tanto, dado lo anteriormente señalado, se considera que el incendio fue provocado por un fenómeno de naturaleza eléctrica (corto circuito)en el cable, sector correspondiente al orificio de salida de la pared de la caseta.

Es cuanto de puede

informar al respecto.

NELSON OLIVARES RIVAS Períto Químico

## ANEXO Nº 5

ESTADISTICAS ACERCA DE LA LABOR CUMPLIDA POR
LA COMISION ESPECIAL DE INDULTO. (DECRETO504).

## Dice el Informe en su N° 174.

"174. Como el Grupo de Trabajo no sabe que criterios aplicó "la Comisión Especial, y como el Gobierno de Chile aclaró "que la conmutación de la pena en estas circunstancias que"da a discreción del Presidente de la República 11 /, el
"Grupo de Trabajo no puede evaluar la eficacia del sistema".

La Comisión Especial de Indulto informó lo siguiente:

RESUMEN DE SOLICITUDES DE EXTRAÑAMIENTO PRESENTADAS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977, A LA COMISION ESPECIAL DE INDULTOS D.S. NO 504.

| TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA COMISION  |       | 1.676 |
|---|-------|-------|
|   |       |       |
| MENOS SOLICITUDES REPETIDAS   |       | 156   |
| TOTAL DE SOLICITUDES  |       | 1.520 |
| SOLICITUDES APROBADAS POR LA COMISION CON DECRETOS  | 1.160 | •     |
| SOLICITUDES APROBADAS POR LA COMISION<br>CON DECRETOS CUYOS PETICIONARIOS NO  |       |       |
| CUENTAN CON VISA  | 96    |       |
| SOLICITUDES DENEGADAS   | 78    |       |
| SOLICITUDES ARCEIVADAS Y OTROS  | 138   |       |
| SOLICITUDES REMITIDAS A LA COMISION ORDINARIA DE INDULTOS   | 19    |       |
| SOLICITUDES EN TRAMITE DE FIRMAS  | 11.   |       |
| SOLICITUDES PARA REVISION POR LA COMISION   | 18    |       |
| TOTAL IGUAL SOLICITUDES PRESENTADAS   |       | 1.520 |
| SOLICITANTES QUE HAN ABANDONADO EL PAIS HASTA EL 30.9.77, ACOGIDOS AL D.S. Nº 504, DE 1975  |       | 1.037 |
| DECRETOS TRAMITADOS EN QUE LOS SOLI-  |       |       |
| CITANTES NO CUENTAN CON VISA  |       | 96    |
| TOTAL DE REOS CONDENADOS POR TRIBUNALES MILITARES QUE HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL INDULTO ORDINARIO DE CONFORMIDAD AL D.S. Nº 3.590, Y SE ENCUENTRAN EN LIBER- |       |       |
| TAD   | © .   | 111   |
|   |       |       |

SANTIAGO, 30 de septiembre de 1977.

ENRIQUE ROSSI MEJIAS / Capitan (J) de Carabineros SECRETARIO A/C.3/32/6 Español Página 134

El Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (C.I.M.E.) informó lo siguiente:

COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES EUROPEAS COMITE INTERGOUVERNEMENTAL POUR LES MIGRATIONS EUROPEANNES INTERGOVERNMENTAL COMMITTEE FOR EUROPEAN MIGRATION

DIRECCION TELFGRAFICA:
PROMIGPANT - SANTIAGO
TELEFONO 746713

MISION DE ENLACE PARA CHILE AVDA. LOS LEONES 1122 DIRECCION POSTAL: C A S I L L A 7 8 1 S A N T I A G O

SITUACION ACTUAL DEL PROGRAMA DE COMUTACION DE PENAS DE PRISION POR FATRAMAMIENTO A CONDENADOS POR INFRACCION A LA LEY DE SECURIDAD INTERIOR DEL ESTADO

( Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el CIME firmado 9 de mayo de 1975 y Decreto Supremo N°504 publicado en el Diario Oficial el 10 de mayo de 1975)

1.- Peticiones examinadas por la Comisión Especial de Indultos desde la iniciación del programa hasta el 8 de septiembre de 1977, inclusive: 1.392

|       | Det<br>a) | alle<br>Peticiones aprobadas   | ,                             |      |                   |
|-------|-----------|--|-------------------------------|------|-------------------|
| ,     |           | Viajaron al exterior Con Decreto y visa(completando documentación para viajar) Con visa esperando Decreto Desistidos Fallecido Con Decreto esperando visa Esperando visa y Decreto | 967 39 - 7 32 21 1 5 94 ** 1. | .159 |                   |
|       | b)        | Peticiones rechazadas  |                               |      |                   |
|       |           | Que disponen de visa   | 64                            | 64   |                   |
| ¥     | c)        | Peticiones presentandas por in-<br>teresados que mientras tanto cu<br>plieron sus sentencias y viaja-<br>ron al exterior o lo harán pró-<br>ximamente                              | <u>ım</u> ~                   |      |                   |
|       |           | Viajaron al exterior<br>Con visa esperando Decreto   | 89<br>5                       | 94   |                   |
|       | d)        | Peticiones presentadas por in-<br>teresados que mientras tanto<br>cumplieron sus sentencias y se<br>encuentran en libertad incondi-<br>cional sin disponer de visa                 | 75                            | 75   | 1.392             |
|       |           | Cional sin disponer de visa  | 7.5                           | / 5  | 1.392             |
| 2     | Pet<br>da | iciones que se encuentran diferi<br>s  | 4.1                           |      | <u>4</u><br>1.396 |
| SITUA | CION      | DE CONDENADOS DIRECTAMENTE A EX  | TRAÑAMIENTO                   |      |                   |
|       |           | Viajaron al exterior<br>Con visa en espera de viajar   | 59<br>11                      |      |                   |
|       |           | Esperan visa   | 3                             | 73   |                   |

<sup>\*\* 20</sup> están en prisión, 25 relegados (ver listas adjuntas) y 49 en libertad condicional

## ANEXO Nº 6

CON DIRIGENTES SINDICALES Y OPINIONES DEL MINISTRO DEL TRABAJO.

## Dice el Informe en su N° 250

"250. Además de las limitaciones legislativas del ejercicio "de los derechos sindicales fundamentales se mantiene la prác"tica de intimidación y hostigamiento de las organizaciones "sindicales y sus dirigentes. El Grupo de Trabajo ha escucha"do el testimonio de personas que han visitado Chile reciente"mente en el sentido de que el régimen militar ha tratado de "aplastar todo el movimiento laboral. Incluso los "sindica"listas" nombrados oficialmente han criticado abiertamente la "política laboral del Gobierno. Ni los sindicalistas no reco"nocidos ni los designados pueden defender los intereses de sus "miembros, mucho menos propugnarlos."

El Periódico chileno "El Mercurio" en su edición del día Domingo 31 de Julio de 1977 informó lo siguiente:

Fundado en Valpse, el 12 de Sept. 1327 - Nº 51.039 (M. C. R.) Ans Cl

CUERP

RIMER

de Chile, Domingo 31 de Julio de 1977

Fundado en Sigo, el 19 de Junio 1900 Año LXXVIII-Nº 27,841 (5s propriedad)

PRECIO-(IVA Incluido) -\$

(INCLUIDA REVISTA DEL DOMINGO)

Informe Especial

## Hablan los Trabajadores

Empleos por un mes... "El ánimo y la sangría" cuanda falta el calzado... No al derrotismo... Estos caballeros, estos mandos medios... Creían perder la tierra; tienco integro scmbrado... Queremos discussón frente a frente... Incomprensión de jefes de Servicios... Es de justicia, Presidente... Dirección del Trabajo no tiene gente... Hay que adecuar comisiones tripartitos... Satisfechos con 35.000 títulos; no al resquicia legal... Cabal aplicación de la Declaración de Principios... Distorsiones de la política económica...

En Entrevista Exclusiva:

# ODOU EL MINISTRO del Francio

Se acrecientan fluidez y françueza del aiálogo con los trabajadores... Vinieron absolutamente todos, incluso alguno de ese grupo... De ser efectivo problema de mandos medios en COBELCO, debo decir que resulta deplorable.. Está en Contraloria, para solir, el regiamento de los Camisiones Tripartites resolutivas... Trobajadores y empresarios deberán ponerse de acuerdo en algunos nombres previos de árbitros antes de que se produzcan los conflictos... Los dirigentos gramiales conservan sus prerrogativos tradicionales y su fuero... El denunciante de un patrón mantiene su nombre en secreto y se realiza inspeccion completa al supuesto infractor... Hoy existen más trabajadores sindicalizados que nunca en nuestra historia

Ċ

## Presidente Parochet Con Dosciontos Destroites Similaries

Párrafus marcados de las intervenciones orales de los 13 representantes de los trabajadores, hechas en el edificio "Diego Portales", el miércoles último

No hubo palabras destempladas en contra del Gobierno, casi todos agra-No hubo palabras destempladas en contra del Gobierno, casi todos agradecieron muchas medidas que han favorecido a los trabajadores, y varios de ellos hicieron ver que "todos los dirigentes sindicales del mundo ya quisieran tener la oportunidad de conversar con el Jefe del Estado como nosotros lo estamos haciendo con usted". Pero ninguno de los trece líderes dejó de señalar, a veces con dramatismo, los problemas que afectan a grandes sectores laborales. Blanco preferido de la magoria fue la política económica y casi sin excepción se critiró duramente a los sectores empresariales y mandos medios.

Se reproduce a continuación una serie de párrafos marcados de las 13 intervenciones, que duraron cada una, en promedio, alrededor de 8 minutos, ocupando en la transcripción textual hecha luego por la Secretaría de Prensa del Gobierno, unas 30 carilles oficio, espacio uno.

del Gobierno, unas 30 carillas oficio, espacio uno.

## EMPLEOS POR UN MES

DAVID AHUMADA, presidente de la Federación de Estucadores, Albaniles y Obreros de la Construcción.

En este momento, todavía podemos ver con bastante preorupación que la construcción todavía no despega. Las podemos elementes e construcción todavía no despega. Las po-cas obras que están despegando y que estan trabajando son obras de obuso y falla de criterio de los empresarios, ya que significa que están contratando a la gente per un mes y en seguida vamos ti-nadola par efuera y vamos contratando 20, 50 vigos más. Y a las finales, esto es-ta repercutiendo en las organizaciones suficales, como la nuestra, siñor Presi-dente, ya que somos los dirigentes los que tenemos que darle la cara a los tra-logados.

pasando. en muchos mementos nos están dir endo que somos "vendidos" hacia este Gobierno. Están harto equivocados, porque con la hidalquia con que estamos trabajando y cómo hemos aportado nuestro beneficio y cómo hemos estado haciendo, no "somos vendidos". Somos una organización totalmente autónoma; hemos sido, desde 1917, una organización bastante sacrificada y hemos pelcado con diferentes sectores, y hemos demostrado a lo largo de todo el país y tuera del país, que valemos como trabajadores de la actividad.

Esto significa, señor Presidente, que hay problemas e lo largo del país; hay faila de trabajo En este momento ¿qué dicon los empresarios? No todos, señor Presidente, que el Gobierno le ha dado luz verde en el caso del Empleo Minimo, o sea, le ha dedo luz verde en el caso de que, por elemplo, al trabajedor que llega ahí, no se le impone y ninguna cuestión parecida. parecida.

## "EL ANIMO Y LA SANGRIA" CUANDO FALTA EL CALZADO

PEDRO BRICENO, presidente del Sin-dicato de la Compania de Aceros del Pa-

effico.

—En segundo lugar, creo que estoy arbitendo a una situación que jamás en Chile se había visto. Creo que ningún Presidente de la Regublica había tenido una serión de trabajo tan amplia y tan detallada como la que hoy dia estamos teniem do. Eso nos demuestra, nos va dando cada vez más "el ánimo y la sangria" necesaria para seguir herazado en el momento. saria para seguir bregando en el momento tan dificil en que nos encontramos, para levantar nuestra patria, que es la patria de todos los chilenos (...) La situación que viven los trabajadores, a los dirigentes que nos corresponde estar con ellos permanentemente, viendo la situación a diario, viendo la amargura cuando un padre no undo envira a en piño al colario. diario, viendo la amargura cuando un pa-dre no puede enviar a su niño al colegio, porque no tiene ni siquiera para comprar-le un mínimo de calzado, cuando a ve-ces tienen que repartirse un pan, y a ve-ces es más triete aún, Presidente, cuan-do el padre tiene que dejar un niño sin estudiar, y no halla cuál de los dos, cuan-do tiene dos, o cuál de los últimos, cuando tiene cuatro.

## NO AL DERROTISMO

Motion Busios, presidente de la Confederación Martina de Chile.

Nosotros tenenos una recolución de la Dirección del Litoria del confederación del litoria de litoria e que paque, vamos a la Camina Maritima, se le instrute que paque, todas las empresas aceptan porque est midicianien ajustado a derecho, pero este señor sencillamente

no paga ¿Que le queda al gremio" Hacer la denuncia judicial, que va a ser en un plazo, ¿no es cierto? Viene el procedimiento judicial de 2 ó 3 meses, o 6, y que tent algunos costos. (Chanto es lo que tent algunos costos (Chanto es lo que test debiendo? Ocho mil pesos a los trabajadores de Coquimbo; y seguramente vamos a gastar 10 en el jurcio. ¿Qué es lo que dicen los trabajadores; que haga lo que quiera. Y nosotros decimos: "No senor". Los trabajadores chilenos no podemos peimitir esa frase de derrotismo mientras tengamos las autoridades que tenemos.

## "ESTOS CABALLEROS, ESTOS MANDOS MEDIOS"

BERNARD NO CASTILLO, presidente de la C alederación de Tranajadores del Cibre

Thre Tisted who que antes del 73, "con no-sotros no corrian el gerente ri el Superin-tendonte, ""Nos decian que no." "rilucias que les haciamos ," Entonces, ahora, que ocurre", que vamos a recla-mar, porque algunos jefes son criterio

sos... "Pero otros se acuerdar cuando les haciamos la jugada nosotros, y nos mandan las mareas tapas, schor Presidente. Entonces, quid es lo que ocurre? Nosotros no podemos hacerles huelgas... "Ahora, si Ud nos da un poquito de chipe libre... (risas)... estos caballeros, estos mandos medios yo se los arreglo en 24 horas", Presidente.

## CREIAN PERDER LA TIERRA... TIENEN INTEGRO SEMBRADO

JUAN CHACON, presidente de la Con-federación da Asantamientos Campesinos,

federación da Asentanientos Campesinos, Ese gente tesentados de Colchagua), en este momento, tambien escucha los rustores que nunca faltan; los dacños de liando que collidan y que estan en las reservos que se les ociaton Los mismos restructuras acidos las daces, que les diamitas acidos las daces, que les tesententados. "La CORA no les va a asignar la tierta a Uds. Sequence eso de le cabrer. Nos va a devolver el predio a mostres." Enfre los trabalandores hay esta comentanios la tente se desespera y se inquieta, pues i osotros como estamos en contacto con ellos, les heinos dicho que no pierdan las esprenzas, que si la ilerra está exeropisda, ellos han dado emplimiento a los compromisos que tienea, se buscará la forma, como lo ha especia.

lado manifedando el Sr. Ministro de Agricultura, y que ya que no se puede, en lo individual, entregar una Unidad Familiar, se entregue en una sociedad que soa de ellos para que act todos pazuen cea tierra y todos queden asegurados, y la sigan haciendo producir.

Qué es lo que pasa en este momento?

Lo gente al or esa conseniocide ellos y al ver que pensaban que se iba a devidir en ses predio, se les caperon los brazos y como que no querían trabajar porque ya se crefan que labara o enerce su tierra. Pues ahora con esta buena notica que ec les ha dado, la gente en este momento, señor Presidente, le ha dado cumplimiento a todos sus planes de existicara su ticueras, sus pequeñas plantaciones de limores, de viñedos, de duraznos que tienen esas zonas.

## QUEREMOS DISCUSION FRENTE A FRENTE

JOSE DOMINGUE, presidentte del Sin-dicato de Objetos de Lota:

No quotonios ser mas instrumentos de nadio. Penamos recotros una Comisión Tripertita, senor Precisiones, gunto al Gonerio y punto a la empresa, podamos discutir fiente a frenie nuestros problemas y bustarles solución En pocas palabras, no querienos ser espectadores, sino querienos ser actores de nuestro propio destino, y el destino de nuestra patria. Peto tay cosas que como mineros a nosotros nos prencupan. Pero como lo dije en una oportunidad, rilguien que une dijo

que si era mucho tiempo para ver una elección presidencial Para la vida de un hombie, puede ser mucho, le dije, pero no para ia v.da de una mación, porçua los Lombres estamos llamados a reconstruir las naciones, a levantar las naciones, Este petitorio que le nago, se lo digo sinceramente, porque los sueldos de los miseros son bajos. Siempre hemos estado bajos, hemos tendo alcunas mejoras 5000 casas están emperando a construirse en la rono del carbón Por muchos años nosotios no habiamos ondo nada, y cuando tue usted. S.E., a jas minas, dijo que habia encontrado igual que como habia visto 25 años atrás

## INCOMPRENSION DE JEFES DE SERVICIOS

HENOL FLOTES, victores dente de la ANLE y presidente de la Asociación Pos-tal Telegrafica

tal Telegrafica

Lamentablemente junto con aplaudir
la Escala Unica de Sueldos, hemos venido
princupación por los extasos niceles de
rena que se han tipado a los direcentes
niveles la este momento yo piedo se,
natalle que el 877 de los trabajadores
lescales estamos gorando de rentas que
fluetuan entre § 1256 menvales, como
renta liquida, y hasta un inaximo de
§ 3300

Nos encontrames con problemas suma.

Nos encontrames con problemas suma-mente graves, frente a la incomprensión

de algunos jefes de servicios que, inclu-so, en estos dias, se atreven a decir que en Chile no tiene vigencia alguna la or-ganización gremial. Se creen que los tra-bajadores fiscales somos trabajadores de segunda clase, y que por lo tanto, no ten-driamos dececho a plantear organizada-mente nuestros problemas.

Tenemos problemas, clemplos que po-driamos citar Hace más de dos años que estamos tralando de formar el directorio de la Asociación de Emplicados del Ser-vicio Meuteo Nacional, y no ha sido po-sible hasta ahora, con eccollos terribles de parte de las autoridades de ese servi-cio

## ES DE JUSTICIA, PRESIDENTE

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ, primer vecpresidente de la Asociación de Jubilados de Chie;
También nos ancustia el hecho de la pensión mínima. Es aspiración nuestra de que vuestro Goberno, y así lo he, mos manifestado en reuniones anterio res tienda en este anhelo de justica que Vuestra Excelencia siempre ha puesto énfesis a los planteamientos que ha

formulado al país, tienda, Excelentísimo Señor, a elevar las rentas, las penaiones minimas de los jabliados, hasta nivelar-las por lo que gana en la renta mínima el trabalador en servicio activo puesto que enendemos que si este Gobierno, que es de justicia y de redención social, estima que una persona sin \$ 1,460 en estr momento no puede vivir, ¿cómo lo puede hacer Excelentísimo Señor, un

(Continúa en la página 34)

## Ministro Fernández: Tres Dias Nació Sindicalo en 1976"

- 3 Diálogo del Ministro del Trabajo con "El Mercurio" sobre la reunión del Presidente Pinochet con dirigentes sindicales @ Problemas del sector
- Como fueron seleccionados los dirigentes y sus oradores Se aglicaran los comissones triparlitas Dancestes labardes deben ser respeiados Un sistema arbitral evitará recursos de huelga

Constituyó para muchos la noticia más importante de la semara Durante cra, tres horas el Presidente Augusto Pinochet y varios ministros de Estado sostuvieron un encientro con mas de 200 dirigentes greniales de todo el pis, de los cuales la piontearon los inquierides de sus representados. La reanon, echeriada el microles en la Sida 4 del Edificio Portales paso nuevamente en evidencia algunos prolitemas de distinta magnitud que alecten a los trabicadores. Para hacer un balance de las dificultades encontrolas y de los avances que se registran en este sector "El Mercurio" sostuvo una larga conversación con el Ministro del Trabajo, abogado Sergio Fernández.

Fete fue el diálogo:

—: Por que razón se estimó necesario realizar un en-cuentro especial del Presidente con los difigertes gre-miales?

—No puede decirse que sea un encuentro excepcional durante este Gomerno El Presidente ha sostendo muchas rumiones mashas con d'itgertes en fechas anteriore. Si bien esta última fue muy importante, se en ciadra dentro de una política ya tradicional del Gobierno, casí desconecido en el extranjero —Sin embirgo, la priensa lo ha definido como un hecho de particular trascendencia. —Es que fue diferente a los otros, por varias razones La mas notoria tiene que ver con la presencia de los periodisles, quenes decidieron guedarse a presencia de los periodisles, quenes decidieron guedarse a presencia de diálogo lo que no había ocurrido antes. Y les llamó la atención entoneos, crespiobar que los dirigentes granificas habítican con abolita. Frenqueza al Presidente Esto siempre na sino osi atinque lal ver ciecio un poco más la confianza de los dirigentes. En cada nueva rejunión se acrecienta la fluidez y franqueza del diálogo, como lo desea el Presidente.

## QUIEN CALLA, OTORGA

--; Y que otras razones hubo para que llamara tanto la atención?
--Pienso que resultó notable, tambier, la extraordinaria muestra de responsabilidad de los dirigentes al plantear sus problemas con un criterio elevado, netamente germial, sabto alguna excepción poto significativa También fue diferente la reunión porque se quiso destinar prácticamente todo el tiempo a excuehar a los dirigerios, dismuvendo al minimo indispensable la participación de las autoridades de Gobierno.

-Alguros creyeron que con este sistema se corría el riesgo de que se pensara en eso de "quien calla, otor-

el riesgo de que se pensara en eso de "quien calla, otorga".

—Naturalmente que no El Presidente dio una respuesta giobal, dandose por enterado de las criticas y problemas, pero dejando las respuestas para una etapa posterior a la investi, ación o estudio de esas denuncia y criticas. No habria sido serio dar una respuesta sobre la marcha, salvo en algunos casos nua ciaros, que el Preside de comento, sucritamente, de irmediato — Y con que criterio se seleccionó a los difigentes que de la reunión se riformó por la pretisa con antelación Pero la maveria estaba formada por dirigentes que nbian pedido audiencias privadas con el Presidente, quien prefino reunirlos a todos para que se plantearan publicamente los problemas.

—Sin emorro, faltaren a la cita carl todos los dirigentes que del lamado Gripo de los Piez...

—Vanieron absolutamente todos aprechos que solicitaren restrición de conceptado a todos?

—Tal vez.

—¡Por qué razón el Gobierno realiza este tipo de

—¿Por qué razón el Goblerno realiza este tipo de reuniones?

reunones?

—Se desea que los gremos laborales contribuyan con sus ideas, con su aporte técnico, a solucionar los profremas políticos y de cobierno, ya que cada dia resulta mas esidente la importancia que adquieren los asinos tecnicos, y no ideológicos, en los problemas del trabajanor Constituye un concepto moderno universal del sindividismo.

## MANDOS MEDIOS

—Se quejan muchos trabajadores, sin embargo, que no se les respeta en aigunas empresas, especialmente por parte de los mandos medios. Así lo dijo, por ejemplo, Bernardino Castillo, presidente de la Confederación del Cobre. ¿Qué va a hacer el Ministerio del Trabajo en esta materia?
—La propia CODELCO está realizando las investigaciones sobre tales denuncias, secún se ha informado. Ningun dirigente nos ha pedido nuestra intervención, si bien alguna vez se religieron al hecho.
—Pero el Ministerio puede intervenir sin que se to pidan, por oficio.

—Pero el Ministerio puede intervenir sin que se lo pidan, por oficio.

—En efecto, pero como la propia CODELCO se encuentra estudiando el problema y ningún trabajador ha solicitado el concurso del Ministerio, preferimos observar desde fuera. De ser efectivo ese problema, debo decir que resulta deplorable. Pero puede solicionarse con la intervención de las autoridades de CODELCO.

## TRIPARTITAS LENTAS

—Abundan, tambien, las quejas por la lentitud con que actúan las comisiones tripartifas, encargadas de resolver los conflictos o diferencias de criterio dentro de las empresas privadas, ¿No sería necesario agilizarlas?
—Se agilizarán mucho al cambiar su condición de comisiones consultivas a resolutivas ya está promulgado el decreto ley que introduce dicha modificación y el decreto reglamentario se encuentira en Contraloria.
—;Cuál es la diferencia entre ambas?
—Las consultivas solo tomaban acuerdos para sugerir un fallo a las autoridades de Gobierno En cambio, las resolutivas tendrán eficaria y validez plena en sus resoluciones, sin intervención posterior del Ministerio del Trabajo. Trabaio.

-Pero dentro de las resolutivas siguen los repre-sentantes del Ministerio, con muchas atribuciones y en la calidad de árbitros.

calidad de arbitros.

Es cierto, pero he dado instrucciones expresas a esos representantes que se limiten a encauvar las conversaciones entre las partes, acatando sus acuerdos Debemos ir perseccionando el sistema sobre la marcha.

Pero, ¿por qué las tripartitas avanzan con tanta sentitud?

Ientitud?
—No puede decirse que hayan sido lentas Son herramientas nuevas y primero había que perfeccionarias, difundirlas entre los trabéjadores, lograr que, al conocerlas, se convencieran de au utilided Por atra parte, la etapa inicial en la creación de una comisión tripartita resulta compleia, ya que para resolver del on conocerse balances, estudios e móndicos y de dueva indole Requiere tiempo reunir toda esa información, pero una vez superada esa etapa la comisión queda actuando con mucha fluidez y eficiencia.

## ARBITROS Y HUELGAS

—¿Y qué ocurre si trabajadores y empresarios no se ponen de acuerdo? ¿Quién dirimirá en el futuro?
—Nos proponemos cicar tribunales arbitrales, cuvos fallos serian inapelables para extiar que se meyele al Gopierno en problemas que deben resolverse mediante la negociación y conciliación y, en último término, por un Arbitro.

arbitro.

—¿Y quién será ese àtbitro? ¿Lo aceptarán los trabajadores? ¿Los patrones o empresarios?

—Existen estos arbitros en los países de más avanzoda legislación laboral Pensamos que trabajadores y empresarios deberán ponerse de acuerdo en algunos nombres antes de que se produzcan los conflictos. Por ejempio, si los trabajadores y empresarios textiles resuelven someterse a un gruco de árbitros por espacio de cinco años, deben proponer nombres que sean aceptados por ambos grupos; en el momento de necesitar la intervención arbitral por no haberse puesto de acuerdo en alguna materia, se procede a sortear entre los árbitros, para elegir tres, cinco o el número que indique la ley. Para evitar repetición de nombres, el número de posibles árbitros debe ser alto. Cien o más.

—¿Y en qué casos se aceptaría la huelga?

—No creo que en ningún caso la huelga sea aceptable como medio para resolver problemas laborales. Salen perjudicados, incluso, los que teóricamente triun-

tan en el conflicto, provocando disho económico y moral a sus familias, a las empresas y al gais entero.
—Esco parece muy bien en la teoria, pero "habrian logrado los trabajadores de todo el mundo avanzar liaclía Una conómición más dígna y humana sin las huclass?

gas?

—Creo que no lo habrian logrado, es verdad. No confundamos, sin embargo, los hechos. En o ras épocas cuando no existia una legislación que protegiera a los más débiles, cuando no existia conciencia social y, en general, todo el mundo era diferente, las huelgas cumplieron un rol histórico insustituible. Ahora estamos en otro mundo y contamos con otros instrumentos.

—No piensan igual los trahajadores, sin embargo. Incluso, los dirigentes que han actuado más lealnente con el Gobierno manificstan por lo menos, muchas dudas sobre la capacidad que tendrán los trabajacores para defenderse sin contar con el arma del paro y la huelga.

huelga

—Creo que ellos piensan así honestamente. Y no es

—creo que ellos piensan así honestamente. Y no es —Creo que ellos plensan así honestamente. Y no es raro, puesto que nacieron como dirigentes en una etapa de Chile donde cese tipo de recursos cra considerado por la mayoría como leritimos. No existian entonces, como alternativa, los Tribunales Arbitrales que proyecta crear este Goblerno. El mejor dirieente era aquel dispuesto a mantener huelgas interminables, sin importarle la angustia de los trabajadores, el hambre de sus hijos durante el conflicto y la sucrite del resto de los chilenos, muchas veces privados de locomoción, de comida, de sueldos nejecres, a causa de las enormes pérdidas producidas a las empresas y al Fisco. Este, por ejemplo, sufria mermas incalculables en las entradas del cobre por culpa de huelgas de un grupo de trabajadores más fuertes, lo cual le impedia satisfacer demandas económicas de los obreros y empleados del Estado

## ARMA DESPROPORCIONADA

Pero, tal ver, sin tales expresos y sólo para solucionar casos dificiles, siempre la huciga y el paro podrian resultar un arma necesaria para los sectores debiles.

—Siempre es un arma desproporcionada, La fuerra termina usándose para fines no gremiales, se estimula el odio, haciendo ilusorias la paz y la unidad nacional. De nuestra legislación debe excluirse la fuerra y la violencia como herramienta para solucionar conflictos. Si los problemas mas graves entre los hombres pueden ser objeto de un fallo de los tribunales, como no vamos a poder solucionar en forma inteligente los problemas laborales?

—Se quejaron, sin embargo, algunos dirigentes que muchos jetes de la Administración del Estado no respetan hoy a los dirigentes gremiales.

hoy a los dirigentes gremiales.

—Tanto ellos como los ejecutivos de empresas deben respetarlos, y el Presidente de la Republica lo ha reiterado en muchas oportunidades. Los dirigentes gremiales conservan sus prerrogativas tradicionales. Gracias al fuero, por ejemplo, no pueden ser despedidos o trasladados de ciudad, salvo luego de un sumario administrativo en el caso del Estado, y de un juicio legal, en el caso de los dirigentes del sector gremial privado.

## ANEXO Nº 7

SITUACION ECONOMICO-SOCIAL

A/C.3/32/6 Español Página 144

## Dice el Informe en su N° 224.

"224. La actual situación de la economía chilena debe causar gra"ve preocupación. Es de señalar que el Grupo de Trabajo ha limi"tado sus observaciones sobre la situación económica a las esfe"ras en que a causa de la acción gubernamental, se ha producido
"un empeoramiento de una situación ya difícil o una privación
"de los derechos económicos para las capas de la sociedad con
"ingresos más bajos".

El Presidente de Chile en su discurso pronunciado el día 11 de Septiembre de 1977 expresó lo siguiente:

## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SLCRETARIA DE PRENSA



MUNSAJE AL PAIS DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, GENERAL DE EJERCITO D. AUGUSTO PINOCHET UGARTE, AL CONMEMORARSE EL CUARTO ANIVERSARIO DEL GOBIERNO.

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1977

#### FRENTE ECONOMICO Y SOCIAL

Uno de los desafíos más arduos que el actual Gobier no ha debido afrontar, ha estado radicado en el Frente Económico y Social.

Sólo el tiempo permitirá apreciar en toda su magnitud, los espectaculares progresos que hemos alcanzado en el saneamiento e impulso de nuestra economía en estos años. En 1973 la encontramos en la más completa destrucción; sólo en alimentos importábamos cerca de 820 millones de dólares y el presupuesto estaba desfinanciado en un 52%, creando una situación que no tiene precedentes en nuestra historia y que sólo pueden parangonarse con los casos más extremos de naciones arrasadas por la guerra.

Superadas las expresiones más extremas del caos que recibimos como legado, el Gobierno se fijó tres prioridades que tendría nuestra política económica, debidamente jerarquizadas entre sí.

Tal como lo expuse al país en marzo del año pasado, ellas eran, en primer término, asegurar la Balanza de Pagos; en segundo lugar, intensificar la reducción del proceso inflacionario y, finalmente, incentivar la reactivación de nuestra economía. Un año y medio después, podemos exhibir al respecto resultados elocuentes, que hablan por sí mismos.

El país presenta una Balanza de Pagos asegurada y una sólida situación en sus relaciones económicas con el resto del mundo, a pesar del bajísimo precio del cobre y los cuan tiosos pagos de deuda externa que estamos enfrentando, como consecuencia de las renegociaciones, postergaciones o desacier tos de algunos Gobiernos anteriores.

Esta situación, curiosamente valorada en mayor medida por los organismos técnicos internacionales que por algumos de nuestros compatriotas, contrasta con los agudos problemas que afligen a muchos de los países en vías de desarrollo para cumplir con sus compromisos externos. Poder decir por tanto que en medio de las adversas condiciones descritas, Chile está pagando por segundo año consecutivo su deuda externa sin renegociarla, es algo que llena de satisfacción al Gobiermo y que ha despertado orgullo y confianza en çada uno de nues tros compatriotas.

Se trata nada menos que de garantizar la soberanía de Chile a través de una real independencia económica, y aunque ello ha implicado sacrificios para todos, tengo la seguridad de que el país no ha vacilado ni vacilaría en asumirlos, si con ello se garantiza que nuestra Liberación del 11 de septicmbre no quedará a merced de quienes pretenden torcer desde el exterior nuestro camino, y revertir el sentido de nuestra victoriosa lucha.

La expectable situación de nuestro comercio exterior se ha logrado gracias a una política arancelaria programada y no discriminatoria, y a políticas de precios y cambiaria que se caracterizan por su realismo y flexibilidad.

A través de ellas, hemos aumentado nuestra producción agrícola, con la consiguiente disminución en la necesidad de importar alimentos, a la vez que hemos continuado incrementando en forma considerable las exportaciones no tradicionales. Baste señalar que mientras en 1973 nuestras exportaciones no mineras fueron de 235 millones de dólares, ellas llegarán este año a la cifra record de 780 millones de dólares.

La seriedad y coherencia de nuestra política económica, ha abierto las posibilidades de complementar nuestros ahorros con capitales extranjeros. Es así como día a día surgen nuevos bancos de diversos países interesados en financiar proyectos de inversión de largo plazo, a lo que debe agregarse la firma de importantes contratos de inversión extranjera que podrán conducir próximamente a cifras que superan los 1.000 millones de dólares. ¿Ha medido el país lo que significa que por obra de estas acertadas políticas, una economía recién en recuperación pueda hacer frente sin trastornos a una seria baja del precio del cobre, que con cualquiera de los enfoques económicos tradicionales de los últimos decenios, habría representado una verdadera catástrofe?

En cuanto a la inflación, mientras hace dos años la tasa acumulada en los últimos doce meses era de un 400%, ya hace un año había descendido a un 200%, y hoy es de un 79,8%. Esperamos terminar el año actual con una inflación muy por debajo del 70%, para llegar durante 1978 a los niveles históricos normales, y avanzar en los años siguientes hacia la estabilidad monetaria.

Si se recuerda que este Gobierno asumió sus funcio nes con una inflación que se movía en tasas del orden de 800% o 1.000% al año, bordeando la hiperinflación, no se exagera al calificar el progreso logrado en esta materia como una ver dadera proeza, que cada chileno puede palpar directamente, al comprobar que las alzas de precios son hoy mucho menos frecuen tes y menos violentas que en los años pasados.

Es importante subrayar que ello se ha conseguido sin recurrir a los controles generalizados de precios, que generan escasez de productos y distorsiones en la asignación de recursos. Han quedado así categóricamente desmentidos, quie nes propiciaban estos peligrosos mecanismos estatistas y burocráticos, como el único modo supuestamente posible para contro lar la inflación.

Asegurados los concluyentes éxitos descritos en la situación de Balanza de Pagos y en la lucha antinflacionaria, el país ha podido concentrarse con mayor énfasis en la tercera de las prioridades enunciadas, cual es la reactivación de nuestra producción.

Manteniendo siempre la orientación esencial de la estrategia económica elegida, hemos aplicado los ajustes y mo dificaciones que exige una conducción pragmática de nuestra economía, pero evitando adoptar medidas que, aunque atractivas en el corto plazo, pudiesen comprometer la solvencia o el cre-

cimiento futuro del país.

Las medidas tendientes a una reactivación productiva son numerosas e importantes. Entre ellas, conviene destacar los mejoramientos especiales de sueldos y salarios, las rebajas de impuestos, las rebajas de las tasas de encaje bancario, la disminución de ciertas cotizaciones previsionales, los mayores fondos destinados al financiamiento de viviendas para los grupos de ingresos medios y bajos, y el nuevo sistema de depreciación de las inversiones.

En la imposibilidad de analizarlas todas ellas, de seo hacer una breve referencia a las tres primeras.

Debo recordar que en enero de este año, tal como lo anunciara en mi anterior Mensaje Presidencial, se aumenta ron los sueldos de la Escala Unica, y se estableció una bonificación especial para los ingresos más bajos.

En mayo recién pasado, se determinó una nueva alza de las remuneraciones fiscales, principalmente a través de un incremento en las asignaciones de antiguedad y profesional, y de la creación de la asignación de responsabilidad. Simultáneamente se mejoraron los ingresos mínimos, y se destinó una cifra significativa para aumentar la remuneración de los académicos universitarios de jornada completa.

En cuanto a los impuestos, el Gobierno desea destacar que por primera vez en muchos años se decretan rebajas importantes en las tasas de varios tributos, tales como en el Impuesto Unico al Trabajo que afecta a los asalariados, en el Impuesto Global Complementario, en el impuesto de primera categoría, y en el que grava las transferencias de inmuebles, lo cual ha incrementado la renta líquida de muchos chilenos, aumentando su poder de compra, con el consiguiente efecto reactivador para nuestra economía.

Por otro lado, las sucesivas rebajas en la tasa de encaje de los bancos comerciales, ha permitido que durante el último año, el volumen de crédito bancario en moneda nacional haya aumentado en un 160% en términos reales, lo que ha generado una mayor disponibilidad de crédito para las actividades productivas, y un gradual descenso en las tasas de interés.

La mejor prueha de la reactivación económica, se refleja en los notables mejoramientos que en este año se están observando en prácticamente todos los sectores de la producción nacional, lo que ha permitido sustanciales aumentos en la ocupación y en los salarios reales y, en general, un principio de progreso en el nivel de vida de los chilenos.

Es así como hoy puedo informar al país que el producto nacional crecerá este año en más de un 8%, lo que si bien tiene como base de referencia una situación anterior deprimida, constituye en sí misma la más alta tasa de crecimiento que el país ha tenido en los últimos 20 años.

Ello es el resultado de una mayor producción en todos los sectores de la economía, y especialmente en el industrial y en el agropecuario.

En efecto, la producción industrial del primer semes tre de este año fue un 11% superior a la de igual período de 1976, y la producción actual, comparada con la que existía en igual momento del año anterior, arroja un aumento del orden de un 15%.

Por su parte, el sector agropecuario ha alcanzado en esta temporada una producción que supera con creces a la inmediatamente anterior.

Desde luego, la agricultura incrementó notoriamente su producción en aquellos rubros tradicionales, al punto que en los llamados "catorce cultivos principales" ella creció en más de un 30%, pese a una pequeña baja en la superficie sembrada, lo que revela un gran aumento en el rendimiento por hectárea sembrada, y permite apreciar en la práctica el valor de la eficiencia productiva.

Entre los referidos "catorce cultivos", la producción de trigo subió en un 40%, logrando un nivel que se sitúa entre los tres más altos de los últimos 20 años, y la producción de los distintos rubros de leguminosas creció en porcentajes que oscilan entre un 60 y un 93%, alcanzando cifras que globalmente son las más elevadas de los últimos 12 años.

Estos avances adquieren su verdadera dimensión, si se considera que además, y por cuarto año consecutivo, han continua do aumentando fuertemente las exportaciones agrícolas no tradicionales.

Todo ello demuestra que el sector agropecuario está respondiendo adecuadamente a la apertura hacia los mercados internacionales que es inherente a nuestro esquema de desarrollo económico, lo cual se explica porque precisamente este favorece de modo especial a los sectores intensivos en el uso de nuestros ricos recursos naturales.

Es evidente que lo expuesto no significa que todos los subsectores y empresas del país puedan exhibir individualmente la realidad favorable que fluye del conjunto. En algunos de ellos la recuperación ha sido más lenta, y también ha habido un reducido número de empresas que han debido cerrar, o pasar transitoriamen te a manos de administradores provisionales designados por el Gobierno, para solucionar sus problemas económico-financieros dentro de normas de carácter general.

Frente a esta realidad, han coincidido los opositores al Gobierno con cierços aventureros, en su común intento de magnificar tento la crisis que ha afectado a un limitadísimo número de copresas, como las readecuaciones productivas que han debi do afrontar otras, para tratar de presentarlas como un signo de fracaso de nuestra gestión económica.

Por desgracia, esos alarmismos encuentran a veces terreno fécil en una opinión pública no acostumbrada a ver cierres o cambios de giro en algunas empresas. A esa opinión pública me dirijo esta mañana con especial vigor, para exhortarla a que no se deje engañar, ya que lo que en el fondo propician nuestros críticos es que se destinen cuantiosos recursos de todos los chilenos, para que unos pocos empresarios no pierdan su capital.

Son los mismos que ayer permitieron o se favorecieron ton la subsistencia de empresas ineficientes, por medio de las compras aseguradas por el Estado y la entrega de crédito subsidiado por éste. He ahí uno de los más graves daños que el populismo demágogido le infirió a las grandes mayorías nacionales, con especial perjuicio para los sectores más modestos, y a lo cual este Gobierno, en nombre de la verdadera justicia social, le ha puesto definitivo término, desenmascarando así a los falsos redentores del pueblo, que ahora pretenden a hurtadillas volver a sus andanzas.

No aceptamos la extraña creencia de que el empresario sólo put de ganar pero jamás perder, ya que ello desvirtúa la verdadera, difícil y trascendental misión del auténtico empresario, que es la de forjar nuevas actividades asumiendo los riesgos que

ellas envuelven. Por lo demás, la experiencia está demostrando que ese es el único camino adecuado para lograr un real mejoramiento de nuestra economía y de su producción.

Intimamente ligado al inicio de la reactivación productiva, se encuentra la sustancial baja en la tasa de desocupación, que mientras bace un año llegaba en el Gran Santiago a un 18%, hoy se ha reducido a un 13%, porcentaje que resulta aún inferior si se proyecta a todo el país. Es importante destacar que en los últimos doce neses, el múmero de personas ocupadas en el Gran Santiago ha aumentado aproximadamente en 100.000 personas.

Al mismo tiempo, las remuneraciones reales, que en 1976 subieron en un 12% respecto de 1975, durante este año tendrán un incremento superior al 20% con respecto al año recién pasado. Atribuyo particular importancia a esta cifra, porque cuando hablamos de aumento de remuneraciones reales, es decir, por encima de la inflación, estamos constatando un incremento efectivo en el poder adquisitivo de los sueldos y salarios, y por tanto, una mejoría para el nivel de vida de los chilenos.

No desconozco que pose a estos significativos avances, la tasa de desocupación sigue siendo alta, y los ingresos de muchos de los que viven de un sueldo o de un salario, son todavía exiguos.

No pertenezco a ese género de gobernantes que viven en un mundo irreal, ya que mi permanente contacto con todos los sectores del pueblo chileno, me permite apreciar sus esfuerzos y privaciones, y el dolor que ello produce en mi espíritu de gobernante, es el mayor acicate para entregarme por entero a la tarea de seguir progresando.

Sin embargo, con igual realismo, creo que los chilenos no pueden ceder a los rumores interesados e irresponsables que buscan sembrar el cansancio o el desaliento en esta lucha, porque hay una verdad indiscutible que hoy puedo proclamar con legítimo orgullo: por encima de todos los detractores y escépticos que tan tas veces intentaron modificarlo, el programa económico aplicado por el Gobierno ha logrado un éxitó rotundo.

Con la misma convicción con que como Presidente de la República tuve que sostener ayer su mantención y coherencia, sin tiendo muchas veces el peso de una dura incomprensión, hoy llamo a mis compatriotas a tener fe en que el progreso económico general del país, se continuará traduciendo en un gradual pero soste nido mejoramiento para cada hogar de nuestra Patria.

En este sentido he intensificado últimamente mi contecto con los trabajadores y dirigentes sindicales, para conocer más directamente sus inquietudes y puntos de vista, tarea en la cual proseguiré por el alto valor que sus problemas tienen dentro de las preocupaciones del Gobierno.

La proyección económica para los próximos años despicita inquietudes en ciertos núcleos, que temen que el país no cuente con las inversiones necesarias para seguir sustentando un crecimiento alto.

A este respecto, hay que señalar que el sector priva do ha desplegado un creciente esfuerzo inversionista en una mul tiplicidad de proyectos, que si bien individualmente no aparecen como espectaculares, en su conjunto representan una alta rentabilidad para el país, tal como se ha apreciado en el ca so de las exportaciones no tradicionales.

Pero además, es menester agregar que el país ha esta do llevando adelante proyectos rentables de inversión pública, en diversas áreas claves.

Es así como este año entró en funcionamiento la central termoeléctrica "Ventanas II", con una capacidad instalada de 210 MW y un costo de 90 millones de dólares. Se está construyendo la central hidroeléctrica de Antuco, con una capacidad instalada de 300 MW y una inversión total de más de 200 millones de dólares. Dentro de los próximos dos años, se iniciará la construcción de la central hidroeléctrica Colbún-Machicura, con una capacidad instalada de 500 MW.

Por otra parte, hace un año, la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) inició las perforaciones en el Estrecho de Maga llanes para obtener petróleo, comenzando un proyecto cuyo desarrollo total implica una inversión aproximada de 400 millones de dólares. Ya se han perforado 20 pozos, y el próximo año se espera tener volúmenes significativos de petróleo en tierra firme.

Asimismo, en los próximos meses se pondrá en marcha la Planta de Pellets en Huasco, cuya inversión total alcanzará a 200 millones de dólares y permitirá utilizar minerales de hierro de baja ley, aumentando así el ingreso de divisas.

A las mencionadas inversiones públicas, hay que agregar aquédlas que se han realizado en viviendas sociales; en el Metro de Santiago; en escuelas, hospitales y postas rurales, en la Gran Minería del Cobre y en muchas otras áreas.

En los próximos años, la inversión pública, y especial mente la privada, aumentarán en forma sestenida, financiándose tanto con el mayor ahorro interno que se derivará del más alto nivel de ingresos, como con el creciente flujo de capitales ex ternos, todo lo cual permitirá mantener tasas de crecimiento altas, claramente superiores a las tradicionales.

Tal como lo he sestenido en mis dos Mensajes Presiden ciales inmediatamente anteriores, los objetivos de largo pla zo de la estrategia económico-social en marcha, son básicamen te tres: la reasignación de nuestres recursos productivos ha cia aquellos sectores en que tenemes ventajas de una mayor eficiencia comparativa; la redefinición del rol subsidiario del Estado, y la constante armonía entre el desarrollo económico y el progreso social.

Elemento clave de la reasignación de los recursos productivos, es nuestra apertura al comercio internacional, que al gunos impugnan sosteniendo que Chile no tendrá industrias para producir internamente todo lo que requiere, y que nuestros productores quedarán en un grave e innecesario peligro de desa parecer en cualquier momento, por obra de la competencia externa. A ellos se agragan quienes ven con inquietud la importación de un mayor número de bienes llamados suntuarios.

Quienes así argumentan, clvidan que para que un bien se importe, en alguna otra parte de nuestro sistema productivo tiene que estarse exportando otro bien por un valor semejante, generándose para ello actividad económica y empleo. Es por esto que el Gobierno puede responsablemente infundir confianza a empresarios y trabajadores, en el sentido de que el esquema en aplicación no expone a la producción chilena a un riesgo icracional o inmanejable.

Nuestra política arancelaria permitirá el surgimiento o la consolidación de industrias eficientes y de avanzada tec nología, pero junto a ello, está fortaleciendo las bases para un desarrollo sólido en la agricultura, minería, forestación, pesca y otros rubros que, además de ser generalmente intensivos en ocupación de mano de obra, diversifican nuestras ventas al exterior, mitigando los efectos que las variaciones bruscas del

precio del cobre producían tradicionalmente en nuestra economía.

Nada es, ques, más ibsordo que criticar nuestra aper tura al cemercio exterior, invocando razones de seguridad na cional. Senejante error, sólo puede derivar de pretender aplicar a Chile modelos que quizás son útiles para países de otras estructuras productivas y riquezas naturales, por lo cual no es extraño que se utilicen para ello argumentos inconsistentes y superados por la experiencia económica reciente del mundo.

Un menor arancel aduanero, junto con contribuir a mantener un tipo de cambio rentable, favorece los nubros de clara vocación exportadora, facilita las importaciones de productos e insumos, beneficia directamente al consumidor chileno, y es la mejor garantía contra las prácticas monopólicas, razones más que suficientes para mantener la actual política arancelaria.

En lo que dice relación con los llamados artículos suntuarios, es conveniente que el país sepa que el conjunto de las importaciones de bienes de consumo no alimenticio, asciende sólo al 7,7% del total de las importaciones, correspondiendo el resto a alimentos, combustibles, materias primas industriales, productos intermedios y bienes de capital.

El segundo de los objetivos enunciados, referente a la redefinición del rol subsidiario del Estado, ha continuado afianzándose, por representar una de las claves esenciales para el progreso económico-social, y especialmente para robustecer la verdadera libertad del hombre, al liberarlo de la férula as fixiante del estatismo.

De acuerdo al principio de subsidiariedad, el Estado se ha concentrado en las funciones que específicamente le corresponden, que son aquéllas que en razón de su naturaleza propia o de circunstancias de hecho, no pueden ser o no son asumidas convenientemente por los particulares.

Conforme a ello, la planificación nacional descansa hoy fundamentalmente en herramientas indicativas, y es así como con la importante colaboración de la Oficina de Planifica\_ción Nacional (ODFPLAN) y de sus Secretarías Regionales

(SERPLAC), se ha preparado el "Pian Nacional Indicativo de le sarrollo", ilos "Pianes Regionales de Desarrollo", ambos para la raelaciano plazo, junto a lo cual se han elaborado también las "Políticas de Largo Plazo" para cada uno de los sectores, documentos todos que serán próximamente publicados.

Finalmente, y en cuanto al constante equilibrio entre el progreso económico y la justicia social, destaca la preferente acción del Gobierno en favor de los sectores más desposeídos, y en especial de la extrema pobreza, destinada a atenuar el impacto del despilfarro socialista en los hogares más desvalidos.

Los chilenos deben medir lo que significa que en 1977, un 52% del total del gasto fiscal, excluido sólo el pago de la deuda externa, se destine a los sectores sociales en beneficio de los más necesitados, en comparación con un 28% que se asignaba a iguales programas en 1973.

Además, el incremento de la ocupación y de las remune ciones reales, ha aumentado la participación de los asalariados en el ingreso nacional, habiéndose recuperado ya los más elevados porcentajes de la década anterior a este respecto.

La mortalidad infantil, duro flagelo del subdesarrollo, ha disminuido notablemente. Es así como mientras en 1970 ella era de un 79 por mil, y durante el Gobierno anterior de un 69 por mil, actualmente se encuentra reducida a un 55 por mil. Co sa parecida sucede con la mortalidad materna, que hoy es un 12% inferior a lo que era en 1973, y un 30% menor que la de 1970.

Entre los programas de ayuda directa a los sectores más modestos, cabe resaltar que durante este año se están distribuyendo aproximadamente 35 millones de kilogramos de leche y alimentos protéicos, a 1.300.000 lactantes, nodrizas, preescolares y nujeres embarazadas, lo cual triplica lo que en igual materia se hacía en 1970. Al mismo tiempo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha ampliado su cobertura en estos cua tro años, de 10.000 preescolares a un total de 40.000, realidades que entre otras, llevan a que hoy Chile tenga el menor porcentaje de niños desnutridos de su historia reciente.

A lo anterior debe agregarse la continuación del Programa de Empleo-Ménimo, con enfasis en la capacitación hacia el futuro de quienes a el se acogen; el Programa de Asistencia a la Vejez, que atiende a personas mayores de 65 años sin recursos económicos; el Programa de entrega gratuita de textos escolares en todas las escuelas públicas; y el Programa de Viviendas Sociales para erradicar los denominados "campamentos", que hoy puede exhibir una realización de especial significado social y moral, al culminar la erradicación del Zanjón de la Aguada, verdadera lacra cuya desaparición es un símbolo del espíritu social y solidario que hoy guían al Gobierho y a la nación chilena.

Contra estas realidades concretas y categóricas, se estrellan la palabrería demagógica de los que en su momento no supieron atender a nuestros compatriotas más abandonados, y la apreciación ligera de quienes cuestionan nuestros planes y programas sin el suficiente análisis que debiera exigirles su al ta responsabilidad.

La respuesta que la acción social del Gobierno ha encon trado en la ciudadanía, indica en cambio que ésta ha sabido apre ciar sus amplias proyecciones.

Nada puede ser más elocuente a este propósito, que la circunstancia de que el cuarto aniversario de nuestra Libera ción Nacional, se celebre hoy culminando una vasta campaña in tensiva de acción social, bajo el expresivo lema de "Chile tra baja por Chile".

En ella queda reflejada la labor de todo un año, y la inspiración permadente de un Gobierno y de un pueblo que comprenden que una Patria unida sólo se construye sobre la base del compromiso activo y solidario de los que más tienen respecto de los más desamparados, ya que es entonces cuando la palabra compatriota adquiere todo su sentido espiritual más profundo.

## ANEXO Nº 8

ULTIMOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES
EN MARCHA SOBRE PRESUNTOS DESAPARECIDOS.

## Dice el Informe en su Nº 114

"Tras haber examinado la información que había recibido respecto "de las investigaciones relativas a personas desaparecidas el "Grupo llegó a la conclusión, que expuso en su informe a la Co- "misión, de que no se había realizado ninguna investigación, se- "ria, y exhortó al Gobierno de Chile a que realizara una investigación completa e hiciera públicos los resultados (E/CN.4/1221, "párr. 185)".

## Dice el Gobierno de Chile:

"1. El día 7 de Octubre de 1977, declaró ante la Dirección de "Investigaciones de Chile Doña Blanca Rosa Allende Rojas, chi"lena, nacida en Tocopilla el 4 de Marzo de 1954, cédula de "identidad N° 7.456.424-0, incluída en la lista de desaparecidos "que el Presidente de la Cruz Roja Internacional le diera al "Presidente de Chile.

"La señorita Allende expresó en Investigaciones, que vivió en "Antofagasta hasta el pronunciamiento militar. Agregó que al "tener conocimiento que Agentes de Seguridad la buscaban, se "trasladó a Santiago a casa de su tío Heriberto Erazo Gana, "domiciliado en Lo Barnechea N° 540.

"Manifestó que tres años después , mientras caminaba por la Pla"za de Armas en Santiago, fue detenida por Agentes de Seguridad
"a fin de que aclarase su situación, pues pertenecía a la Juven"tud Comunista y se creia que era enlace con Grupos que actuaban
"en la clandestinidad. Dijo que una vez puesta en libertad de"cidió irse del país a través de CIME, encontrándose actualmente
"reuniendo la documentación necesaria

"2. Con fecha 10 de Octubre de 1977 declaró ante la Dirección de "Investigaciones de Chile don Ricardo Longine Rodriguez Sanhueza, "chileno, nacido en Concepción el día 10 de Enero de 1943, cédula "de identidad/N° 4.802.132-8 incluído en la lista de desapareci-"dos que el Presidente de la Cruz Roja Internacional envió al Pre-"sidente de Chile."

El siguiente es el texto de su declaración:

# BECLARACION .-

En Santiago a diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se procede a tomar declaración en este Departamenento de Informaciones, a den RICARDO ICCOMO RODRIQUES SAUMUEZA, civil Nº4.802.132-8, chileno, nacido en Concepción el día 10 de Enero de 1943, casado con doña Lucila Valdés Redriguez, hijo de José y Juana? soldador eléctrico, decididado en Dandera Nº 172; dpto,909 Sadtiago, quien expone:

La profesión de soldador eléctrico la obtuvo en la Academia de Formación Profesional de Telcahuano, en el eño 1972, y me he especializado en soldaduras de montajes industriales por intermedio de empresas contratistas, en diversos lugares del país. He trabajado en la CAP y EMAP de Talcahrano, en Comanación Sudamericana de Fosfatos, de Penco, en Celulosa Constitución etc., luggras en los cuales no he tenido mingún tipo de problemas. In la actualidad me encuentro sin trabajo.

En el año 1965 aproximadamente me inició como emilitante del Partido Socialista, aún cuando ya desde 1960 era simpatizante de este Partido. El año 1966 llegó a ser Secretari de las Juventudes Socialistas de Talcahuano, en calidad de suplente y nor espacio de seis meses.

El año 1968, me alejé del rartido Socialista, con el fin de dedicarre a las actividades propias de mi gremio, alcanzando a ocupar el cargo de Presidente Nacional del Bindicato Nacional de Nontaje Industrial de Chile, entre los años 1970 y 1973.

El 25 de Septiembre de 1973, fui detenid por Personal de Investigaciones de Talcahuano, en circunstancias que encentraba trabajando en Empresa Sigdo Koppers, y trasladado has la Isla Cuiriquina, en donde permaneci hasta el 14 de Diciembre de 1973 fecha en que quedé libre. Posteriormente el 9 de Septiembre de 1974, nuevamente fui detenido por Investigaciones de Talcahuano, a peticién del Gobernador de Constitución y trasladado hasta esa localidad, en donde se me mantuvo con arresto domiciliario pasta el 24 de 14 yo de 1976, fecha en que la 3a Fiscalia Hilitar de Concepción, decretó mi libertad definitiva.

En la actualidad me encuentro tramitando mi decomentación para viajor a Italia, con el fin de visitar algunos perientes y amigos; el gasto que origina mi viaje lo costeo per sónchente y con ayuda de algunos parientes. En la tramitación me ayuda un organismo criutiano llamado Fundación de Ayuda Social Cristiana PASIC, que depende de las Baciones Unidas. Viajo solo y espero represar prento al país.

Quiero terminar mi declaración, manifest tándo que nunca he estade desaparecido, ignorando quien pudo haber efectuado algura denuncia al respecto.

Leida que le fue la presente declaración la retifica y firma para constancia, en presencia del Subcomisario Sergio méndez H., y Inspector Juan Villalón U.

4 Days

## ANEXO N° 9

ASILADOS QUE HAN REGRESADO A CHILE

#### El Informe dice en su N° 178.

"178. El 12 de Abril de 1977, el Gobierno de Chile, en una "nota verbal dirigida al Secretario General de las Naciones "Unidas, declaró que había recibido, hasta el 9 de Febrero de "1977, 68 solicitudes de autorización para volver al país de "personas que lo habían dejado en busca de asilo o de resul-"tas de una orden de expulsión. De ellas, según informó el "Gobierno, se habían concedido 28 y otras 28 estaban en estu-"dio. Se adjuntaba una lista de los nombres de las personas "interesadas, en la que se incluían las 12 cuyas solicitudes "se habían rechazado (véase anexo XLVII)."

El periódico chileno "El Mercurio" en su edición del día Viernes 21 de Octubre de 1977, informa lo siguiente:

## " EL MERCURIO " Viernes 21 de Octubre de 1977

# Han Vuelto 91 Chilenos que Se Asilaron

## Se han acogido a disposiciones del decreto ley N.o 81

Desde su reiteración, en oc- Ministro del Interior a través mas establecidas se han acogi-, tramitar el documento. do a las disposiciones del Decreto Ley N.o 81 que bajo determinadas condiciones permite el reingreso al territorio nacional, se informo ayer en el Ministerio del Interior. Otras seis solicitudes están en trámite.

Un vocero de la citada Secrelaria de Estado dijo que en la mayoria de los casos los interesados han solicitado reser va de sus nombres para evitar publicidad, "politica que se ha seguido".

solicitud que es enviada al autorización solicitada.

lubre de 1975, 91 chilenos que del Consulado respectivo. Dijo salieron del país por la via del que esta Secretaria de Estado asilo o sin sujetarse a las nor- demora entre 8 a 15 dias en

El decreto ley N.o 81 fue publicado en el Diarlo Oficial el 6 de noviembre de 1973 y reiterado el 25 de octubre de 1975.

De acuerdo a la citada dla posición, los interesados deben dejar establecido bajo juramento que se comprometen a no desarrollar ni participar en actividad politica alguna, répetando integramente el rece so partidista.

Señala, además, que el Mi nistro del Interior podrá dene-El informante anadió que al gar fundadamente, por razones interesado solo se le exige una de seguridad del Estado, la

## A N E X O N° 10

PROGRAMA NUTRICIONAL

## Dice el Informe en su N° 278

"278. En el informe que presentó a la Asamblea General en su "Trigésimo primer período de sesiones (A/31/253, caps. X y XI), "el Grupo de Trabajo relató que había recibido información de "que cada vez aumentaba más en el país la nutrición deficiente, "especialmente la de los niños. En su informe a la Comisión de "Derechos Humanos en su 33° período de sesiones (E/CN.4/1221, "cap. VII), el Grupo de Trabajo citaba estadísticas ilustrati-"vas que llevaban a la misma conclusión. Desde que se aprobó "el último de los informes mencionados, los datos adicionales "sobre el tema recibidos del Gobierno de Chile y otras fuentes "fidedignas no parecen indicar que la situación haya mejorado, "en particular respecto de los sectores de la población cuyos "ingresos no se han incrementado a la par de la inflación".

El periódico norteamericano "The New York Times" en su edición del día Domingo 21 de Agosto de 1977, informa lo siguiente:

#### CHILE INFORMA QUE HA LOGRADO PROGRESOS EN LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE DE LOS NIÑOS POBRES

Por Juan de Onís especial para <u>The New York Times</u>

Santiago de Chile, 20 de agosto. Un ambicioso programa nacional parece que está reduciendo el hambre y la mortalidad infantil entre las familias más pobres de Chile.

El Dr. Fernando Monckeberg, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Nutrición, ha declarado que los 130 millones de dólares invertidos el año pasado en el programa permiten satisfacer las necesidades proteínicas mínimas y proporcionan un suplemento de calorías para casi 2 millones de niños, desde el nacimiento hasta la edad de los estudios secundarios.

La distribución de leche entre los niños por el Gobierno y los organismos de beneficencia ha sido aquí una cuestión política durante años. El Gobierno demócrata cristiano del Presidente Eduardo Frei Montalva distribuyó toneladas de leche aportadas por los Estados Unidos con arreglo al programa de Alimentos para la Paz, y el Gobierno izquierdista de Unidad Popular del extinto Presidente Salvador Allende Gossens prometió medio litro de leche para cada niño.

Los militares chilenos, que derrocaron al Presidente Allende en 1973, han ampliado el programa de nutrición, e indican que ello es prueba de una profunda preocupación por los problemas sociales de los pobres y la salud de la infancia.

## "Mejor que nunca"

El Dr. Monckeberg, que ha trabajado en cuestiones de salud pública y nutrición durante 26 años y ha asesorado a gobiernos anteriores, incluso el del Dr. Allende, ha dicho que el programa "funciona mejor que nunca bajo los militares". En una entrevista, agregó: "se distribuye la misma cantidad de leche que durante el gobierno de Allende, pero es de mejor calidad y la utilizan con más provecho quienes más la necesitan".

Dijo el Dr. Monckeberg que una señal de ello es el hecho de que durante el período de grave recesión económica, a partir de 1973, en que la fuerza de trabajo sin empleo en esta capital llegó al 20% en 1975, la mortalidad infantil se redujo un 25%. Según el Servicio Nacional de Salud, en 1976 la tasa de mortalidad en el primer año de vida era de 56 por cada 1.000 nacidos vivos. La tasa correspondiente para los niños de la 4 años de edad disminuyó al 2 por 1.000, agregó el Dr. Monckeberg.

El Dr. Monckeberg reconoció que otro factor de la declinación ha sido una marcada reducción de la tasa de natalidad a partir de 1973, atribuida en parte al uso más amplio de anticonceptivos, que han suministrado las clínicas nacionales de salud. Mientras en ese año se registraron 370.000 nacimientos, el total de año posado fue de 300.000.

#### El programa incluye a las futuras madres

El Gobierno de los Estados Unidos ha venido prestando apoyo al programa ampliado de nutrición, pese a la suspensión de la ayuda militar y a la eliminación de casi toda la ayuda económica debidas a las acusaciones de violación de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad del Presidente Augusto Pinochet. Los subsidios concedidos el año pasado ascendieron en total a 22 millones de dólares, e incluyeron el suministro de leche en polvo y suplementos proteínicos para los programas de almuerzos escolares. Funcionarios de los servicios de ayuda estadounidenses y organismos humanitarios tales como Caritas y CARE, que participan en el programa, apoyan firmemente el mantenimiento de la contribución estadounidense.

El programa se divide por grupos de edades. 360 hospitales y 1.300 clínicas del Servicio Nacional de Salud distribuyen leche entera en polvo a futuras madres y a madres de niños de hasta 2 años de edad. Un programa para jardines de la infancia beneficia a 45.000 niños en 320 centros, y se espera ampliarlo hasta beneficiar a 160.000 niños de 2 a 6 años de edad; la distribución mensual incluye suplementos proteínicos de marca, con el agregado de vitaminas. Por último, para el millón de niños de 6 a 15 años de edad que asisten a las 7.000 escuelas se sirve un almuerzo diario de leche, galletas y queso, que proporciona 800 calorías.

El Dr. Monckeberg, que dirige el prestigioso Instituto Nacional de la Nutrición de la Universidad de Chile, ha organizado una empresa privada financiada principalmente por firmas chilenas, para ocuparse de niños que sufren de severa desnutrición. Considera que existen 6.000 de esos casos, que deben tratarse fuera del hogar. Uno de los tres centros de rehabilitación de Santiago, que se inauguró en noviembre, tiene 51 camas, cada una de ellas con un niño pequeño: algunos, los recién llegados, tienen deformaciones óseas, defectos de la vista, afecciones cutáneas y otros signos de pobreza, mientras otros que han sido cuidados durante varios meses por mujeres voluntarias bajo la dirección de enfermeras profesionales, parecen saludables y tienen ojos vivaces.

"Estos niños que se han recuperado son la clave para introducir cambios permanentes en las familias más pobres - dijo el Dr. Monckeberg -. Cuando un niño sano vuelve junto a sus padres, lo sigue atendiendo un trabajador social. El niño es admirado y querido y motiva a la madre para que proporcione una buena nutrición a todos los miembros de la familia."

Sin embargo, si bien la alimentación suplementaria de las familias extremadamente pobres salva a muchos niños de las peores consecuencias de la malnutrición, no constituye una solución permanente, según dijo el Dr. Monckeberg, que agregó: "la solución real reside en el desarrollo económico y social, sin el cual la gente en los países en desarrollo no cuenta con los ingresos para alimentarse. La caridad no es la respuesta. Disponemos de la tierra y de los recursos naturales para producir los alimentos que necesitamos. Nos hacen falta capitales y tecnología del extranjero y un mejor uso de nuestros recursos humanos. Hoy la gente está sin trabajo en las ciudades, cuando podría ser productiva en el campo."

|   | • , |   |                 |
|---|-----|---|-----------------|
| • |     |   |                 |
|   |     | 4 | 1               |
|   |     |   | •               |
|   |     |   |                 |
|   |     | ú |                 |
|   |     |   | ' _ <del></del> |